



**CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y FONDOS EUROPEOS**



## 1. COMPETENCIAS DE LA SECCIÓN

### 1.1 Competencias de la sección

De acuerdo con lo establecido en el artículo 3 del Decreto del Presidente 10/2022, de 25 de julio, modificado por los Decretos del Presidente 13/2022, de 8 de agosto, y 6/2024, de 29 de julio, sobre reestructuración de Consejerías, así como lo establecido en el Decreto 153/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos, modificado por el Decreto 120/2024, de 25 de junio, y por el Decreto 163/2024, de 26 de agosto, a la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos le corresponden las siguientes competencias:

a) El impulso de la actividad económica de la Comunidad Autónoma de Andalucía, la elaboración de las directrices de política económica y la coordinación de su ejecución y cumplimiento.

b) La planificación económica y la promoción económica general, a través de la elaboración, seguimiento y evaluación de los planes económicos de Andalucía, la coordinación y supervisión de todos los planes sectoriales y horizontales en el marco de la planificación económica regional.

c) La coordinación de la actividad estadística y las competencias en materia de cartografía e información geográfica en la Administración de la Junta de Andalucía.

d) Las competencias atribuidas a la Comunidad Autónoma de Andalucía sobre la política financiera, en particular, la coordinación de los distintos instrumentos financieros de la Comunidad Autónoma de Andalucía que supongan la asunción de riesgos financieros que puedan afectar al déficit y al endeudamiento de la Comunidad Autónoma y, expresamente, la coordinación de los fondos carentes de personalidad jurídica previstos en el artículo 5.5 del texto refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo.

e) El ejercicio de las funciones que legalmente se atribuyen a la Comunidad Autónoma sobre las fundaciones vinculadas a las cajas de ahorros andaluzas a que se refiere el artículo 90.bis de la Ley 15/1999, de 16 de diciembre, de Cajas de Ahorros de Andalucía, las cajas rurales y demás cooperativas de crédito, los mediadores de seguros y mutualidades de previsión social no integradas en la Seguridad Social, así como el protectorado de las fundaciones antes mencionadas. Igualmente, le corresponde el ejercicio de las funciones y el protectorado sobre las fundaciones bancarias y cajas de ahorros que tenga atribuidas la Comunidad Autónoma conforme a la legislación vigente.

f) La elaboración, seguimiento y control del Presupuesto; así como la elaboración y propuesta al Consejo de Gobierno del límite máximo de gasto no financiero.

g) El impulso y coordinación de los instrumentos y procedimientos para la aplicación de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

h) La gestión de los ingresos provenientes de los Fondos Europeos y del Fondo de Compensación Interterritorial, la gestión del Banco de Proyectos de Inversiones Públicas y la inclusión, sustitución o modificación de proyectos de inversión en el citado Banco.

i) La programación, coordinación, seguimiento, verificación, control y evaluación de las actuaciones de contenido económico y financiero que, en el marco de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se derivan de las intervenciones de los Fondos Estructurales, Fondo de Cohesión y otros Fondos no estructurales establecidos por la Unión Europea y el Banco Europeo de Inversiones, actuando como órgano técnico en las relaciones que, para el ejercicio de dicha coordinación, se hayan de establecer entre los órganos de la Administración autonómica, la Administración General del Estado y la Unión Europea, exceptuando las relaciones que corresponden a otros órganos de la Administración autonómica en virtud de las competencias que ostentan.

j) La fijación de la política tributaria; así como el impulso, coordinación y control de las actividades de aplicación de los tributos y de la gestión de los demás ingresos propios no tributarios.



## PROYECTO DE LEY DEL PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 2025

- k) La programación, seguimiento, evaluación y coordinación de las actuaciones de contenido económico y financiero relativas a los ingresos que, en el marco de las competencias de la Comunidad Autónoma, se derivan de las relaciones financieras con el Estado, y en especial del sistema de financiación de las Comunidades Autónomas.
- l) La aplicación y gestión de la participación de los entes locales en los tributos de la Comunidad Autónoma, así como la gestión de la participación de aquellos en los ingresos del Estado y la tutela y cooperación financiera con los mismos; y las demás funciones atribuidas por la normativa de aplicación.
- m) Las competencias en materia de juego de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- n) La gestión de la tesorería y de la deuda pública.
- ñ) La gestión de los bienes y derechos que integran el Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, el ejercicio de los derechos que como titular le corresponda, la política de sedes administrativas y parque móvil.
- o) La coordinación en materia de contratación pública de la Junta de Andalucía y la declaración y concreción de la contratación centralizada de aquellos suministros, obras y servicios que por sus especiales características sean susceptibles de ser utilizados con carácter general por todas las Consejerías y entidades instrumentales de la Administración de la Junta de Andalucía, sin perjuicio de lo establecido en el Decreto 39/2011, de 22 de febrero, por el que se establece la organización administrativa para la gestión de la contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales y se regula el régimen de bienes y servicios homologados.
- p) El impulso y la dirección funcional de los sistemas de información económico financieros, presupuestarios, de gestión de ingresos, de gestión de gastos y contables, en las diferentes áreas afectadas, de acuerdo con su competencia.
- q) La internacionalización de la economía andaluza y la atracción de la inversión extranjera que pueda contribuir al crecimiento y consolidación del tejido productivo andaluz.

En relación a esta última competencia mencionada, cabe destacar que el Decreto del Presidente 6/2024, de 29 de julio, sobre reestructuración de Consejerías, redistribuye las competencias de las Consejerías, por razones de eficacia, eficiencia y de actualización de la organización administrativa, para el desarrollo y planificación del programa político del Gobierno, asignando a la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos las competencias que actualmente tiene atribuidas, así como las de internacionalización de la economía andaluza y la atracción de la inversión extranjera, que se encontraban atribuidas a la Consejería de la Presidencia, Interior, Diálogo Social y Simplificación Administrativa. Y como consecuencia de lo anterior, se modifica el Decreto 153/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos, a fin de adecuarlo a estas nuevas competencias, modificación realizada a través del Decreto 163/2024, de 26 de agosto.

### 1.2 Estructura de la sección

Conforme a lo establecido en el Decreto 153/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos, modificado por el Decreto 120/2024 de 25 de junio, y por el Decreto 163/2024, de 26 de agosto, la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos, bajo la superior dirección de su titular, se estructura para el ejercicio de sus competencias en los siguientes órganos directivos centrales:

- a) Viceconsejería.
- b) Secretaría General de Economía, con nivel orgánico de Viceconsejería.
- c) Secretaría General de Hacienda, con nivel orgánico de Viceconsejería.
- d) Secretaría General de Financiación Europea, con nivel orgánico de Viceconsejería.



## PROYECTO DE LEY DEL PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 2025

- e) Secretaría General Técnica.
- f) Dirección General de Contratación
- g) Dirección General de Presupuestos.
- h) Dirección General de Planificación, Política Económica y Financiera.
- i) Dirección General de Tributos, Financiación, Relaciones Financieras con las Corporaciones Locales y Juego.
- j) Dirección General de Tesorería y Deuda Pública.
- k) Dirección General de Patrimonio.
- l) Dirección General de Fondos Europeos.
- m) Intervención General de la Junta de Andalucía, con nivel orgánico de Viceconsejería.

En relación a la Secretaría General de Economía, ha de mencionarse que el Decreto 163/2024, de 26 de agosto, por el que se modifica el Decreto 153/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos, le atribuye las funciones de impulso y de seguimiento en materia de fomento de la internacionalización del tejido empresarial andaluz, así como de la atracción de inversión extranjera.

En el ámbito provincial, la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos gestionará sus competencias a través de los servicios periféricos correspondientes, con la estructura territorial establecida.

Quedan adscritas a la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos, las siguientes entidades:

- \* La Agencia Tributaria de Andalucía.
- \* El Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía.
- \* La Agencia Empresarial para la Transformación y el Desarrollo Económico (TRADE), sin perjuicio de su adscripción a la Consejería de la Presidencia, Interior, Diálogo Social y Simplificación Administrativa.
- \* La Fundación Pública Andaluza Instituto de Estudios sobre la Hacienda Pública de Andalucía, M.P.
- \* La Empresa Pública de Gestión de Activos, S.A. (EPGASA).
- \* La entidad Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía (IDEA), hasta el momento de su liquidación y extinción, se adscribirá a la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos para el desarrollo de los fines previstos en el artículo 15 de la Ley 9/2021, de 23 de diciembre.
- \* Las entidades Venture Invercaria, S.A., Inversión y Gestión de Capital Semilla de Andalucía, S.I.C.C., S.A. (Inverseed), e Innova Venture, S.G.E.I.C., S.A., se adscribirán a la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos, en tanto se adopten por la persona titular de la Consejería los acuerdos que procedan por aplicación de lo previsto en el apartado 6 de la disposición transitoria primera de la Ley 9/2021, de 23 de diciembre, por la que se crean la Agencia Empresarial para la Transformación y el Desarrollo Económico (Trade) y la Agencia para la Calidad Científica y Universitaria de Andalucía (Accua).

En relación a Venture Invercaria, S.A., se estima que en 2025 haya culminado su proceso de liquidación ya que antes del 31 de diciembre de 2024 se realizará la cesión global de sus activos y pasivos a la entidad IDEA.

Quedan asimismo adscritas a la Consejería:

- La Comisión Interdepartamental de Estadística y Cartografía de Andalucía.
- El Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de la Junta de Andalucía, sin perjuicio de su independencia funcional.

En los términos previstos en la Ley 6/2007, de 26 de junio, de Promoción y Defensa de la Competencia en Andalucía, se adscribe a la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos la Agencia de la Competencia y de la Regulación Económica de Andalucía.

## 2. PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA DE LA SECCIÓN

Existen varias líneas estratégicas en la sección presupuestaria que se encuentran en vigor en 2024 y para las cuales se prevé su continuación en 2025:



#### **Plan operativo en materia de transparencia pública 2023-2024.**

Este Plan operativo está en vigor durante el bienio 2023-2024; finalizará su vigencia el 31 de diciembre de 2024. La Comisión de Transparencia de la Consejería elaborará una propuesta del Plan operativo en su ámbito de actuación que elevará, para su aprobación, a la persona titular de la Consejería, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 42.2 de la Ley 1/2014, de 24 de junio, y 13.c) del Decreto 289/2015, de 21 de julio. El nuevo Plan deberá aprobarse, previsiblemente, en el primer cuatrimestre del ejercicio 2025, año en el que comenzará su vigencia.

Los objetivos del Plan que actualmente está en vigor son:

- a) Ampliar y mejorar la formación del personal que presta servicios en las Unidades de Transparencia.
- b) Formar al personal de las Consejerías y entidades instrumentales adscritas en el uso de herramientas tecnológicas necesarias para el cumplimiento de las obligaciones existentes en materia de transparencia.
- c) Formar al personal de las Consejerías y entidades instrumentales adscritas en la aplicación de la normativa de transparencia.
- d) Divulgar los derechos reconocidos a la ciudadanía por la normativa de transparencia.
- e) Desarrollar actuaciones de revisión, ampliación, modificación y homogeneización de contenidos publicados en el Portal de la Junta de Andalucía.
- f) Ampliar información en formato de datos abierto.
- g) Detectar puntos de mejora en materia de derecho de acceso a la información pública.
- h) Coordinación de órganos y entidades.

#### **Estrategia para la Transformación Económica de Andalucía (ETEA) Horizonte 2027.**

La ETEA H-2027 expone el planteamiento estratégico de desarrollo regional para Andalucía con el horizonte temporal de 2027, con la finalidad de converger hacia Europa, en todos los términos y especialmente en lo social, en coherencia con la Política Europea de Cohesión en el marco de los objetivos y prioridades estratégicas de la UE para el periodo 2021-2027. Asimismo, se alinea con los criterios que subyacen en el Mecanismo para la Recuperación y la Resiliencia (MRR), principal instrumento de los Next Generation EU (Próxima Generación UE: NGEU), que tiene cuatro objetivos principales: promover la cohesión económica, social y territorial de la UE; fortalecer la resiliencia y la capacidad de ajuste de los Estados Miembros; mitigar las repercusiones sociales y económicas de la crisis de la COVID-19; y apoyar las transiciones ecológica y digital.

La ETEA pretende lograr mayores dosis de competitividad en la economía regional; hacer a la economía más sostenible y luchar contra las consecuencias del cambio climático; corregir el atraso secular de la economía andaluza, consecuencia de su situación geográfica periférica, que puede mitigarse mediante la mejora de las conexiones de la red de transportes, pero también en materia de conectividad digital; reducir los niveles de desigualdad y el riesgo de exclusión social, sin menoscabar las cotas alcanzadas en materia de bienestar por la sociedad andaluza; contribuir a la reducción de los desequilibrios territoriales existentes dentro de Andalucía; y, por último, lograr una mejora de la gobernanza, de la calidad institucional, en aras de lograr una mayor eficiencia que redunde en el conjunto de la sociedad andaluza.

#### **Plan de Inspección del Juego y Apuestas para el período 2024-2026.**

La Dirección General de Tributos, Financiación, Relaciones Financieras con la Corporaciones Locales y Juego, aprueba mediante Resolución de 19 de enero de 2024, para el período 2024-2026, el Plan de Inspección en materia de juego y apuestas, así como la campaña de vigilancia inspectora y policial sobre la legalidad en el desarrollo de esas actividades económicas.

El Plan de inspección para el ejercicio 2024-2026 está distribuido en seis programas de actuaciones: Programa núm. 1. Inspección del juego y funcionamiento de los establecimientos autorizados como salones de juego. Programa núm. 2. Vigilancia policial sobre el control de acceso en todos los establecimientos de juego y



apuestas. Programa núm. 3. Inspección de modelos homologados de máquinas de juego sujetas al Reglamento de Máquinas Recreativas y de Azar. Programa núm. 4. Inspección policial de máquinas autorizadas en establecimientos de hostelería, salones de juego y en salas de bingo. Programa núm. 5. Vigilancia policial y control sobre las extinciones de autorizaciones de funcionamiento de salones de juego. Programa núm. 6. Vigilancia policial para el control y erradicación del juego ilegal.

En 2025 se intensificará la vigilancia inspectora y policial sobre la legalidad en materia de juego y apuestas, así como el control para la erradicación del juego ilegal, constatándose que en todos los Salones de Juego, exista una dependencia o espacio diferenciado destinado al control de acceso, situada en las zonas próximas a la puerta del establecimiento, verificándose que en todos los establecimientos de juego se controle e impida tanto el acceso de personas menores de edad así como el acceso de personas incluidas e inscritas en el Registro de Interdicción y acceso a los locales de juego. También en el año 2025 se continuará trabajando en la tele-tramitación de todos los procedimientos administrativos de esta materia. Y se trabajará en la consolidación y evolución del Sistema de Información de Juego de la Junta de Andalucía (SISJA).

#### **Plan Estratégico de Subvenciones para el período 2023-2025.**

El Plan Estratégico de Subvenciones de la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos, aprobado mediante Orden de 14 de diciembre de 2023, contiene, conforme a lo previsto en el artículo 12 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, tanto los objetivos estratégicos que describen el efecto e impacto que se espera lograr con la acción institucional durante el periodo de vigencia del mismo, como las líneas de subvención en las que se concreta, explicitando para cada una de ellas las áreas de competencia afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas, los objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación, el plazo necesario para su consecución, los costes previsibles para su realización y fuentes de financiación y el régimen de seguimiento y evaluación continua aplicable a las diferentes líneas de subvenciones determinando para cada línea de subvención, un conjunto de indicadores relacionados con los objetivos del Plan. El Plan Estratégico de Subvenciones, en cumplimiento del mandato expresado en la Ley General de Subvenciones y en su Reglamento de aplicación, define los siguientes objetivos estratégicos que se pretenden alcanzar:

O.E.1: Puesta en marcha de pequeñas empresas, creación de actividad económica, mejora de la competitividad y fomento del emprendimiento.

O.E.2: Transformación digital de la Pyme que cuente o vaya a contar con un establecimiento operativo en Andalucía.

O.E.3: Promocionar la investigación industrial y el desarrollo experimental en empresas que cuenten o vayan a contar con un establecimiento operativo en Andalucía.

O.E.4: Promocionar la innovación abierta y el fortalecimiento de los ecosistemas innovadores a través de la investigación industrial y el desarrollo experimental de excelencia.

O.E.5: Internacionalización de la economía andaluza.

O.E.6: Contribuir a la transformación de la estructura productiva de Andalucía para avanzar en la convergencia con España y la Unión Europea a través de la promoción económica general.

O.E.7: Implementar medidas para mejorar las condiciones de financiación de las empresas que cuenten o vayan a contar con un establecimiento operativo en Andalucía, especialmente las PYMEs.

O.E.8: Fomentar la prestación de servicios bancarios a través de la instalación de cajeros automáticos en poblaciones con riesgo de exclusión financiera.

### **3. OBJETIVOS ESTRATÉGICOS DE LA SECCIÓN**

#### **OE.1 Mejorar los recursos económicos de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía**

La implementación de medidas para la mejora en la gestión de los ingresos públicos es una constante en toda



Administración Pública que se ve intensificada por el compromiso del mantenimiento de unos servicios públicos de calidad en un contexto de estabilidad financiera y sostenibilidad fiscal.

**OE.2 Elaborar el presupuesto y efectuar su seguimiento, mejorando la información para el análisis y su visualización**

Este objetivo estratégico persigue supervisar activamente la ejecución del presupuesto, para identificar, evaluar y gestionar con prudencia su sostenibilidad, garantizar que los objetivos de gasto se gestionan en línea con los recursos sostenibles y alinear los recursos de cada año en un horizonte fiscal a medio plazo. El objetivo conlleva también asegurar que los documentos y datos presupuestarios son abiertos, transparentes y accesibles. Esto permite presentar y explicar con claridad el impacto de las medidas presupuestarias, emplear los datos presupuestarios para facilitar y respaldar otros objetivos importantes en la acción de gobierno y garantizar que la gestión de todas las decisiones importantes de política pública se desenvuelven dentro del contexto del proceso presupuestario.

**OE.3 Desarrollar la política tributaria autonómica con especial seguimiento de la perspectiva de género**

Este objetivo permite el desarrollo de la política tributaria bajo las directrices fijadas por el Consejo de Gobierno, dentro de la capacidad normativa en materia de los tributos propios regulada en la Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de Reforma del Estatuto de Autonomía y, en materia de los tributos cedidos, en el marco de las competencias normativas atribuidas a la Comunidad Autónoma, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 22/2009, de 18 de diciembre, por la que se regula el sistema de financiación de las Comunidades Autónomas de régimen común y Ciudades con Estatuto de Autonomía y se modifican determinadas normas tributarias, así como la Ley 18/2010, de 16 de julio, del régimen de cesión de tributos del Estado a la Comunidad Autónoma de Andalucía y de fijación del alcance y condiciones de dicha cesión, con especial atención a la incorporación de las perspectivas de igualdad de género derivadas de las exigencias de la Ley 9/2018, de 8 de octubre, de modificación de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía.

El programa presupuestario asociado a este objetivo, se clasifica como "G+" por su capacidad para incidir sobre los obstáculos que impiden la igualdad efectiva entre mujeres y hombres, a través del diseño de la política de ingresos públicos desde el punto de vista tributario pero no desde el gasto.

**OE.4 Avanzar en la mejora de la actividad de control público**

La Intervención General de la Junta de Andalucía es el órgano al que le corresponde el control interno del sector público de la Junta de Andalucía de acuerdo con lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley General de Hacienda Pública de la Junta de Andalucía y en el Reglamento que regula las funciones del citado órgano directivo. Sin perjuicio de las funciones encomendadas legalmente, es necesario adoptar una metodología que permita detectar las debilidades y fortalezas de la organización, de manera que sea factible conocer las necesidades cuya satisfacción propiciará dicha mejora y perfilar una estrategia basada en la mejora continua de la gestión.

**OE.5 Coordinar los instrumentos financieros y actuaciones sobre las entidades financieras y asimiladas y del sector asegurador**

Con este objetivo se persigue la coordinación de los instrumentos financieros de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y en particular, de los fondos carentes de personalidad jurídica así como el seguimiento y supervisión de las operaciones financieras. Asimismo, el ejercicio de las competencias en relación a las entidades financieras y asimiladas, principalmente sobre las cooperativas de crédito, sociedades de garantía recíproca y las fundaciones vinculadas a las cajas de ahorros andaluzas. Igualmente, el ejercicio de las funciones de control e inspección de las secciones de crédito de las sociedades cooperativas andaluzas. Finalmente, el ejercicio de las funciones de ordenación, supervisión y control de la actividad de los distribuidores de seguros y de las entidades aseguradoras.



**OE.6 Ejercer la tutela financiera de las Entidades Locales en Andalucía**

Constituye el desarrollo de las competencias que la Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía atribuye a la Comunidad Autónoma de Andalucía, en cuya virtud se continuará con las actuaciones encaminadas a prestar a las Entidades Locales asistencia técnica y económica con conocimiento de su realidad, a mejorar el cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera en el ámbito de Andalucía, a controlar el acceso al endeudamiento de las Entidades Locales en condiciones de sostenibilidad financiera, así como controlar los precios en servicios públicos locales.

**OE.7 Integrar las dimensiones de igualdad de género, cambio climático e infancia, adolescencia y familia en el Presupuesto**

Este objetivo estratégico supone una apuesta por convertir el presupuesto, como instrumento básico que refleja las prioridades de la política económica, en una herramienta que contribuya a la superación de las desigualdades entre mujeres y hombres. La integración del objetivo de igualdad en todas las políticas presupuestarias, parte del análisis y la planificación de los programas presupuestarios, de modo que estos visualicen la necesidad de cambio en las prioridades presupuestarias, y moldear las diversas realidades sociopolíticas en las que se sitúan. Asimismo, debe procurarse la evaluación de todos los objetivos e indicadores del Presupuesto con una visión completa e integradora de aquellos que son referentes a la consecución de los objetivos de igualdad, de la familia, de la infancia, de la sostenibilidad o de cualquier otro objetivo general o instrumental.

**OE.8 Contribuir a la transformación de la estructura productiva de Andalucía para avanzar en la convergencia con España y la UE**

Se pretende contribuir al progreso y bienestar de la Comunidad Autónoma de Andalucía mediante la dinamización y el fortalecimiento de la actividad económica, modernizando el tejido productivo.

La irrupción de la crisis de la COVID-19 trastocó, de una forma abrupta e inesperada, la trayectoria de la actividad económica. Esto, junto con las debilidades estructurales de la economía andaluza, están obligando a una reorientación de la política económica de la Junta de Andalucía con dos grandes finalidades. Por un lado, contribuir a afianzar la recuperación económica y, por otro, facilitar la adaptación de la economía andaluza al nuevo escenario que ha surgido tras la pandemia, que se ha visto, además, condicionado por los conflictos bélicos en Ucrania e Israel y la alteración de los mercados energéticos a nivel mundial. Ello requiere cambios y reformas dirigidas a afrontar desafíos estructurales con la finalidad de alcanzar un crecimiento sostenible e inclusivo y, que al mismo tiempo, contribuya a las transiciones ecológica y digital.

Esta reorientación de la política económica reforzará el crecimiento potencial de la economía andaluza que permitirá un dinamismo económico diferencial con España y la Unión Europea y, con ello, acercar los niveles de renta de Andalucía a los de los países de su entorno.

**OE.9 Programar, presupuestar, seguir y evaluar las intervenciones comunitarias**

Este objetivo pretende avanzar en la configuración de un modelo organizativo eficaz y eficiente en la gestión de los fondos europeos en Andalucía, con una mejora continuada en la calidad de los servicios públicos, lo cual, implica nuevos modelos de gestión pública que garanticen el rendimiento y la productividad del sistema. Este objetivo es la consecuencia del necesario proceso de modernización de la Administración Pública, así como, la continuada incorporación de tecnología en la administración, con un gran impacto en la transformación de su estructura, sus operaciones y su propia cultura institucional.

**OE.10 Establecer un modelo de gestión patrimonial que potencie la capacidad de gestión, agilidad y mayor eficacia y eficiencia**



El patrimonio en general, y el inmobiliario en particular, es uno de los principales recursos de la Administración de la Junta de Andalucía para el adecuado ejercicio de sus funciones, considerando la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos que su conocimiento y control es una premisa imprescindible para una gestión eficiente del mismo y, en consecuencia, un mejor desempeño de sus competencias. De ahí que en este ámbito se ha considerado como objetivo estratégico el establecer un modelo de gestión patrimonial que potencie la capacidad de gestión, favorezca la eficacia y la transparencia, optimizando así el patrimonio, maximizando el aprovechamiento de los inmuebles y ajustando el inventario. Un modelo que permita el control efectivo de sus bienes, el cumplimiento del marco legal vigente y el mejor y más adecuado aprovechamiento de sus recursos.

Para la definición y puesta en funcionamiento del modelo se considera esencial ajustar los bienes a las necesidades reales de la Administración andaluza, de manera que la gestión esté presidida por el principio de pleno uso. Asimismo, entre los objetivos planteados se pretende mejorar el control de la Administración sobre sus activos y el conocimiento del estado de los mismos, mejorar la gestión del mantenimiento de los bienes y la gestión eficiente de su uso. Para ello se requiere disponer de un Inventario General de Bienes y Derechos de la Comunidad Autónoma de Andalucía con información detallada, precisa y actualizada, que aportará el conocimiento necesario para la toma de decisiones y la mejor gestión de los recursos públicos. Además se requiere garantizar los flujos de información que permitan mantener este inventario actualizado, proporcionando una imagen fiel de la realidad patrimonial de manera continúa.

#### **OE.11 Avanzar en la mejora de la actividad de control de juego**

Con este objetivo se pretende conseguir una mejora en las tareas de control y de coordinación de los aspectos administrativos, legales y técnicos del juego desarrollado en nuestra Comunidad Autónoma, así como de inspección para lo cual, se adoptan las medidas de policía en relación con los juegos y apuestas y se ejerce la potestad sancionadora.

#### **OE.12 Gestionar con eficiencia y eficacia los recursos monetarios de la Junta de Andalucía**

En 2017 entró en vigor el Decreto 40/2017, de 7 de marzo, por el que se regula la organización y el funcionamiento de la Tesorería General de la Junta de Andalucía y la gestión recaudatoria. La Tesorería de la Junta de Andalucía se configura dentro de un modelo más moderno, ágil y eficaz, estableciendo un sistema de organización y funcionamiento más homogéneo permitiendo que las funciones básicas de centralización de la recaudación material y pago de sus obligaciones, se desarrollen desde estructuras horizontales que eviten la dispersión de los recursos monetarios que impactan de forma negativa en la eficacia de la gestión.

#### **OE.13 Optimizar la gestión y recursos para el ejercicio de las competencias de la Consejería y la atención a la ciudadanía**

Se pretende optimizar la gestión de las tareas y los recursos disponibles en la Consejería, mejorando la racionalización del gasto y procurando un uso más eficiente de los recursos a la hora de atender las necesidades de los centros directivos de la Consejería, de manera que dichos centros directivos puedan prestar servicio a la ciudadanía de manera eficaz.

#### **OE.14 Integrar la perspectiva de género en el ámbito de los Fondos Europeos**

Para la Unión Europea, la igualdad entre mujeres y hombres constituye uno de sus objetivos fundamentales, así se consagra en distintos Tratados, y se marca como una de las prioridades de la Estrategia Europa 2020. La Dirección General de Fondos Europeos establecerá medidas para impulsar la igualdad de género en el ámbito de sus competencias.

#### **OE.15 Impulsar la actividad económica para avanzar en la corrección de los desequilibrios sociales**

En la medida en que la corrección de las brechas de género es un desequilibrio social que hay que corregir en multitud de aspectos, con el programa presupuestario 61B se pretende incorporar la perspectiva de género en la



realización de análisis, informes, estudios y publicaciones de contenido económico, para de este modo contribuir a la solución de las brechas de género en la sociedad andaluza.

**OE.16 Desarrollar las perspectivas de género y climática en la planificación y gestión de las políticas de la Consejería**

Tiene como objetivo principal garantizar la vinculación de los poderes públicos en el cumplimiento de la transversalidad como instrumento imprescindible para el ejercicio de las competencias autonómicas en clave de género, así como la aplicación de los principios generales que han de presidir la actuación de los poderes públicos en relación con la igualdad de género y la dimensión climática.

**OE.17 Promocionar la compra pública para la integración de la perspectiva de género**

De forma paulatina la igualdad entre mujeres y hombres se ha ido abriendo paso hasta consagrarse como un principio jurídico básico en diversos textos internacionales siendo un valor fundamental de la Unión Europea que está recogido en los Tratados y en la Carta de Derechos Fundamentales. Por su parte la Junta de Andalucía tiene un firme compromiso con la mejora de las condiciones laborales y sociales de los andaluces y andaluzas, con la promoción de la igualdad de género, el empoderamiento de las mujeres y las niñas y la inclusión social, siendo muy consciente de que ello permitirá construir unas nuevas pautas de relación entre mujeres y hombres basadas en el respeto y la equidad, y contribuir a hacer la sociedad más democrática, justa, sostenible y solidaria.

Así se desprende del propio Estatuto de Autonomía de Andalucía pues en su artículo 10.2 defiende la efectiva igualdad del hombre y de la mujer andaluces, apostando por la plena incorporación de las mujeres en la vida social, superando cualquier discriminación laboral, cultural, económica, política o social.

Entre los instrumentos administrativos que la Junta de Andalucía tiene a su disposición para alcanzar estos objetivos se encuentra la utilización de la contratación de su sector público de forma estratégica para lograr fines de carácter social, ético, laboral y medio ambiental en Andalucía, lo que en las últimas décadas se viene conociendo como contratación pública sostenible, la cual es apoyada por la Comisión Europea en las directivas de 2014 transpuestas a nuestro ordenamiento jurídico mediante la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la cual ha sido modificada recientemente por la Ley Orgánica 2/2024, de 1 de agosto, de representación paritaria y presencia equilibrada de mujeres y hombres.. Esta utilización instrumental de la contratación pública se sustenta en el importante volumen de gasto que supone la contratación pública y del valor ejemplarizante que para la sociedad y el mundo empresarial tiene el sector público. Para aprovechar este potencial es necesario revisar determinados postulados asociados tradicionalmente a la contratación pública como por ejemplo su consideración meramente económica sino que debe concebirse como instrumento de política económica.

Además, la incorporación de consideraciones sociales y de promoción de la igualdad en la contratación del sector público puede combinarse perfectamente con los aspectos ecológicos dando un enfoque integrado a la sostenibilidad en la contratación pública, teniendo como límite infranqueable, en cualquier caso, que deben estar vinculadas siempre con el objeto de la prestación que se contrata, dado que la contratación estratégica no es un instrumento para hacer efectiva cualquier finalidad social o medioambiental, por muy necesaria y legítima que esta sea, sino que está constreñida al ámbito estricto de lo que está contratándose por parte del sector público.

Esta integración de aspectos sociales debe hacerse, además, desde la perspectiva del principio constitucional de eficiencia puesto que la incorporación de criterios de igualdad y sostenibilidad social contribuyen a una mayor eficiencia en la utilización de los fondos públicos, donde los eventuales mayores costes que pueda conllevar se convierten en ahorros en políticas sociales y ambientales.

**OE.18 Establecer un modelo de gestión estratégica y común de la contratación de la Junta de Andalucía que mejore la gestión del gasto**



Estando ante un escenario de desaceleración suave pero persistente de la economía global y en un contexto de crecientes riesgos de fragmentación global, volatilidad en los precios de las materias primas, incertidumbre financiera y posibles perturbaciones comerciales, la Junta de Andalucía apuesta por una política estratégica y de seguridad económica en favor de la diversificación y la reducción de riesgos.

En este marco la compra pública tiene un papel destacado pues, en el encuadre de la normativa vigente, ha de usarse de forma estratégica para alcanzar objetivos de tipo económico, de innovación, social, laboral y medioambiental, para modernizar las estructuras económicas, impulsar la eficiencia y adaptar las formas de intervención, teniendo por tanto una incidencia directa en el diseño y efectividad de las políticas públicas de esta Administración. Además es decisiva para la ágil y eficiente aplicación de los fondos procedentes de los mecanismos de recuperación que ha previsto la Unión Europea.

Conscientes de la importancia de esta materia en 2021 la Junta de Andalucía apuesta por reforzar la labor de coordinación de la contratación pública y acomete un cambio organizativo creando la Dirección General de Contratación adscrita a la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos. Este centro directivo, en el ejercicio de las competencias que le han sido otorgadas, ha fijado el objetivo transversal de establecer un modelo de gestión de la contratación pública estratégica y común para toda la Junta de Andalucía, que agilice y homogenice los procedimientos, al tiempo que vele por la aplicación de los principios de libertad de acceso, publicidad, transparencia, no discriminación, integridad, concurrencia y racionalización en la compra pública. Un modelo que logre una eficiente utilización de fondos públicos y permita la ágil movilización de los fondos europeos, lo que contribuirá a la transformación estructural del modelo productivo de la Comunidad Autónoma, permitiendo un desarrollo sostenible.

En consecuencia se viene trabajando en la implantación de un modelo de gestión uniforme que permita el desarrollo de políticas públicas y que impulse la simplificación de los procedimientos de contratación, proporcionando una coordinada, homogénea y ágil tramitación de estos. Para ello se contemplan acometer actuaciones de diversa índole tales como desarrollos normativos, normalización de documentación, fomento de la profesionalización y avances en la tramitación electrónica de los procesos de contratación, proporcionando eficiencia en la actuación tanto de la Administración Pública como de los operadores económicos.

Como elemento imprescindible para el logro de este objetivo, se requiere disponer de una visión de conjunto de la actividad contractual lo que permite tener conocimiento de las principales cuestiones, actuaciones, problemáticas y retos en lo que a la contratación pública andaluza se refiere. Por ello se pretende consolidar la estrategia del dato -europea, nacional y autonómica- lo que implica complementar la arquitectura de datos de los distintos sistemas de información y la explotación analítica de los mismos para la evaluación de la gestión. Ello nos permitirá mejorar la gestión y el gasto pública al tiempo que ser más transparentes.

Por último, indicar que en cualquier modelo de gestión la arquitectura organizativa supone una pieza clave. Por ende, se debe acometer el diagnóstico organizacional de la situación actual –desde la perspectiva filosófica, estructural e incluso material-, lo que permitirá realizar una propuesta de nueva arquitectura coherente con la transversalidad de la gestión, en la cual, sin lugar a duda se situará como piedra angular la centralización y/o racionalización tanto de la gestión como de la propia compra pública.

#### **OE.19 Cumplir los objetivos de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera**

El cumplimiento de los objetivos de déficit público, deuda pública, regla de gasto y periodo medio de pago a proveedores exigen una serie de actuaciones de seguimiento, medidas de coordinación y corrección en su caso y suministros de información a la Autoridad Independiente de Responsabilidad Fiscal y al Ministerio de Hacienda. Actuar y realizar el seguimiento en las áreas que afectan en el cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera es esencial, y exige informes de seguimiento del cumplimiento en las mismas.



**OE.20 Dirigir, impulsar, coordinar y realizar el seguimiento de la política relativa a la financiación europea**

La Secretaría General de Financiación Europea es el órgano de dirección, impulso, coordinación y seguimiento de la política relativa a la financiación europea de la Junta de Andalucía, así como de la definición de las líneas políticas a seguir en materia económica y financiera ante las Instituciones de la Unión Europea. Se le asignan además las competencias de diseño, planificación, coordinación e impulso estratégico de las actuaciones relativas a los Fondos establecidos por la Unión Europea y asignados a la Comunidad Autónoma de Andalucía, con excepción del Fondo Europeo Agrícola de Garantía (FEAGA).

En concreto, se atribuyen a la Secretaría General de Financiación Europea las siguientes funciones:

- \* La definición estratégica de las relaciones financieras en el ámbito europeo, así como del desarrollo de los distintos mecanismos de financiación europeos.
- \* La coordinación en relación con el seguimiento de la ejecución de Fondos Europeos.
- \* La supervisión e impulso de las tareas de programación, coordinación, seguimiento, verificación, control y evaluación de las actuaciones de contenido económico y financiero que, en el marco de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se derivan de las intervenciones de los Fondos establecidos por la Unión Europea y el Banco Europeo de Inversiones.
- \* El seguimiento de la ejecución de los fondos provenientes del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, así como la coordinación estratégica, a nivel de la Comunidad Autónoma, de las actuaciones derivadas del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, sin perjuicio de las competencias de la Dirección General de Fondos Europeos en la materia.
- \* Impulsar y coordinar la modernización y la integración de los procedimientos y soportes administrativos para adecuarlos a los requisitos normativos y a los avances tecnológicos en aquellas materias que son competencia de esta Secretaría General.

## **4. ESTRUCTURA ECONÓMICA DEL GASTO**

### **4.1 Breve explicación de la estructura del gasto**

En el capítulo 1, para el ejercicio 2025 se presupuestan créditos financiados con el servicio autofinanciada y otros financiados con recursos procedentes de la Unión Europea. En el segundo caso, el crédito se destina a dar cobertura a puestos de RPT así como a puestos ocupados por personal funcionario interino.

En el capítulo 2, el mayor volumen de créditos para gastos se financia con fondos europeos: las partidas cuantitativamente más significativas son las financiadas con fondos FEDER y con el FSE. Respecto al servicio de autofinanciada de este capítulo, se incluyen los créditos destinados a satisfacer el gasto necesario para dotar de recursos materiales a los distintos centros directivos de la Consejería, así como los recursos necesarios para mantener la infraestructura de sus sedes, de Servicios Centrales y de sus Delegaciones Territoriales.

En el capítulo 4, se presupuesta crédito para atender gastos en el servicio autofinanciada. En el artículo 44 se han incluido las transferencias de financiación para sufragar los gastos corrientes con destino a la fundación IEHPA, así como un crédito destinado a compensar los gastos de cotización de la seguridad social de alumnos en prácticas externas universitarias. En el artículo 48 se incluye partida con destino a la Confederación de Empresarios de Andalucía.

En el capítulo 6, el mayor importe del crédito que se presupuesta es financiado con recursos procedentes de la Unión Europea, siendo las partidas más importantes las financiadas a través de los fondos FEDER y FSE, destinadas ambas a atender los gastos de estudios y trabajos técnicos de la Dirección General de Fondos Europeos; el fondo FEDER financia además los estudios y proyectos de digitalización del sector agrario. En el servicio de autofinanciada de este capítulo, los recursos se destinan a inversiones nuevas y de reposición para los edificios administrativos que tiene adscrita la Consejería (Edificio Torretriana y Edificio Prensa) así como las



## PROYECTO DE LEY DEL PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 2025

sedes administrativas de las Delegaciones Territoriales de la misma.

Capítulos	2025	%
1 GASTOS DE PERSONAL	99.587.556	58,6
2 GTOS.CORRIENTES BIENES Y SERV.	43.004.884	25,3
3 GASTOS FINANCIEROS	100.000	0,1
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.306.568	0,8
5 FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS FONDOS		
<b>Operaciones Corrientes</b>	<b>143.999.008</b>	<b>84,8</b>
6 INVERSIONES REALES	11.066.631	6,5
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	15.000.000	8,7
<b>Operaciones de Capital</b>	<b>26.066.631</b>	<b>15,2</b>
<b>OPERACIONES NO FINANCIERAS</b>	<b>170.065.639</b>	<b>100,0</b>
8 ACTIVOS FINANCIEROS		
9 PASIVOS FINANCIEROS		
<b>OPERACIONES FINANCIERAS</b>		
<b>TOTAL</b>	<b>170.065.639</b>	<b>100,0</b>

### 4.2 Resumen de las partidas cuantitativamente más importantes

En el capítulo 1, el mayor importe de los créditos que se presupuestan son financiados con recursos propios, siendo la financiación con cargo a los fondos europeos inferior. El incremento de gastos que experimenta este capítulo en 2025 lo asume el servicio autofinanciada. Esto se debe a que se incluye el crédito necesario para atender el gasto que supone la adscripción a esta Consejería del personal que ocupaba los puestos de trabajo a cargo de las Divisiones, de las Intervenciones y de las Intervenciones adjuntas, así como las jefaturas de sección o puestos análogos de dichas Intervenciones, de igual modo que los servicios horizontales de la Intervención General.

En el capítulo 1 y en lo que se refiere al servicio fondos europeos, las partidas de gastos más relevantes son financiadas por el fondo FEDER, FSE y el FEADER. Con cargo a estos fondos se financia el gasto necesario tanto para el nombramiento de personal funcionario interino como para el personal empleado público funcionario de carrera que ocupa puestos de RPT.

En el capítulo 2, del crédito total que se presupuesta, el mayor volumen de créditos es financiado con recursos procedentes de la Unión Europea. Las partidas que son más relevantes son las financiadas con el fondo FEDER, el FSE y el FEADER. La mayor parte del crédito tiene como objeto financiar las partidas destinadas a estudios y trabajos técnicos y las partidas destinadas al encargo a TRAGSATEC. En este capítulo, en el servicio autofinanciada, en relación a créditos gestionados por la Secretaría General Técnica, mencionar que en su mayor parte se destinan a la limpieza y seguridad de las Delegaciones. En las provincias de Córdoba y Almería, hasta que tenga lugar el traslado del personal a las sedes administrativas en edificios de uso compartido, se deberá afrontar durante unos meses en 2025 gastos destinados al mantenimiento tanto de los edificios que han dejado de estar adscritos a esta Consejería como a los que han sido adscritos a lo largo de 2024, lo que explica que sean las Delegaciones Territoriales de Almería y Córdoba las que generen un mayor volumen de gasto para esta finalidad. También destacan las partidas destinadas a la limpieza y seguridad de los edificios destinados a Servicios Centrales y el gasto destinado a REDEJA Energía eléctrica contratación centralizada.

En el capítulo 6, en lo que respecta al crédito financiado con cargo a fondos europeos, a mencionar las partidas financiadas con fondos FEDER y FSE. Respecto al destino del crédito, éste se distribuye entre partidas que atienden los gastos de estudios y trabajos técnicos de la Dirección General de Fondos Europeos, y destinadas a



estudios de proyectos de digitalización del sector agrario y estadístico y la partida con crédito para financiar la encomienda de gestión al medio propio TRAGSATEC. Esta última partida está financiada con el FEADER.

En este capítulo, en el servicio autofinanciada, se presupuesta para atender el gasto destinado a las infraestructuras y equipamiento en sedes propias, tanto de los Servicios Centrales como de las Delegaciones Territoriales.

## 5. PRINCIPALES NOVEDADES RESPECTO AL PRESUPUESTO VIGENTE

Es una novedad normativa la introducida por el Decreto del Presidente 6/2024, de 29 de julio, sobre reestructuración de Consejerías, que redistribuye las competencias de las Consejerías, por razones de eficacia, eficiencia y de actualización de la organización administrativa, y por el Decreto 163/2024, de 26 de agosto, por el que se modifica el Decreto 153/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos. La modificación introducida supone que esta Consejería asume las competencias sobre internacionalización de la economía andaluza y la atracción de la inversión extranjera, que se encontraban atribuidas a la Consejería de la Presidencia, Interior, Diálogo Social y Simplificación Administrativa. En concreto esta atribución es asumida por la Secretaría General de Economía.

En capítulo 1, durante el segundo semestre del año 2024, y como consecuencia de la aplicación del artículo 16 del Decreto 92/2022, de 31 de mayo, se ha producido la plena adscripción a la Consejería competente en materia de Hacienda de los puestos de trabajo de las personas a cargo de las Divisiones, de las Intervenciones y de las Intervenciones adjuntas, así como las jefaturas de sección o puestos análogos de dichas Intervenciones, de igual modo que los servicios horizontales de la Intervención General, y se han integrado en la relación de puestos de trabajo de la Intervención General, lo que ha obligado a una reorganización de recursos, espaciales, materiales y presupuestarios, en el ámbito de la Consejería.

En capítulo 2 y 6, en el año 2025, continuando con un proceso que se inició en el ejercicio 2024, se seguirá con la necesaria adaptación presupuestaria para atender los gastos asociados a las sedes administrativas de las Delegaciones Territoriales de Almería (edificio administrativo de uso compartido sito en Plaza Juan del Águila Molina) y Córdoba (edificio administrativo de uso compartido sito en Plaza de la Constitución). En el caso de la Delegación Territorial de Córdoba, la entrega del inmueble a la Administración se produce en el último trimestre de 2024, por lo que determinados gastos asociados a este edificio ya comienzan a imputarse al presupuesto de dicho año en el que tiene lugar la ejecución de contratos de vigilancia y mantenimiento del inmueble. Está previsto que el traslado efectivo a las nuevas sedes tenga lugar a lo largo de 2025. Hasta que tenga lugar el traslado efectivo del personal a estos edificios de uso compartido, se debe afrontar durante unos meses a finales de 2024 y parte en 2025 gastos destinados tanto al mantenimiento de los edificios que dejan de estar adscritos a la Consejería y a los edificios de uso compartido que están adscritos a la Consejería, lo que explica que sean las Delegaciones de Almería y Córdoba las que generen un mayor volumen de gasto para esta finalidad, financiados con recursos propios.

En capítulo 4, se ha incluido una propuesta destinada a compensar los gastos de cotización de la seguridad social de alumnos en prácticas externas universitarias.

Por último, se destacan dos actuaciones realizadas durante 2024 cuyo pleno impacto podrá comprobarse en 2025, ambas llevadas a cabo en aplicación del Decreto-ley Decreto-ley 3/2024, de 6 de febrero, por el que se adoptan medidas de simplificación y racionalización administrativa para la mejora de las relaciones de los ciudadanos con la Administración de la Junta de Andalucía y el impulso de la actividad económica en Andalucía. Estas medidas supondrán una disminución del tiempo de tramitación de los expedientes de contratación: por un lado la Dirección General de Contratación dicta, con fecha 2 de julio 2024, la Circular sobre criterios interpretativos para la aplicación del procedimiento menor simplificado contemplado en el artículo 56 del Decreto 39/2011 de 22 de febrero, y, amparado en esta Circular, con fecha 4 de julio de 2024 se pone en marcha en el tramitador ERIS-GIRO un nuevo procedimiento de tramitación simplificada para los contratos menores de importe inferior a 5.000 euros. Y por otro lado, con efectos desde 15 de septiembre de 2024 se aprueba la Resolución de 23 de julio de 2024, conjunta de la Intervención General de la Junta de Andalucía y la Agencia Digital de



Andalucía, por la que se implantan las medidas de simplificación de los procedimientos de ejecución presupuestaria del gasto público establecidas en el Decreto-ley 3/2024, de 6 de febrero, que afectan al procedimiento de gestión del gasto público, concretamente, a la tramitación contable del mismo, simplificando esta.

## 6. COMENTARIOS A LA ESTRUCTURA FUNCIONAL DEL GASTO

Esta Sección consta de los programas presupuestarios cuyo contenido, de forma escueta, a continuación se describe. Entre ellos, por su relevancia cuantitativa cabe mencionar el programa de dirección y servicios generales, el programa destinado al control interno y la contabilidad pública y el programa de coordinación de Fondos Europeos. En concreto este último programa es el que, comparativamente en relación con los demás antes mencionados, destina un mayor porcentaje del crédito que lo financia a las actuaciones contenidas en su objetivo y que dentro de la clasificación económica del gasto se enmarcan en capítulos distintos al 1. El programa, ante la aportación financiera de la Unión Europea, asume el reto de modernizar la economía andaluza y sustentar un crecimiento más verde, digital e integrador, impulsar el PIB y, por consiguiente, de contribuir a un crecimiento sostenible y generador de empleo en el medio y largo plazo.

**12S Dirección y Servicios Generales:** Al ser un programa referido a servicios generales, gestionado por la Secretaría General Técnica, está destinado a atender necesidades de la propia Consejería a través de sus servicios: de personal, legislación, recursos, presupuestos, administración general y gestión económica, contratación administrativa, documentación, registro e información.

**61B Política Económica y Financiera y Planificación:** El órgano con competencias en este programa es la Secretaría General de Economía. El programa presupuestario pretende contribuir a fortalecer el crecimiento económico y la creación de empleo en Andalucía, y a la transformación de la economía, hacia un modelo más sostenible, corrigiendo los desequilibrios sociales, entre ellos los de género. Y para ello entre sus misiones se encuentran la de analizar y estudiar la economía andaluza; contribuir a la dimensión y modernización del tejido empresarial andaluz; diseñar y evaluar la política económica, en colaboración con instituciones, expertos y agentes económicos y sociales. En relación a la política financiera, con cargo al programa se llevarán a cabo actuaciones de coordinación de los instrumentos financieros de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y, en particular, de los fondos carentes de personalidad jurídica; así mismo, el ejercicio de las actuaciones de seguimiento y supervisión de las operaciones financieras, supervisión de entidades financieras y asimiladas, principalmente de las cooperativas de crédito, sociedades de garantía recíproca y las nuevas fundaciones resultantes de la transformación de las extintas cajas de ahorros andaluzas y su obra social en Andalucía. Igualmente el ejercicio de actuaciones de control e inspección de las secciones de crédito de las sociedades cooperativas andaluzas. Por último, con cargo al programa se ejecutan las acciones en materia de internacionalización de la economía andaluza y la atracción de la inversión extranjera que pueda contribuir al crecimiento y consolidación del tejido productivo andaluz.

**61C Política estratégica de la contratación pública:** El centro directivo con competencias en este programa presupuestario es la Dirección General de Contratación. Las actuaciones que se enmarcan dentro de este programa están orientadas a dotar a la Administración andaluza de una estrategia de contratación pública llamada a generar importantes sinergias en toda la organización que además contemple medidas que contribuyan a movilizar los fondos europeos, disminuir los efectos de las desigualdades de género, el cambio climático, permita implementar políticas de innovación, promoción de las PyMES y defensa de la competencia, entre otras, dotando a esta Administración de un modelo de gestión estratégico y común. Las actuaciones que se llevan a cabo con cargo al programa persiguen la mejor gestión pública tanto en la satisfacción de las necesidades buscadas con la celebración de los contratos, como en el incremento de la eficacia en el uso de los recursos públicos, reducción de costes, consecución de los objetivos estratégicos de la organización o incremento de la transparencia, mejora de la relación entre demanda pública y oferta del mercado a través del aumento de la concurrencia en las licitaciones. El programa financia actuaciones encaminadas a impulsar y evolucionar la racionalización de la contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y actuaciones necesarias para



consolidar la estrategia corporativa de contratación electrónica, agilizar las licitaciones públicas financiadas con los Mecanismos de Recuperación y Resiliencia, la normalización de la documentación administrativa de los expedientes de contratación así como de los criterios y procedimientos aplicables en las licitaciones públicas y encargos a medios propios financiados con fondos europeos, el seguimiento y la evaluación de la contratación con origen de financiación en fondos europeos.

**61D Política Presupuestaria:** Este programa está asignado a la Dirección General de Presupuestos. A cargo del programa se llevan a cabo las actuaciones de coordinación entre todos los actores que intervienen en la gestión financiera del presupuesto, asegurando que refleje de manera efectiva las prioridades establecidas, permitiendo anticipar las necesidades futuras y asignar recursos de manera que se logren los objetivos. Además se presupuestan en este programa las labores necesarias para la adaptación y desarrollo de las aplicaciones que soportan la información presupuestaria, el análisis de la planificación de los programas, el diseño de herramientas de inteligencia de datos que capture la evolución y fiabilidad de los indicadores, hasta la formación de todo el personal que participa en la elaboración y gestión del presupuesto.

**61E Control Interno y Contabilidad Pública:** Este programa presupuestario es competencia de la Intervención General de la Junta de Andalucía. El control interno de la actividad económico financiera de la Junta de Andalucía supone la realización de actuaciones que tienen por objeto comprobar que los actos de los que se derivan derechos y obligaciones de contenido económico se ajustan a las normas que rigen su adquisición así como el adecuado funcionamiento económico y financiero de los órganos de la Administración de la Junta de Andalucía y de las entidades sujetas a la potestad de control, para contribuir a una gestión de los recursos públicos más rigurosa y a la mejora de los procedimientos de la gestión económico financiera, patrimonial y presupuestaria.

**61F Gestión de la Tesorería:** En este programa presupuestario, a cargo de la Dirección General de Tesorería y Deuda Pública, se enmarcan las actuaciones de gestión de la tesorería, la ordenación general de los pagos de la Junta de Andalucía y el establecimiento de directrices en materia de ordenación de pagos a las agencias administrativas, de régimen especial, públicas empresariales, consorcios e instituciones integrados en el ámbito de la Tesorería General de la Junta de Andalucía; la tramitación y ejecución de las órdenes de retención de pagos dictadas en los procedimientos judiciales y administrativos; las actuaciones relativas al cumplimiento de los plazos máximos de pago y del periodo medio de pago, así como las relacionadas con el cumplimiento de las obligaciones tributarias y otras de derecho público y con la Tesorería General de la Seguridad Social. En el marco del programa presupuestario se llevarán a cabo las acciones necesarias para la ejecución de las órdenes de retención dictadas por órganos judiciales o administrativos, en relación con derechos de cobro que los titulares ostenten frente a la Administración de la Junta de Andalucía; funciones relacionadas con el control de la deuda comercial y del endeudamiento público. En materia de cumplimiento de las obligaciones tributarias, el programa sustenta las acciones necesarias para que tengan lugar de forma centralizada actuaciones de notificaciones de deudas tributarias y actos de recaudación de otras obligaciones de derecho público todas las actuaciones necesarias para asegurar el pago de las deudas que se encuentren en período ejecutivo. También mencionar las actividades de depuración y regularización de las deudas tributarias con las Corporaciones Locales de la Comunidad Autónoma.

**61G Gestión y Administración Patrimonio:** Este programa es competencia de la Dirección General de Patrimonio. Con cargo al programa presupuestario se llevan a cabo actuaciones de gestión patrimonial; actuaciones de confección y actualización del Inventario General de Bienes y Derechos de la Comunidad Autónoma de Andalucía en los términos previstos en la legislación de Patrimonio, junto con la gestión, coordinación y control del parque móvil. También la planificación de ubicación de las sedes de los servicios administrativos, centrales y periféricos de la Administración de la Junta de Andalucía y sus agencias, así como la ejecución de los proyectos de inversión necesarios para su cumplimiento. En el programa es de relevancia el patrimonio en general, y el inmobiliario en particular, y de ahí que en este ámbito se realicen actuaciones encaminadas a que la gestión de los bienes inmuebles esté presidida por el principio de pleno uso, conforme al Plan de Sedes, realizándose el análisis de los edificios administrativos de la Junta de Andalucía y su reordenación al objeto de maximizar su aprovechamiento.

**61H Financiación y Tributos:** La Dirección General de Tributos, Financiación, Relaciones Financieras con las Corporaciones Locales y Juego es el órgano con competencias en este programa presupuestario. Entre los



objetivos de este programa están la gestión de ingresos provenientes de otras Administraciones Públicas, el estudio del sistema de financiación autonómica, que tiene como objetivo maximizar los recursos económicos; en materia de tutela financiera de los Entes Locales, avanzar en la colaboración financiera de la Comunidad Autónoma y sus Entes Locales; el desarrollo normativo tributario; la dirección, coordinación e impulso del Tribunal Económico Administrativo de la Junta de Andalucía, financiando actuaciones tendentes a agilizar las resoluciones dictadas por el mismo en los procedimientos de revisión en vía económico-administrativa de los tributos propios y demás ingresos de derecho público; financia medidas con destino a la Oficina para la Defensa del Contribuyente relacionadas con la tramitación de las quejas y sugerencias que se formulen. Y por último, en materia de juego, se realizan actuaciones de control público, reforzando la protección de los derechos e intereses en materia de juego y apuestas tanto de las personas menores de edad, como de aquellas otras que se encuentran afectadas por una práctica compulsiva o bien tenga prohibido su acceso a los establecimientos de juego previa su inscripción en el Registro de Control e Interdicciones de acceso a los establecimientos dedicados a la práctica de juegos y apuestas de Andalucía.

**61K Coordinación de Fondos Europeos:** La Dirección General de Fondos Europeos es competente en la gestión de este programa. Ante la aportación financiera de la Unión Europea este programa financia las actuaciones de presupuestación, selección de operaciones, verificación, declaración de gastos, seguimiento, evaluación, control y gestión del riesgo de los fondos europeos. Con cargo al programa el centro directivo competente realiza su función como Organismo Intermedio de los Programas Operativos FEDER y FSE Andalucía 2014-2020 y Programa de Empleo Juvenil 2014-2020 (POEJ), como Autoridad de Gestión del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020, como Organismo Intermedio de la Autoridad de Certificación del Programa Operativo del FEMP 2014-2020, y como responsable de los Secretariados Técnicos que puedan corresponderle en el marco de los Programas de Cooperación Territorial Europea y que estructuran el programa presupuestario 6.1.K..

**61L Coordinación de la Hacienda de la Comunidad Autónoma:** La gestión del programa presupuestario es competencia de la Secretaría General de Hacienda, como órgano de impulso y coordinación de la política tributaria de la Junta de Andalucía. Con cargo a este programa se llevan a cabo las actuaciones de aplicación de los tributos y de gestión de los demás ingresos propios no tributarios, actuaciones en el marco de relaciones financieras de la Comunidad Autónoma de Andalucía con la Hacienda del Estado y con las Haciendas Locales andaluzas, el impulso y la coordinación de tutela financiera de las entidades locales y de las fórmulas de colaboración entre ambas Administraciones.

**81B Cooperación Económica y Relaciones Financieras con las Corporaciones Locales:** El órgano competente para la gestión de este programa es la Dirección General de Tributos, Financiación, relaciones financieras con las corporaciones Locales y Juego. En este programa se enmarcan todas aquellas actuaciones dirigidas a controlar que las Entidades Locales cumplan con las condiciones económico financieras y con la necesidad de cumplir con estrictas exigencias de remisión de información, control máximo presupuestario y limitaciones en su actuación económico financiera que merman la capacidad local para el ejercicio de sus competencias.



## PROYECTO DE LEY DEL PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 2025

Programa		2025	%
12S	DIRECCIÓN Y SERVICIOS GENERALES	46.175.827	27,3
61B	POLÍTICA ECONÓMICA Y FINANCIERA Y PLANIFICACIÓN	18.659.338	11,0
61C	POLÍTICA ESTRATÉGICA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA	2.953.186	1,7
61D	POLÍTICA PRESUPUESTARIA	3.937.149	2,3
61E	CONTROL INTERNO Y CONTABILIDAD PÚBLICA	31.892.597	18,8
61F	GESTIÓN DE LA TESORERÍA	8.715.265	5,1
61G	GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN PATRIMONIO	5.352.446	3,1
61H	FINANCIACIÓN Y TRIBUTOS	2.746.587	1,6
61K	COORDINACIÓN DE FONDOS EUROPEOS	46.164.368	27,1
61L	COORDINACIÓN DE LA HACIENDA DE LA C. AUTÓNOMA	2.630.088	1,5
81B	COOPER. ECONÓMICA Y RELAC. FINANCIERAS CON CC.LL.	838.788	0,5
<b>TOTAL</b>		<b>170.065.639</b>	<b>100,0</b>

### PROGRAMA 12S- DIRECCIÓN Y SERVICIOS GENERALES

#### 6.1 Diagnóstico de la situación que justifica la intervención pública

El programa presupuestario 12S no tiene propiamente definida una vertiente "ad extra", ya que no satisface directamente necesidades de la ciudadanía a excepción del área de transparencia e información, sino que la mayoría de sus actuaciones se dirigen a atender necesidades de la propia Consejería a través de los servicios de Personal, Legislación, Recursos, Presupuestos, Administración General y Gestión Económica, Contratación Administrativa, Documentación, Registro e Información.

La población objetivo de este programa presupuestario, en su mayor parte, es el propio personal empleado público, tanto de la Secretaría General Técnica, como también, de los centros directivos que conforman la estructura orgánica de la Consejería y de los servicios periféricos establecidos en las Delegaciones.

No obstante lo anterior, existe una vertiente "ad extra" que se ve reflejada en determinadas competencias que ejerce la Secretaría General Técnica, tanto en la tramitación de los expedientes de contratación, en la que hay una interrelación constante con las personas licitadoras y con las empresas contratistas, como en la resolución de los recursos que interponen las personas interesadas en defensa de sus intereses, y, a través de los trámites de participación pública respecto de las normas que se proyectan.

El programa cuenta con un objetivo estratégico que tiene perspectiva de género y climática.

Desde la perspectiva de género, este objetivo refleja la labor del centro directivo en el apoyo a la actividad desarrollada por la Unidad de Igualdad de Género (UIG) de la Consejería, desde la que se procede cotidianamente a sensibilizar al personal acerca de la importancia de trabajar por la igualdad y de incorporar la perspectiva de género en el funcionamiento ordinario de la Administración. La UIG, está adscrita a la Secretaría General Técnica y entre sus competencias, figura la realización de los informes de observaciones a los informes de evaluación de impacto de género de las normas que se proyectan en el seno de la Consejería. En relación con dichas normas, la UIG observa una actitud positiva en la detección y corrección de las desigualdades de género. Asimismo, en la mayoría de proyectos y anteproyectos normativos se hace referencia a la igualdad entre ambos sexos y, en la mayoría de las ocasiones, también se menciona el artículo 5 de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía, relativo a la transversalidad de género, modificada por la Ley 9/2018, de 8 de octubre. A pesar de que la mayor parte de los proyectos y anteproyectos normativos evacuados por la Consejería son de carácter técnico e instrumental, los distintos centros directivos suelen ser receptivos a las recomendaciones que reciben en materia de igualdad de género. Asimismo, cada año se aprecia una mayor utilización del lenguaje inclusivo.



## PROYECTO DE LEY DEL PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 2025

Asimismo, la Secretaría General Técnica introduce la dimensión climática en el ámbito de las competencias que le son propias en materia de contratación.

El programa presupuestario, se estructura en distintas áreas de actuación, en función de las competencias desarrolladas por el centro directivo y las diferentes unidades administrativas dependientes de aquél. En cada una de ellas, se detectan distintos problemas y necesidades que tratan de ser corregidos aprovechando los recursos disponibles, tanto materiales como humanos, de forma eficaz y eficiente.

En el contexto presupuestario actual, donde la prudencia es el factor determinante para asegurar la sostenibilidad financiera de la Comunidad Autónoma, cobran especial importancia dos objetivos prioritarios asumidos por la Secretaría para posibilitar una gestión presupuestaria y económica, eficaz y eficiente, de todos los centros directivos de la Consejería. Dichos objetivos se centran, por una parte en la tradicional labor de impulso de la gestión del gasto, llevada a cabo tanto del programa presupuestario de Servicios Generales, como transversalmente del resto de programas de la Consejería, así como del impulso y la coordinación de los ingresos no tributarios generados en la Consejería.

En la Secretaría General Técnica de la Consejería trabajan 128 personas. Desde el Servicio de Personal, se promocionan actuaciones para la consecución de la conciliación personal, laboral y familiar de su personal, impulsando la corresponsabilidad entre los sexos y la ruptura con las estructuras de los usos del tiempo basada en roles tradicionales.

A través del área de Prevención de Riesgos Laborales se ha reforzado la Seguridad, Habitabilidad y Ergonomía de las distintas sedes adscritas a esta Consejería mediante la planificación de la actividad preventiva y el ejercicio de acciones preventivas y evaluación de los riesgos laborales que pueda conllevar cada puesto de trabajo, definiendo, a su vez, las medidas correctoras oportunas.

Por otra parte, detectadas las necesidades que tiene la ciudadanía andaluza en cuanto a un acceso fácil y rápido a la información suministrada por la Administración y la utilización de los servicios públicos cualquier día a cualquier hora, la Secretaría General Técnica, en el ámbito de sus competencias, se ve implicada tanto en la organización y gestión del Registro General de la Consejería, configurada como oficina en la que se atiende a la ciudadanía y donde se potencia y difunden los medios telemáticos con los que cuenta la Consejería, como en su colaboración con la Viceconsejería, a través de la resolución de aquellas solicitudes de información presentadas por la ciudadanía en ejercicio del derecho de acceso a la información pública.

En relación con el tipo de entrada de documentación que se recibe en el registro de la Consejería, se prevé que para el año 2025 continúe la tendencia al alza de las presentaciones telemáticas respecto a la presentación en formato papel. Hasta el mes de junio del año 2024, se ha alcanzado el 90% de entradas de documentación electrónica frente al 10% de entradas en formato papel.

Para el año 2025, se espera que la entrada telemática alcance el 95% del total, fundamentalmente por el aumento de notificaciones electrónicas dirigidas a la Junta de Andalucía por parte de otras Administraciones Públicas.

Al objeto de satisfacer la demanda de formación especializada para el ejercicio óptimo de las competencias asumidas por el personal empleado público en el desarrollo de sus funciones, la Consejería cuenta con un Plan de Formación Sectorial, además de los cursos organizados por el Instituto Andaluz de Administración Pública (IAAP), potenciando con ello un espacio de aprendizaje permanente, la capacitación personal, la promoción del talento y la transformación digital. Se prevé que la cifra de cursos impartidos que se alcanzará a final de año 2024 será la de 15 cursos en total.

En lo que respecta a la distribución del alumnado teniendo en cuenta la perspectiva de género, han participado, hasta junio del año 2024, 167 hombres y 323 mujeres, que suponen respectivamente un 34 % y un 66 % del total. Estos porcentajes siguen manteniéndose sin variaciones considerables en los últimos años, por lo que se considera que no están cambiando los factores externos que afectarían a esta distribución, esto es, mayor porcentaje de empleadas públicas en la Administración de la Junta de Andalucía y/o percepción de la mayor necesidad de formación para poder alcanzar puestos de mayor responsabilidad respecto a los hombres.



En cuanto a las personas que realizan la función de tutoría, el número de tutores hombre ha sido 11 y de mujeres 14, representado respectivamente un porcentaje de 44 % hombres y el 56 % mujeres.

Para el año 2025, está previsto que la formación sectorial que se lleva a cabo en esta Consejería pueda alcanzar la cifra de 17 cursos de formación, 10 presenciales y 7 de teleformación. Ello supone un descenso respecto al número de cursos acometidos en otros años, que es compensado con el incremento en el número de horas dedicadas a cada curso. Por su parte, el número de participantes se sitúa en 563, con una distribución del alumnado por sexos que se prevé de 65 % de mujeres y un 35 % de hombres, y el de las personas tutoras en un 55% de mujeres y de 45% de hombres.

Por otra parte, una parte importante de los esfuerzos económicos y de personal del centro directivo, se destinan a la gestión y administración de los edificios que son las sedes administrativas de la Consejería. La Secretaría General Técnica se encarga de los asuntos generales e intendencia interna de los siguientes edificios: edificio administrativo de uso compartido Torretriana ubicado en Sevilla, en la C/ Juan Antonio de Vizarrón, s/n, sede administrativa tanto de los Servicios Centrales de la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos y de la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional, donde trabajan aproximadamente unas 1700 personas; el Edificio de la Prensa, sede de la Dirección General de Fondos Europeos, en calle Carlos III, n.º 2, de Sevilla, con un volumen aproximado de 130 personas empleadas públicas; así como del edificio sito en la calle Barcelona, nº 4-6, sede del Tribunal Administrativo de los Recursos Contractuales de la Junta de Andalucía, donde prestan sus servicios aproximadamente 16 personas empleadas públicas; y del edificio de uso de archivo sito en la calle Gramil, 86 de Sevilla, donde prestan sus servicios con carácter permanente sólo personal externo a la Administración realizando funciones de seguridad y vigilancia y limpieza.

Respecto a las funciones de contratación pública, en el ejercicio 2024, el Decreto-ley 3/2024, de 6 de febrero, por el que se adoptan medidas de simplificación y racionalización administrativa para la mejora de las relaciones de los ciudadanos con la Administración de la Junta de Andalucía y el impulso de la actividad económica en Andalucía, ha supuesto cambios en la tramitación contable de los expedientes de contratación. Se espera que estas medidas puedan tener impacto en la disminución del tiempo de tramitación de los expedientes. Además, con la finalidad de lograr una mayor transparencia en la contratación pública, se continuará con la labor comenzada en el ejercicio anterior consistente en coordinar la elaboración de los distintos planes de contratación de la Consejería de conformidad con el artículo 28 de la Ley 9/2018, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en consonancia con la disposición de los créditos de los distintos programas presupuestarios para su posterior publicación como garantía de transparencia.

Con referencia a las competencias atribuidas a las unidades jurídicas de la Secretaría, en el ejercicio 2025, se continuará con la tramitación de cara a su resolución de los recursos administrativos en las materias de la competencia de la Consejería, particularmente en materia de juego, contando para ello con el tramitador electrónico de recursos administrativos ReJA, cuya plena implantación se ha traducido en una gestión más eficiente de los mismos. Además, la herramienta de remisión telemática de los expedientes a los órganos judiciales y al Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía (herramienta corporativa HRE) ha redundado en una mayor eficacia y eficiencia en la tramitación de estos asuntos.

Por último, el programa refleja la organización territorial provincial de la Consejería, creada en el año 2022, con la plena incorporación en el presupuesto de la Consejería, de las Delegaciones Territoriales de Economía, Hacienda y Fondos Europeos y de Política Industrial y Energía. En este ámbito, como consecuencia del Plan Estratégico de Sedes Administrativas llevado a cabo por la Dirección General de Patrimonio, han sido adscritos dos nuevos edificios administrativos a la Consejería en las provincias de Córdoba y Almería, cuya puesta en funcionamiento y gestión habrá de llevarse a cabo a lo largo del ejercicio 2025.

## **6.2 Objetivos estratégicos, operativos y actuaciones del programa**



**OE.1 Optimizar la gestión y recursos para el ejercicio de las competencias de la Consejería y la atención a la ciudadanía**

**OO.1.1 Optimizar la habitabilidad, ergonomía y seguridad de la Consejería**

Reforzar la seguridad, habitabilidad y ergonomía de las sedes administrativas de esta Consejería mediante la disposición de los medios que resulten necesarios.

**ACT.1.1.1 Conservación y mejora de sedes**

Garantizar la conservación, reparación y mantenimiento de la Consejería y sus sedes (equipamientos e instalaciones), mejorando la gestión medioambiental, la sostenibilidad, la eficiencia organizacional y confort de los empleado públicos llamados a trabajar en ellas y de la ciudadanía usuaria de sus servicios.

**ACT.1.1.2 Evaluación de los riesgos laborales y planificación de la actividad preventiva**

Esta actuación consiste en la coordinación y gestión en materia de prevención de riesgos laborales y la consolidación del sistema preventivo, a través de la evaluación de los riesgos laborales y la planificación de la actividad preventiva.

Las actuaciones irán orientadas a identificar riesgos por áreas, puestos de trabajos y personas o colectivos sensibles, ponderar los riesgos físicos o psicosociales y el grado de exposición y definir las medidas correctoras.

**OO.1.2 Aplicar una gestión de personas que promueva el talento, la conciliación y la transformación digital**

En el área de recursos humanos se planifica la organización y racionalización del personal de la Consejería. Engloba los aspectos propios en materia de personal, y entre ellos, la resolución de procedimientos, recursos y reclamaciones interpuestos por éste, la gestión de las actuaciones inherentes a la formación y así como llevar a cabo las acciones necesarias para la conciliación familiar del personal de la Consejería.

**ACT.1.2.1 Gestión de la formación del personal**

Mediante esta actuación, se organiza la formación de la Consejería, como espacio de aprendizaje permanente, promoción del talento y transformación digital.

Las actividades de formación se enfocan a la mejora de los procesos de la organización y la capacitación de las personas en sus puestos de trabajo y persiguen la adquisición de competencias consideradas prioritarias: digitales, de innovación, de colaboración y de gestión del conocimiento en el ámbito de la política gestionada por la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos. Las actividades de formación contribuirán a reducir las brechas de género y propiciarán un seguimiento equilibrado.

**ACT.1.2.2 Promoción de actuaciones de conciliación de vida familiar del personal**

Puesta en marcha de acciones para la conciliación de la vida personal, familiar y laboral del personal de la Consejería, que promuevan una gestión más efectiva de sus distintas responsabilidades, derechos y



deberes u oportunidades y preserve el equilibrio entre las esferas personal y profesional, impulsando la corresponsabilidad entre los sexos y la ruptura con las estructuras de los usos del tiempo basada en roles tradicionales.

**OO.1.3 Agilizar el proceso de contratación y asegurar la calidad de sus trámites**

Prestar apoyo y asesoramiento al conjunto de la Consejería en materia de contratación para mejorar la calidad de los procesos.

**ACT.1.3.1 Desarrollo de mecanismos de coordinación para agilizar la tramitación contractual**

Acelerar, en la medida de lo posible, los trámites relativos a la contratación pero manteniendo unos estándares de calidad que reduzcan las interrupciones por falta de crédito, reparos, etc.

**OO.1.4 Impulsar la gestión del gasto y de los ingresos no tributarios con eficacia y eficiencia**

Elaboración del presupuesto de ingresos y gastos, así como el seguimiento y evaluación de la ejecución de los créditos, para facilitar la implementación de las políticas públicas.

**ACT.1.4.1 Acciones para la planificación, seguimiento y ejecución eficiente del gasto de los créditos de financiación autonómica**

Elaboración del presupuesto anual de ingresos y gastos, tramitación de modificaciones presupuestarias, desconcentraciones de créditos. Elaboración de informes de seguimiento de ejecución que faciliten la toma de decisiones de cara a la planificación de la ejecución del gasto, así como la elaboración del presupuesto anual. Coordinación de operaciones de traspasos. Rendición de cuentas ante diferentes órganos. Gestión de pago de indemnizaciones por razón del servicio, pago de sentencias, operaciones de caja fija.

**ACT.1.4.2 Actuaciones para la coordinación e impulso de la gestión de ingresos (no tributarios)**

Interlocución con los gestores de ingresos, la Agencia Tributaria de Andalucía y la Secretaría General de Hacienda. Análisis del estado de las liquidaciones para impulsar su depuración. Transmisión de novedades tanto a nivel legislativo como de herramientas de gestión a los gestores de ingresos.

**OO.1.5 Incrementar la calidad de gestión en el área jurídica**

Se pretende incrementar la calidad de gestión en el área jurídica, de la normativa producida u observada, así como los informes jurídicos emitidos. Por otra parte, y en relación a la resolución de recursos, se pretende reducir el plazo de resolución de los mismos.

**ACT.1.5.1 Asesoramiento jurídico y tramitación normativa con criterios de calidad**

Tramitación e informe jurídico de disposiciones administrativas de carácter general. Cumplimentación de los distintos trámites para la aprobación de disposiciones administrativas de carácter general de rango legal o reglamentario en el ámbito de la Consejería (proyectos de ley, decretos legislativos, decretos leyes, decretos y órdenes).

Emisión de informes jurídicos: estudio, análisis y emisión de informes jurídicos solicitados por los distintos órganos directivos de la Consejería.



**ACT.1.5.2 Agilización de la tramitación de recursos, reclamaciones y expedientes judiciales**

Tramitación de los recursos administrativos previstos en el Título V de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Revisiones de oficio y recursos administrativos, interpuestos contra actos dictados por la Consejería.

Igualmente, la tramitación de las reclamaciones de responsabilidad patrimonial, presentadas por lesiones sufridas como consecuencia del funcionamiento de los servicios públicos prestados por la Consejería.

También la tramitación de expedientes contenciosos-administrativos, actuando como intermediario entre el Gabinete Jurídico, los Juzgados y Tribunales de Justicia, y los órganos gestores de la Consejería.

**OO.1.6 Construir una administración accesible, transparente y participativa**

Mejorar los canales de comunicación de la Consejería con la ciudadanía.

En esencia, las Administraciones trabajan por el bien común, buscan ser abiertas y transparentes y, en definitiva, más próximas a la ciudadanía, por lo que la comunicación permite acortar las distancias con esta. Estar cerca de las personas es uno de los objetivos de la comunicación política. Además, las Administraciones públicas tienen la obligación de comunicar y publicitar información sobre los servicios públicos desarrollados en ellas.

**ACT.1.6.1 Establecimiento de canales de comunicación con la ciudadanía**

Consolidar fórmulas de comunicación, herramientas de gestión y estructuras organizativas que den una respuesta multicanal a las necesidades de la ciudadanía o a sus exigencias de información.

**OE.2 Desarrollar las perspectivas de género y climática en la planificación y gestión de las políticas de la Consejería**

**OO.2.1 Diseñar un programa para coordinar la integración de la igualdad y la dimensión climática en la intervención pública**

Orientar y supervisar el cumplimiento de las acciones realizadas por los programas presupuestarios en ejecución de sus objetivos de género, así como velar por que las actuaciones realizadas en ejecución de sus políticas sectoriales integren la perspectiva de género y la dimensión climática.

**ACT.2.1.1 Acciones de divulgación y sensibilización para promover la igualdad de género entre el personal de la Consejería**

Diseño de acciones de divulgación y sensibilización para promover la igualdad entre el personal y en las distintas fases de la intervención pública y velar por la aplicación efectiva del principio de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres.

**ACT.2.1.2 Asesoramiento a los centros directivos en la incorporación de la perspectiva de género en sus actuaciones**

Asesorar a los órganos directivos respecto a la incorporación de la perspectiva de género en el proceso de



elaboración de las disposiciones normativas, realizando un seguimiento de la incorporación de las recomendaciones realizadas a través de los Informes de Observaciones con objeto de evaluar las mejoras respecto al ejercicio anterior.

#### **ACT.2.1.3 Actuaciones para integrar la dimensión climática en la intervención pública**

Coordinar la integración de la dimensión climática en las políticas sectoriales ejecutadas a través de los distintos programas presupuestarios que integran la sección.

### **PROGRAMA 61B- POLÍTICA ECONÓMICA Y FINANCIERA Y PLANIFICACIÓN**

#### **6.1 Diagnóstico de la situación que justifica la intervención pública**

La economía andaluza evoluciona en los primeros meses de 2024 en un entorno internacional de crecimiento moderado, especialmente en la Eurozona, condicionada por la política monetaria restrictiva de los últimos dos años, que ha elevado los tipos de interés a niveles desconocidos en el presente siglo, para tratar de reconducir los niveles de inflación hacia el objetivo de estabilidad de precios a corto-medio plazo (2%).

No obstante, el Banco Central Europeo (BCE) ha dado los primeros signos de relajación de esta política monetaria en junio de 2024, con una bajada del tipo oficial de interés, de un cuarto de punto, quedando situado en el 4,25%; en cualquier caso, un nivel que configura un entorno restrictivo para la financiación de los hogares y las empresas, y en consecuencia para el crecimiento económico.

Según los últimos datos publicados por Eurostat, el PIB de la Zona Euro creció en el primer trimestre de 2024 un 0,3% respecto al trimestre precedente, y un 0,4% en términos interanuales, manteniendo el moderado ritmo de crecimiento medio registrado en el conjunto del año anterior (0,4% en 2023); destaca sobre todo la caída en Alemania (-0,2% interanual en el primer trimestre), la principal economía del área.

En este contexto, según la Contabilidad Regional Trimestral de Andalucía, elaborada por el IECA, el PIB de la economía andaluza ha registrado un crecimiento en el primer trimestre del 0,9% sobre el precedente, y del 2,3% en términos interanuales, lo que supone por tanto crecer muy por encima de la media de la Eurozona, como de igual forma ocurrió en 2022 y 2023, cuando el ritmo de crecimiento de la economía andaluza fue dos puntos superior a su entorno europeo.

En el mercado laboral, según los datos de afiliados a la Seguridad Social, al cierre del primer semestre el empleo crece en Andalucía a un ritmo interanual del 3,2%, ligeramente por debajo de la media en España (3,5%), explicado por el sector agrario, con un descenso de la afiliación del -2,6% en Andalucía, más del triple que en España (-0,8%). Mientras, en los sectores no agrarios, el ritmo de crecimiento de la afiliación es del 4,1% interanual en Andalucía, superior a la media nacional (3,7%), destacando el dinamismo del sector servicios.

Con ello, se ha alcanzado un nivel máximo histórico de trabajadores afiliados a la Seguridad Social en un mes de junio en Andalucía (3.401.660 personas al cierre del mes). De ellos, el 46,7% son mujeres, que han experimentado un crecimiento de la afiliación del 3,8% interanual al cierre del primer semestre, por encima del crecimiento en los hombres (2,7%).

Este dinamismo diferencial de la creación de empleo en las mujeres está permitiendo avanzar en la reducción de la brecha de género en el mercado laboral, observándose un avance en la participación de las mujeres en el empleo total en los últimos cinco años de casi un punto: el porcentaje de afiliados mujeres ha pasado del 45,8% a finales de 2018, al 46,7% al cierre del primer semestre de 2024.

De igual forma, se observa también este acercamiento en la incorporación de población activa y en la reducción de la tasa de paro. Con datos del primer trimestre de 2024, el 46% de los activos en Andalucía son mujeres (45% a finales de 2018) y la tasa de paro se ha reducido casi siete puntos (ha pasado del 26,9% en 2018, al 20,5% en



el primer trimestre de 2024).

En este contexto, el programa presupuestario 61B "Política económica y financiera y planificación" pretende contribuir a fortalecer el crecimiento económico y la creación de empleo en Andalucía, y a la transformación de la economía, hacia un modelo más sostenible, corrigiendo los desequilibrios sociales, entre ellos los de género. Y en esta línea, se persigue los siguientes objetivos estratégicos:

- Contribuir a la transformación de la estructura productiva de Andalucía para avanzar en la convergencia con la economía española y europea. En este sentido, se pretende contribuir al progreso y bienestar de la Comunidad Autónoma de Andalucía mediante la dinamización y el fortalecimiento de la actividad económica, modernizando el tejido productivo y empresarial.

Para ello, el programa presupuestario 61B se va a centrar en: analizar y estudiar la economía andaluza; contribuir a la dimensión y modernización del tejido empresarial andaluz; diseñar y evaluar la política económica; y diseñar y hacer el seguimiento y evaluación de la planificación económica, en colaboración con instituciones, expertos y agentes económicos y sociales.

- De igual forma, contribuir al impulso de la actividad económica para avanzar en la corrección de los desequilibrios sociales, en particular, los de género. En la medida en que la corrección de las brechas de género es un desequilibrio social que hay que corregir en multitud de aspectos, con el programa presupuestario 61B se pretende incorporar la perspectiva de género en la realización de análisis, informes, estudios y publicaciones de contenido económico, para de este modo contribuir a la solución de las brechas de género en la sociedad andaluza.

- Coordinar los instrumentos financieros y actuaciones sobre las entidades financieras y asimiladas y del sector asegurador. Con este objetivo se persigue la coordinación de los instrumentos financieros de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y en particular de los fondos carentes de personalidad jurídica así como el seguimiento y supervisión de las operaciones financieras.

En relación a la política financiera, el diagnóstico viene determinado por la obligación legal de ejercer diferentes competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, como son: la coordinación de los instrumentos financieros de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y, en particular, de los fondos carentes de personalidad jurídica previstos en el art. 5.5 del texto refundido de la LGHPJA, así como el seguimiento y supervisión de las operaciones financieras. A destacar las implicaciones de la creación en 2018 del nuevo Fondo Público Andaluz para la Financiación Empresarial y el Desarrollo Económico creado por el Decreto-ley 1/2018, de 27 de marzo, de medidas para la gestión de los instrumentos financieros del Programa Operativo FEDER Andalucía 2014-2020 y otras de carácter financiero. Asimismo, le corresponde el ejercicio de las funciones atribuidas a la Comunidad Autónoma en relación con las entidades financieras y asimiladas, principalmente sobre las cooperativas de crédito, sociedades de garantía recíproca y las nuevas fundaciones resultantes de la transformación de las extintas cajas de ahorros andaluzas y su obra social en Andalucía. Igualmente el ejercicio de las funciones de control e inspección de las secciones de crédito de las sociedades cooperativas andaluzas conforme a la Ley 5/2018, de 19 de junio, por la que se modifica la Ley 14/2011, de 23 de diciembre, de Sociedades Cooperativas Andaluzas y su reglamento, aprobado por el Decreto 123/2014, de 2 de septiembre, que en coordinación con la Consejería competente en materia de cooperativas (Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo), con la planificación y puesta en marcha del correspondiente Plan anual de control en materia de secciones de crédito de las cooperativas andaluzas durante el año 2025.

## **6.2 Objetivos estratégicos, operativos y actuaciones del programa**

### **OE.1 Coordinar los instrumentos financieros y actuaciones sobre las entidades financieras y asimiladas y del sector asegurador**



**OO.1.1 Impulsar la actividad económica en Andalucía a través de la coordinación de instrumentos financieros**

Coordinar los instrumentos financieros de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en particular, los correspondientes a los fondos carentes de personalidad jurídica, previstos en el artículo 5.5 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía. Esto implica entre otros objetivos:

1º Efectuar el seguimiento de las operaciones financieras con el objeto de evaluar el cumplimiento de los objetivos que se establezcan en los distintos instrumentos de planificación.

2º Supervisar las operaciones financieras en los términos que le atribuya la normativa aplicable, con la finalidad de velar por la aplicación de los principios de eficiencia y de prudencia financiera.

**ACT.1.1.1 Realización de actuaciones en materia de cooperación financiera con las instituciones financieras que operan en Andalucía**

Ejercicio de funciones de cooperación en relación a los convenios y acuerdos a suscribir entre la Junta de Andalucía y las instituciones financieras.

**ACT.1.1.2 Ejercicio de las competencias en materia de fondos carentes de personalidad jurídica**

Supervisión de las operaciones financieras en los términos que le atribuya la normativa aplicable, con la finalidad de velar por la aplicación de los principios de eficiencia y de prudencia financiera, y comprobación de la adecuación de los presupuestos de explotación y capital y de los programas de actuación, inversión y financiación de los fondos a las previsiones presupuestarias.

**OO.1.2 Realizar actuaciones sobre las entidades financieras de Andalucía y asimiladas**

Realizar las funciones que correspondan a la Comunidad Autónoma, conforme a la normativa aplicable, respecto a las 6 fundaciones andaluzas vinculadas a las cajas de ahorros andaluzas, las sociedades de garantía recíproca andaluzas, en concreto, respecto a la nueva Sociedad de Garantía Recíproca "GARANTIA, S.G.R." y las 5 cajas rurales andaluzas de ámbito comarcal. Igualmente, el ejercicio de la competencia de control e inspección de las secciones de crédito de las sociedades cooperativas andaluzas conforme a la Ley 5/2018, de 19 de junio, por la que se modifica la Ley 14/2011, de 23 de diciembre, de Sociedades Cooperativas Andaluzas y su reglamento, aprobado por el Decreto 123/2014, de 2 de septiembre.

**ACT.1.2.1 Ejercicio del control jurídico y económico financiero de entidades financieras andaluzas y asimiladas**

El ejercicio de las funciones que le correspondan a la Comunidad Autónoma en relación con las cajas de ahorros y la ejecución de la obra social, en su caso; las fundaciones vinculadas a las cajas de ahorros; las cajas rurales y demás cooperativas de crédito; las sociedades de garantía recíproca y aquellas que afectan a las secciones de crédito de las sociedades cooperativas andaluzas.

**ACT.1.2.2 Ejercicio del protectorado sobre fundaciones vinculadas a las cajas de ahorros**

La tramitación de las correspondientes propuestas en los procedimientos de autorización relativos al ejercicio del protectorado sobre las fundaciones anteriores que corresponden a la persona titular de la



Consejería, así como la elaboración de informes y estudios y la propuesta de proyectos normativos en la materia.

**ACT.1.2.3 Ejercicio de las funciones que se atribuyen en lo que afecta a las secciones de crédito de sociedades cooperativas andaluzas**

Ejercicio de las funciones que se atribuyen en lo que afecta a las secciones de crédito de las sociedades cooperativas andaluzas, de conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente especialmente el ejercicio de las funciones de control e inspección de dichas secciones de crédito conforme a la Ley 5/2018, de 19 de junio, por la que se modifica la Ley 14/2011, de 23 de diciembre, de Sociedades Cooperativas Andaluzas y su reglamento, aprobado por el Decreto 1236/2014, de 2 de septiembre.

**OO.1.3 Continuar con la ordenación, supervisión y control de la actividad de distribuidores de seguros y entidades aseguradoras.**

Efectuar las funciones de ejecución que corresponden a la Comunidad Autónoma de Andalucía respecto de los distribuidores de seguros, las mutualidades de previsión social no integradas en la Seguridad Social y demás entidades aseguradoras.

**ACT.1.3.1 Ejercicio de competencias en materia de distribuidores y entidades aseguradoras.**

Realización de las tareas de ejecución que corresponden respecto de los distribuidores de seguros, las mutualidades de previsión social no integradas en la Seguridad Social y demás entidades aseguradoras y, en particular, la ordenación, supervisión y control de la actividad de las personas y entidades mencionadas, la gestión de las inscripciones y modificaciones que se producen en el Registro Administrativo Especial de Mediadores de Seguros, Corredores de Reaseguros y de sus Altos cargos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como las inscripciones y modificaciones que se producen en el Registro de Entidades Aseguradoras de la Junta de Andalucía; la inspección y el ejercicio de la potestad sancionadora, así como la elaboración de informes y estudios y la propuesta de proyectos normativos en estas materias conforme a la normativa vigente.

**OO.1.4 Mejorar el conocimiento y la evaluación de los pasivos contingentes, activos financieros y garantías otorgadas.**

Velar por la aplicación del principio de prudencia financiera previsto en el artículo 13 bis de la Ley Orgánica 8/1980, de 22 de septiembre, de Financiación de las Comunidades Autónomas y en el artículo 4 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, efectuando el seguimiento sobre la información requerida en el artículo 77 del Texto refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía (TRLGHP) relativa a activos financieros, pasivos contingentes y otorgamiento de garantías públicas y otras formas de afianzamiento o medidas de apoyo extrapresupuestario de las entidades dependientes de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

**ACT.1.4.1 Seguimiento de pasivos contingentes, activos financieros y el otorgamiento de garantías por las entidades de Andalucía**

Se efectúa el seguimiento de los pasivos contingentes y de los activos financieros de la Junta de Andalucía, de sus Agencias y demás Entidades de la Comunidad Autónoma así como el otorgamiento de garantías por parte de todas las entidades conforme a lo establecido por los artículos 77 del TRLGHP.

**OE.2 Contribuir a la transformación de la estructura productiva de Andalucía para avanzar en la**



**convergencia con España y la UE**

**OO.2.1 Analizar y estudiar la economía andaluza**

Mejorar el conocimiento de la realidad económica, social y medioambiental de Andalucía mediante la realización de estudios, análisis e informes tanto de la coyuntura como de la estructura económica regional, con carácter sectorial y territorial, que sirvan para el diagnóstico de la situación económica.

**ACT.2.1.1 Realización de informes y estudios de contenido económico**

Elaboración de informes y estudios sobre diferentes aspectos de la realidad económica andaluza y su entorno.

**ACT.2.1.2 Análisis sobre el seguimiento de la coyuntura y previsión económica**

Realización de análisis sobre la coyuntura económica andaluza y su contexto exterior, así como su previsible evolución a corto y medio plazo.

**ACT.2.1.3 Realización de publicaciones de contenido económico**

Elaboración de publicaciones electrónicas de contenido económico de periodicidad mensual, trimestral y anual.

**ACT.2.1.4 Desarrollo de colaboraciones con Universidades, Centros de Investigación Económica y Social y agentes económicos y sociales**

Integrar el conocimiento y la experiencia de las universidades, centros de investigación económica y social y agentes económicos y sociales mediante colaboraciones con los mismos.

**ACT.2.1.5 Realización de reuniones con instituciones y expertos para el análisis de la coyuntura y la previsión económica**

Realización de reuniones con instituciones económicas y expertos para el estudio y análisis de la coyuntura y la elaboración de las previsiones económicas de la Comunidad Autónoma.

**OO.2.2 Contribuir a la planificación económica en colaboración con las instituciones, expertos y agentes económicos y sociales**

Desarrollar el ejercicio de la planificación económica y, en particular, la elaboración, seguimiento y evaluación de los planes económicos generales de Andalucía, así como la coordinación y coherencia de los grandes planes sectoriales y horizontales de la región, con la participación y el diálogo con instituciones, expertos y otros agentes económicos y sociales, con objeto de facilitar la acción de gobierno, de forma coordinada. Todo ello con la finalidad de impulsar un proceso de transformación económica de Andalucía, que contribuya a acercar nuestros niveles de renta por habitante y bienestar a los de la UE.



**ACT.2.2.1 Realización de informes y estudios de contenido económico, social y medioambiental**

Elaboración de informes y dictámenes para el seguimiento de la planificación y política económica.

**OO.2.3 Contribuir a la dimensión y modernización del tejido empresarial andaluz**

Fomentar iniciativas económicas mediante la agilización y simplificación administrativas en la tramitación de proyectos y su declaración de interés estratégico para Andalucía.

**ACT.2.3.1 Tramitación de proyectos de interés estratégico para Andalucía**

Por parte de la Secretaría General de Economía se remitirá a la Unidad Aceleradora de Proyectos de Interés Estratégico en Andalucía las solicitudes para la declaración de proyectos de interés estratégico para Andalucía, conforme al Decreto-ley 16/2021, de 3 de agosto, por el que se crean la Agencia Empresarial para la Transformación y el Desarrollo Económico (TRADE) y la Agencia para la Calidad Científica y Universitaria de Andalucía (ACCUA).

Una vez que la Unidad Aceleradora de Proyectos de Interés Estratégico en Andalucía emita informes técnicos de cada proyecto, se convocará la Comisión de Política Económica y la Comisión Delegada para Asuntos Económicos, en su caso, para analizar la adecuación de los proyectos de actuación a los requisitos y criterios previstos.

**OE.3 Impulsar la actividad económica para avanzar en la corrección de los desequilibrios sociales**

**OO.3.1 Integrar la perspectiva de género en los análisis y estudios económicos**

Incorporar las perspectivas de igualdad y género en el ejercicio del análisis y diagnóstico de la situación socioeconómica de Andalucía.

**ACT.3.1.1 Realización de informes y estudios de contenido económico con perspectiva de género**

Elaboración de informes y estudios de diferentes aspectos de la realidad económica y social de Andalucía con la incorporación de la perspectiva de género.

**ACT.3.1.2 Realización de publicaciones de contenido económico con perspectiva de género**

Elaboración de las publicaciones electrónicas de periodicidad mensual, trimestral y anual que incorporen la perspectiva de género en sus análisis.

**PROGRAMA 61C- POLÍTICA ESTRATÉGICA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA**

**6.1 Diagnóstico de la situación que justifica la intervención pública**

El instrumento de que dispone la Administración Pública para proveerse de las obras, bienes y servicios necesarios para el cumplimiento efectivo de sus fines es la contratación pública. La misma presenta gran relevancia desde el punto de vista económico, habida cuenta de su peso en el PIB y en el conjunto del gasto del sector público, haciendo imprescindible que sea económicamente eficiente. A su vez, la compra pública se revela cada día más como una herramienta primordial al servicio de políticas públicas debiendo utilizarse de forma estratégica para proporcionar servicios públicos de calidad, impulsar la innovación, promover la igualdad e integración social, apoyar la transición hacia una economía más ecológica e incrementar la productividad de la Comunidad Autónoma.



Así teniendo en cuenta su innegable relevancia cuantitativa, cualitativa y estratégica, la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos ha considerado imprescindible dotar a la Administración andaluza de un modelo de gestión estratégico y común que permita conjuntar los esfuerzos bajo una lógica común de buenas prácticas en la materia que facilite el ejercicio armónico de competencias aportando eficacia y eficiencia. Una estrategia que además contemple medidas que contribuyan a movilizar los fondos europeos, disminuir los efectos de las desigualdades de género, el cambio climático y permita implementar políticas de innovación, de promoción de las pymes y de defensa de la competencia, entre otras, generando sinergias en toda la organización. Para lograr dicho modelo, se requiere impulsar la simplificación, proporcionando una coordinada, homogénea, electrónica y ágil tramitación de los procedimientos, consolidar la estrategia del dato como elemento clave para mejorar la gestión y el gasto público y analizar la arquitectura organizativa de la compra pública en Andalucía para reformularla, impulsando y evolucionando la contratación centralizada.

Estas actuaciones tienen como población objetivo los órganos de contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y las entidades del sector público andaluz que contratan conforme a la legislación de contratos del sector público así como su propio personal, las potenciales personas licitadoras -tanto físicas como jurídicas- y finalmente la ciudadanía en general.

## **6.2 Objetivos estratégicos, operativos y actuaciones del programa**

### **OE.1 Promocionar la compra pública para la integración de la perspectiva de género**

#### **OO.1.1 Analizar la inclusión de cláusulas con perspectiva de género para fomentar la igualdad entre hombres y mujeres**

A lo largo de la historia la mujer ha padecido de manera generalizada una situación de discriminación y/o desequilibrio en relación con el hombre en innumerables ámbitos. Actualmente se considera un principio jurídico universal la igualdad efectiva entre mujeres y hombres lo que implica la obligación transversal de los poderes públicos de llevar a cabo políticas y actuaciones, en las fases de análisis, planificación, diseño y ejecución, destinadas a erradicar cualquier síntoma de desigualdad.

La perspectiva de género permite visualizar a mujeres y hombres en su dimensión biológica, psicológica, histórica, social y cultural, y también permite encontrar líneas de reflexión y de actuación para erradicar las desigualdades. En este marco, la incorporación de la perspectiva de género en el ámbito de la compra pública tiene por objetivo el reducir la desigualdad, erradicar discriminaciones por razón de sexo, impulsar la inserción laboral, facilitar la conciliación familiar, promover entornos libres de violencias machistas y acoso sexual y promover la responsabilidad social corporativa de las empresas licitadoras.

Desde el convencimiento de que el acceso a los datos y la capacidad de analizarlos visualizan los postulados subyacentes a la realidad y logran una mayor transparencia, se pretende analizar la información de las contrataciones públicas licitadas por el sector público andaluz y publicadas en la Plataforma de Contratación de la Junta de Andalucía. Ello permitirá situar a las personas en el núcleo de la toma de decisiones políticas promoviendo la necesidad de evaluar cualquier actuación desde la perspectiva de género, desterrando la premisa de que las políticas son neutras respecto al género.

#### **ACT.1.1.1 Revisión de la Guía para la incorporación de cláusulas sociales y ambientales para reforzar la perspectiva de género**

La contratación pública socialmente responsable es un concepto en alza impulsado por la Directiva 2014/24/UE, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 26 de febrero de 2014, sobre contratación pública. Concretamente es el artículo 18.2 de la misma el que obligan a los Estados miembros a tomar las medidas



oportunas para garantizar que en la ejecución de contratos públicos los operadores económicos cumplan las obligaciones aplicables en materia medioambiental, social o laboral establecidas en el derecho de la Unión Europea, derecho nacional, convenios internacionales, convenios colectivos, ...

Sobre la base de la vigente Ley de Contratos del Sector Público, teniendo en cuenta la normativa sectorial y sentencias tanto del Tribunal de Justicia de la Unión Europea como de la jurisdicción contencioso-administrativa, junto a resoluciones de los diferentes órganos o tribunales administrativos de contratos públicos, se pretende impulsar la perspectiva de género en la contratación pública lo que implica integrar la visión de género en todas las fases de los procesos de contratación del sector público andaluz.

Sin embargo, el desarrollo de la contratación pública sostenible ha chocado desde sus inicios con el obstáculo que supone la dificultad técnica de incorporar en los documentos relativos a la compra pública estos aspectos. Por esta razón, la Dirección General de Contratación de la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos prevé la revisión y actualización de la Guía para la incorporación de cláusulas sociales y ambientales en la contratación del sector público de la Junta de Andalucía, de manera que se facilite la inclusión de cláusulas con perspectiva de género.

Con ello se quiere poner a disposición de los órganos responsables de la contratación un instrumento actualizado, útil y funcional con la finalidad de que se pueda introducir en las distintas fases del procedimiento de contratación pública este tipo de consideraciones contemplando medidas aplicables al propio objeto del contrato, a prescripciones técnicas, a la solvencia técnica, a las prohibiciones de contratar, a criterios de adjudicación y de desempate y condiciones especiales de ejecución, e incluso al control del cumplimiento de las obligaciones derivadas de la legislación, penalidades y resolución de los contratos, todo ello en un ejercicio de responsabilidad social corporativa.

## **OE.2 Establecer un modelo de gestión estratégica y común de la contratación de la Junta de Andalucía que mejore la gestión del gasto**

### **OO.2.1 Impulsar la simplificación, proporcionando una coordinada, homogénea y ágil tramitación de los procedimientos de contratación**

La finalidad esencial de la contratación pública es proveer a la Administración Pública de bienes y servicios que de forma directa o indirecta están dirigidos a satisfacer el interés público. Por tal razón es imprescindible que esta herramienta sea eficaz, lo que se traduce en la necesaria tramitación ágil de los procedimientos.

Por ello, el objetivo primordial del modelo de gestión estratégico y común que se está implantando es la simplificación de los procedimientos de contratación pública para lo cual cobra especial relevancia la coordinación de esta materia.

La coordinación, liderada por esta Dirección General de Contratación, tanto desde un punto de vista consultivo como proactivo, centra sus esfuerzos en simplificar los procedimientos de contratación, establecer criterios uniformes y homogéneos a tener en cuenta en la tramitación de los contratos, agilizar las licitaciones públicas y optimizar los medios personales y materiales destinados a este importante ámbito de actuación público, manteniendo las garantías y controles que exige el marco normativo, la transparencia, la seguridad y la buena administración.

Para el cumplimiento de este objetivo, otra pieza fundamental son los sistemas de información corporativos para la contratación pública, que optimizan la gestión desde el punto de vista económico, organizacional e incluso de control de los procesos, por lo que se prevé reforzarlos con mejoras evolutivas.



Ha de indicarse que todo este objetivo abarca a los dos grandes actores de los procesos de compra pública: la propia Administración Pública, cuya profesionalización se marca también como línea de trabajo destacada, y los operadores económicos. Con respecto a estos últimos, si bien son varias las actuaciones que repercutirán en la minoración de la carga burocrática que conlleva licitar con una administración, destacamos la mejora evolutiva en la gestión de inscripciones en el Registro de Licitadores poniendo al servicio de la gestión administrativa las posibilidades que ofrecen las actuales tecnologías de la información y las comunicaciones, junto con la posible integración con el Registro de Licitadores del Sector Público, lo que a futuro permitirá la integración de los datos con los del Documento Europeo Único de Contratación (DEUC) al objeto de facilitar a los empresarios inscritos su cumplimentación.

#### **ACT.2.1.1 Elaboración de normas e instrucciones referidas a contratación pública**

Como elemento estrella de esta actuación se muestra el continuar con los trabajos que permitan promulgar una nueva disposición reglamentaria de desarrollo de la legislación estatal básica en materia de contratación inspirado en la simplificación administrativa, la eliminación de trabas burocráticas, el uso de medios electrónicos, la racionalización de la contratación, la planificación y la compra estratégica, que sustituya al vigente Decreto 39/2011, de 22 de febrero, por el que se establece la organización administrativa para la gestión de la contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales y regula el régimen de bienes y servicios homologados.

Tras catorce años de vigencia del actual Decreto, sin perjuicio de que este texto ha ido actualizándose de manera puntual, es preciso que la normativa autonómica se sincronice con el marco jurídico básico vigente para poder explorar todo el potencial que proporciona el mismo sin que pueda resolverse con meras adiciones o modificaciones, considerándose necesaria su derogación y la promulgación de una nueva norma en aras de la seguridad jurídica- de operadores económicos y órganos de contratación- lo que acredita razones de interés general. Además hay que considerar e integrar otras importantes previsiones para el Sector Público y su organización en general como son la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, entre otras; los pronunciamientos del Tribunal Constitucional, los cambios en la jurisprudencia y las Resoluciones del Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de la Junta de Andalucía, junto con la apuesta generalizada por la digitalización y la simplificación administrativa. Se prevé tener un borrador completo en el primer semestre de 2025.

Junto a ello está previsto elaborar instrucciones, circulares y recomendaciones; analizar, interpretar y comunicar novedades normativas o de cualquier otra índole y publicar manuales, guías para usuarios y boletines mensuales de contratación que entre otros recogen jurisprudencia de órganos jurisdiccionales, resoluciones destacadas de tribunales administrativos de recursos contractuales, doctrina de órganos consultivos y doctrina científica relevante.

En definitiva, reforzar por distintas vías, tanto consultivas como proactivas, el asesoramiento y orientación de los órganos de contratación de la Comunidad Autónoma de Andalucía sobre la aplicación de la normativa en materia de contratación pública al objeto de dar respuesta a las dificultades que plantee la aplicación de la misma, poniendo además en valor las funciones que corresponden a la Comisión Consulta de Contratación Pública, adscrita a la Dirección General de Contratación, como máximo órgano colegiado consultivo al que acuden también la Administración local y las Universidades.

#### **ACT.2.1.2 Simplificación y normalización de la documentación contractual**

Viene siendo tradicional en nuestra administración disponer de modelos de Pliegos de Cláusulas



Administrativas Particulares, documentos que determinan el régimen jurídico del contrato, rigen el procedimiento contractual y los derechos y deberes de las partes en la ejecución del contrato, los cuales son recomendados por la Comisión Consultiva de Contratación, previo el informe favorable del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía.

Estos documentos son un elemento estratégico para el establecimiento de un modelo de gestión estratégica y común de la contratación de la Junta de Andalucía pues aportan seguridad jurídica, agilizan y simplifican la tramitación al tiempo que homogenizan la manera de actuar de los distintos órganos gestores. Por ello se contempla continuar trabajando en la actualización de estos y comenzar la elaboración de una Guía para su cumplimentación.

Asimismo, se ha planificado abordar la tarea de elaborar modelos tipo de la documentación que debe obrar en los expedientes de contratación, ya sea en la fase de preparación, licitación o incluso ejecución del contrato, habiéndose detectado más de 1.300 documentos susceptibles de análisis al objeto de determinar su posible normalización. Junto a ello reseñar también estudios de la metodología a emplear en la estimación del valor de los contratos y la adecuada documentación del presupuesto base de licitación, así como de criterios de exclusión, de selección y de adjudicación con los que se pretende homogeneizar la manera de actuar de los distintos gestores.

Mención especial merece el trabajo de normalización para los contratos financiados con fondos europeos, como medida preventiva que evitará la aplicación de correcciones financieras por defectos formales. Ello implica realizar un análisis previo que permita detectar y evitar los errores por acción u omisión más comunes en los proyectos financiados con cargo a los fondos estructurales y de inversión europeos, definir la forma de corregirlo y actuar en consecuencia, de manera que se logre la prevención de errores en primera instancia. En muchas ocasiones para esa prevención basta con la normalización de documentos o procedimientos, pero en otra requiere el modelado y/o inserción de validaciones en los sistemas de información en materia de contratación con los que se minimizan los errores en materia de información y publicidad, incumplimiento de plazos, incumplimiento de trámites esenciales en un procedimiento concreto, ... En este sentido incluso se está trabajando en una herramienta informática que facilite la generación de pliegos y la posible robotización de algunas actuaciones de las mesas de contratación.

#### **ACT.2.1.3 Fomento de la profesionalización**

En el marco de los objetivos establecidos en la Estrategia Nacional de Contratación Pública, la Dirección General de Contratación pretende mejorar toda la gama de cualificaciones y competencias profesionales, conocimiento y experiencia de las personas que realizan o participan en tareas relacionadas con la contratación pública, tal y como recomienda la Comisión Europea (Recomendación (UE) 2017/1805 de la Comisión de 3 de octubre de 2017 sobre la profesionalización).

En este sentido tiene previsto finalizar el marco de competencias que contemplará los conocimientos, habilidades y aptitudes que se consideran necesarias para que los empleados públicos que ejercen funciones y realizan tareas relacionadas con la contratación pública, puedan hacerlo con seguridad y profesionalidad. Este marco permitirá definir, para cada perfil profesional, qué necesita saber para hacer lo que tiene que hacer y qué nivel de competencia, desempeño o destreza necesita para llevar a cabo una contratación pública inteligente, eficiente, estratégica, íntegra y de calidad.

Asimismo, se tiene previsto trabajar en unión con el Instituto Andaluz de Administración Pública con el objetivo de que todos los profesionales que lo requieran dispongan de la formación en materia de compra pública, habilidades y capacitación que necesiten según sus funciones y responsabilidad para lograr una mejora general en el desempeño de cada profesional de la contratación. Se apuesta por una formación de calidad que permitirá la progresión en el conocimiento, de manera que los interesados puedan avanzar en



su formación según el grado de profundidad. La extensión y el modo de aprendizaje serán variados de manera que se adapten a las necesidades y disponibilidad del personal destinatario: presencial, virtual y mixto; de tipo teórico y práctico, incluyendo seminarios, talleres, conferencias.

Finalmente hay que señalar que se aportará también a la profesionalización proporcionando herramientas y metodologías de apoyo de la práctica profesional en el ámbito de la contratación pública: herramientas de contratación electrónica, directrices, manuales, plantillas y herramientas de cooperación, agregación de conocimientos e intercambio de buenas prácticas.

#### **ACT.2.1.4 Avance en tramitación electrónica de los procedimientos de contratación con la mejora evolutiva de los sistemas de información**

En el ejercicio 2018, con la entrada en vigor de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público que apuesta decididamente por una contratación electrónica de extremo a extremo, la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos, consciente de esta nueva realidad y sus bondades en aspectos tales como la simplificación administrativa, la agilización de los procedimientos, el incremento de la transparencia e incluso el posible apoyo en la toma de decisiones, se impone un importante reto e inicia el desarrollo de la estrategia corporativa de contratación electrónica. Esta estrategia pretende la transformación electrónica de los procedimientos de contratación y tiene como pieza fundamental la implantación de un Sistema integral de contratación electrónica de la Administración de la Junta de Andalucía y de su sector público instrumental, con el objetivo, por una parte, de mejorar el funcionamiento interno de esta Administración en el ámbito de la contratación pública y, por otra parte, de mejorar los canales de relación de la Junta de Andalucía con los operadores económicos y la ciudadanía para posibilitar una mejor calidad en los servicios públicos.

Desde ese momento hasta finales de 2023, la Dirección General de Contratación en colaboración con la Agencia Digital de Andalucía, viene trabajado intensamente para implantar este sistema integral de contratación electrónica, formado por tres grandes sistemas de información los cuales están interconectados: el Tramitador electrónico de Expedientes de Contratación (ERIS-G3), la Plataforma de Contratación que agrupa tanto el perfil de contratante como el sistema de relaciones electrónicas (SiREC) y el Registro de Contratos. Esa implantación, que culminó en el ejercicio 2023 con la puesta en producción del nuevo sistema de información que da soporte al Registro de la Junta de Andalucía, ha dotado a la Administración autonómica de la infraestructura tecnológica necesaria para la tramitación electrónica de los procedimientos contractuales, propiciando una mayor homogenización, calidad y disponibilidad de información, lo que a su vez facilita la transparencia.

En este sentido, desde el ejercicio 2023 se viene trabajando en la mejora y adaptación de dicho sistema a los requisitos contractuales, en concreto para el ejercicio 2025 se tiene previsto avanzar en la tramitación electrónica de los procedimientos de contratación mediante una mejora evolutiva de los sistemas de información descritos lo que se traduce en la parametrización de nuevos procedimientos tales como las subastas y los sistemas dinámicos, requiriendo estos últimos un desarrollo complejo que requerirá su faseado, la precisión de algunos flujos, la inclusión de nuevas validaciones o la integración con otros sistemas de información, de diversa índole, como puede ser E-notices2, herramienta que se utiliza para la publicación en el Diario de la Unión Europea. Asimismo, se prevé avanzar en la implementación del catálogo electrónico y mejorar las relaciones electrónicas con los proveedores homologados con el objetivo de facilitar la racionalización de la contratación, homologación y compra centralizada, así como la gestión de catálogos de bienes homologados y centralizados.

Con todo ello, se pretende apoyar el cumplimiento de la normativa aplicable, evitando errores en la tramitación que incluso pueden conllevar descertificaciones de fondos europeos. Asimismo, se constituye



como pieza fundamental para la gestión del conocimiento que el personal de la Junta de Andalucía adquiere en el desempeño de su puesto de trabajo y para que este pueda mantenerse en situaciones de cambio laboral, minimizando el periodo de adaptación, agilizando la configuración de nuevos equipos, neutralizando la disminución de productividad y comportando un beneficio tanto para los trabajadores como para los equipos y por ende para el servicio público prestado.

### **OO.2.2 Avanzar en la estrategia andaluza del dato en la contratación pública como elemento clave para mejorar la gestión y el gasto**

En la actualidad, en un entorno caracterizado por el cambio constante, disponer de una estrategia de datos es esencial para mejorar la eficiencia operativa de una organización, optimizar los procesos, reducir las irregularidades o tomar decisiones mejores y más rápidas.

Así pues la Comisión Europea, consciente del poder de los datos en la contratación pública, ha iniciado un proyecto para disponer de un "Espacio Europeo de Datos sobre Contratación Pública (EDCP)". Este espacio revolucionará tanto el acceso como la utilización de los datos de esta importante materia, pero para ello se requiere mejorar la disponibilidad y la exhaustividad de los mismos a través de una estrecha cooperación entre la Comisión y los diversos Estados miembros. A estos efectos se han introducido unos formularios electrónicos normalizados "eforms" -cuyo uso es obligatorio para la publicación en DOUE desde enero de 2024- que permiten a los compradores públicos proporcionar información de manera más estructurada y homogénea.

En el ámbito nacional, a final de diciembre de 2022 se aprobó la "Estrategia Nacional de Contratación Pública 2023-2026", elemento jurídico vinculante que, en el marco de la Ley de Contratos del Sector Público, define una serie de objetivos, medidas y actuaciones entre los cuales se encuentra el establecer una Estrategia nacional común de datos de contratación, que permita avanzar juntos hacia una mejora cualitativa y cuantitativa de estos datos que coadyuvará a lograr mejoras en términos de transparencia y concurrencia en la contratación pública, control y reducción de cargas administrativas.

Las actuaciones dirigidas para la implantación de esta estrategia nacional del dato se han diferenciado en dos fases. La primera de ellas culminó a finales de 2023 con el intercambio de un primer conjunto de datos entre las Plataformas de Contratación de las Comunidades Autónomas y la estatal. La segunda fase, está prevista se desarrolle a partir de 2025, donde las Comunidades Autónomas con plataforma propia, caso de la Plataforma de Contratación de la Junta de Andalucía, deberán compartir con el Estado la información de un nuevo listado de datos relevantes, el cual ha sido aprobado por el Comité de Cooperación Contratación Pública.

Por lo que respecta a la Junta de Andalucía, comenzar indicando que lleva años trabajando en este aspecto. Como primer e indispensable paso se ha trabajado en la transformación electrónica de los procedimientos e implantación del sistema integral de contratación electrónica, con lo cual se ha ido definiendo la arquitectura de datos -cómo esta recopila, integra, almacena, transforma, distribuye y consume los datos. Pero esa arquitectura no es estática sino que se va perfeccionando constantemente, siendo el reflejo, por ejemplo, de nuevos compromisos políticos que requieren inevitablemente del uso de los sistemas de información como herramienta para el seguimiento de su cumplimiento. Señalemos en este sentido el Acuerdo de 27 de junio de 2023, por el que se determinan las condiciones para garantizar el cumplimiento de la reserva del 5% en la contratación administrativa de la Administración de la Junta de Andalucía y de sus entidades instrumentales a Centros Especiales de Empleo de Iniciativa Social y Empresas de Inserción.

Como segundo paso se presenta el análisis, evaluación y explotación del dato. En el mismo, como el resto de las organizaciones nos enfrentamos a desafíos a la hora de administrar los datos, como pueden ser la



duplicación de datos, el flujo de datos ineficaz entre los departamentos o la falta de claridad en torno a las prioridades de los datos.

Si bien hemos comenzado con un análisis descriptivo y de diagnóstico para comprender qué sucede y por qué, pretendemos evolucionar hacia una madurez analítica que se alcanzará cuando evolucionemos hacia los análisis predictivos que utilizan los datos para responder a lo que va a suceder lo que permitirá generar valor, conocer las necesidades insatisfechas y que la Administración, en todos sus niveles -responsables políticos, gestores...- pase a tomar decisiones, generar flujos comerciales o definir prioridades estratégicas basadas en la previsión y no en la retrospección.

Finalmente, no podemos dejar de señalar que la estrategia del dato en la contratación pública de la Junta de Andalucía va a facilitar datos no solo de manera interna sino a todos los intervinientes en los procesos de compra pública: los datos, combinados con el uso de tecnologías analíticas avanzadas y emergentes como la inteligencia artificial, en forma de aprendizaje automático y procesamiento del lenguaje natural, permitirán por un lado proporcionar información nueva y valiosa a los operadores económicos y en particular las pymes -que verán reducida la burocracia a la hora de comunicar información y aumentada su posibilidad de negocio-, y ciudadanía -ante la mejora en transparencia y rendición de cuentas de gasto público.

#### **ACT.2.2.1 Adaptación de los sistemas de información en materia de contratación electrónica a la estrategia del dato de Andalucía**

Los sistemas de información en materia de contratación electrónica en la Junta de Andalucía presentan una arquitectura de datos que se encuentra en constante evolución para atender las necesidades que se definen en la estrategia del dato europea, nacional y andaluza.

A nivel europeo, la contratación pública está en plena transformación digital, tal como se describe en las Comunicaciones de la Comisión Europea tituladas "Mejorar el mercado único" y "Conseguir que la contratación pública funcione en Europa y para Europa", así como en el establecimiento del mencionado "Espacio de Datos sobre Contratación Pública (EDCP)". Para ello la pieza clave es el establecimiento de los formularios electrónicos para la publicación de los anuncios en el Diario Oficial de la Unión Europea (DOUE).

En el ejercicio 2025 está previsto iniciar los trabajos para la conexión de la Plataforma de Contratación de la Junta de Andalucía con las herramientas europeas lo que permitirá la publicación automática en el DOUE dotando de una mayor agilidad administrativa al proceso de publicación, así como garantizando una mayor calidad de la información de la contratación de la Junta de Andalucía en el Espacio Europeo del Dato.

Asimismo, en el ejercicio 2025 se acometerán las actuaciones que vienen derivadas de la implantación de la segunda fase la Estrategia Nacional del Dato de la Contratación Pública, lo que permitirá comunicar mediante el mecanismo de agregación de la Plataforma de Contratación de la Junta de Andalucía con la Plataforma estatal no solo un mayor volumen de datos sino los mismos que otras Comunidades Autónomas lo que permitirá hacer estudios comparados. Este nuevo intercambio de datos aliviará los arduos trabajos de comunicación anual y trienal de información contractual de la Junta de Andalucía al Estado.

Además, se acometerán adaptaciones en los sistemas de información de contratación electrónica a las directrices autonómicas que se determinen, como por ejemplo, las derivadas de la centralización de la contratación o de la Instrucción 1/2024 de la Dirección General de Contratación para el cumplimiento de la reserva social del 5% en la contratación administrativa de la Administración de la Junta de Andalucía y de sus entidades instrumentales.



**ACT.2.2.2 Análisis, evaluación y explotación del dato en la contratación de la Junta de Andalucía**

Comenzar indicando que la estrategia de datos andaluza incluye un proceso de revisión para evaluar y mejorar los sistemas y la propia estrategia de datos. Esto incluye tareas como "auditar" periódicamente la arquitectura de datos definida, verificar que los procesos de recopilación cumplen con lo establecido y medir la calidad de los datos.

Estas tareas se hacen al mismo tiempo que el análisis, evaluación y explotación de los datos de la compra pública de la Junta de Andalucía, lo que va a permitir el enriquecimiento de la organización que disfrutará de un nivel de conocimiento sin precedente y una mejorada posición para la toma de decisiones y por ende para incrementar su productividad.

Sin despreciar los instrumentos tradicionales como el análisis multidimensional o los cuadros de mandos, en esta era digital la Dirección General de Contratación apuesta por el uso de herramientas de mapas y minería de datos que permitirá extraer la información de alto valor añadido y descubrir información estratégica para construir posteriormente modelos predictivos, valores y tendencias en el comportamiento; todo ello puesto al servicio tanto de la organización interna como de los operadores económicos y la ciudadanía. Prueba de ello, es el nuevo enfoque de la Memoria Anual 2024 de la Contratación Pública, donde se plasman diversos medidores de la contratación pública, o el apartado "La Contratación en cifra" en el Portal de Contratación de la Junta de Andalucía que incorpora visores interactivos.

En el ejercicio 2025 se seguirá avanzando en actuaciones de explotación de datos de los sistemas de información de contratación electrónica, y en el uso de herramientas de minerías de datos que incorporan la utilización de tecnologías basadas en redes neuronales, árboles de decisión, reglas de inducción, análisis de series temporales y visualización de datos. En este sentido, se tiene previsto abordar el análisis de los tiempos de tramitación de los expedientes de contratación en el Tramitador de Expedientes Eris-G3, lo que permitirá identificar cuellos de botella en la tramitación o la escasez de recursos humanos. Ello será una herramienta estratégica para la programación de la actividad contractual de los distintos órganos de contratación, entre otras.

Además, se seguirá avanzando en aumentar la transparencia y poner a disposición de la ciudadanía un mayor volumen de datos abiertos que se visualicen en condiciones óptimas, mejorando los formatos accesibles, como, por ejemplo, los referidos al Registro de Contratos de la Junta de Andalucía.

Mención especial merece la supervisión de los contratos financiados con los fondos del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (MRR) a través del análisis de la información cuantitativa, estadística y cualitativa. Ello permitirá focalizar elementos de riesgo y posibles campos de mejora, sin perjuicio y con pleno respeto a las funciones de verificación y control que corresponden a la Dirección General de Fondos Europeos y a la Intervención General de la Junta de Andalucía respectivamente. Estos estudios e informaciones deben servir para alimentar los informes de la propia Dirección General de Contratación, del Comité Técnico para el Seguimiento de la Ejecución de los Fondos Europeos, de la Comisión Consultiva de Contratación Pública y de la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos, apoyando a decisiones de política legislativa o de otra índole.

**ACT.2.2.3 Implantación de un nuevo visor público del Registro de Contratos de la Junta de Andalucía**

En aras de que el Portal del Contratación de la Junta de Andalucía sea el mejor espejo de la compra pública de la Junta de Andalucía, en el ejercicio 2025 está previsto disponer de un nuevo visor público, que



se unirá a los ya existentes, todo ello fruto del trabajo colaborativo de este centro directivo con la Agencia Digital de Andalucía. En este caso se trata de permitir la consulta directa del Registro de Contratos de la Junta de Andalucía sin necesidad de identificación previa por parte de la persona interesada, la cual permitirá el acceso directo a los datos contractuales relativos a contratos inscrito por los órganos de contratación andaluces que alojan sus perfiles de contratante en la Plataforma de Contratación de la Junta de Andalucía.

Para lograr ese visor ha sido necesario previamente culminar la implantación de la nueva herramienta que da soporte al Registro de Contratos de la Junta de Andalucía, la cual está conectada con la Plataforma de Contratación de esta Comunidad Autónoma, lo que aporta simplificación administrativa a la hora de realizar la inscripción del contrato en el registro, aumento de la productividad, reducción de costes y calidad de la información pues utiliza la estrategia del dato único que se basa en la introducción de la información una sola vez y en su reaprovechamiento o retroalimentación en múltiples procesos, minimizando posibles errores y evitando duplicidades de datos. Dicho de otro modo, desde la implantación de esta herramienta, el dato que se inscribe en el Registro de Contratos, se replica en la Plataforma de Contratación con lo que no hay contradicción entre los datos que constan en una y otra fuente.

La publicación de este visor, que garantizará el fácil acceso a la información, permitirá la consulta y comprensión de todos los contratos inscritos, sobre la base de la neutralidad y actualización de la información inscrita en el Registro de Contratos, se considera una apuesta indudable por la transparencia desde la Junta de Andalucía.

### **OO.2.3 Promover una nueva arquitectura organizativa de la compra pública en Andalucía**

Desde la Dirección General de Contratación se considera necesario contar con una adecuada arquitectura organizativa de la compra pública que fomente la especialización, la agregación, el intercambio de conocimientos y la cooperación para una lograr una contratación pública más coordinada, eficaz y estratégica.

Para ello, se necesita tomar conciencia organizativa de la situación actual, es decir, conocer en detalle y comprender la estructura administrativa presente -tanto a nivel de servicios centrales como periféricos, nucleares y sectoriales- y su marco jurídico.

Una vez conocida y documentada, se tendrán las bases para proyectar la cultura organizativa que se considere más adecuada para optimizar los procesos con los que se cubren las necesidades de esta Administración Pública, teniendo en consideración las especialidades de los procedimientos de contratación y los riesgos asociados. Una cultura que abarque las motivaciones de las diferentes partes interesadas y que permita operar de acuerdo con la visión, la misión y los valores estratégicos que se concreten en la organización.

Ello implicará definir un organigrama que refleje las dependencias jerárquicas de la función compras públicas generando valor y propiciando transmitir los valores y los métodos de trabajo que se hayan considerado más rentables en términos de eficiencia. Esta estructura organizativa, asimismo, determinará la atribución de responsabilidades y tareas de los distintos participantes y potenciará las sinergias.

En última instancia es importante recordar que un elemento esencial en este objetivo es contar con el respaldo necesario para operar los cambios que se requieran -en el plano normativo y organizativo- y garantizar la continuación a través de los ciclos políticos.

### **ACT.2.3.1 Diagnóstico de la situación actual y propuesta de la nueva arquitectura de organización**



En la Junta de Andalucía partimos de una estructura administrativa caracterizada por la multiplicación de órganos de contratación, a través de la técnica de la delegación, con la consiguiente multiplicación de servicios administrativos dedicados de forma principal o incluso accesoria a la gestión de los expedientes de contratación. Se trata de una estructura que responde al modelo clásico de aprovisionamiento de bienes y servicios, alejado de la compra pública estratégica que se demanda hoy en día, y que pivota fundamentalmente en cuestiones meramente territoriales, económico-presupuestarias o incluso jurídicas. En la misma aparentemente no es necesario ningún tipo de órgano superior planificador encargado de dictar directrices de carácter estratégico, sino más bien de órganos consultivos. Pero esta multiplicidad está provocando asimetrías claramente reñidas con los requerimientos de un modelo estratégico y común de la compra pública.

En este contexto, la Dirección General de Contratación creada en 2021 se configura como un centro directivo tradicional con competencias de coordinación de la contratación pública, que a la vista de las dimensiones de esta Administración Pública y el elevado número de órganos de contratación, se desarrollan fundamentalmente mediante funciones consultivas, emisión de instrucciones y recomendaciones que de alguna forma homogenicen la interpretación de las normas y el modus operandi, redacción y recomendación de pliegos rectores de la contratación, dirección funcional de los sistemas de información, etc.

La configuración de la contratación como sistema para poner en valor una política pública requiere que sus actores obedezcan a pautas comunes de comportamiento sobre la base de una dirección común. Por ello, partiendo del estudio de detalle del modelo actual pero en contraposición al mismo, bajo la premisa de que la estructura organizativa de la contratación debe propiciar la gestión de un modelo estratégico y uniforme, se considera necesaria cierta dependencia, que debe concretarse -funcional u orgánica-, entre las unidades centrales de la Dirección General de Contratación y los servicios de contratación de cada uno de los órganos de contratación, lo que ayudará a la profesionalización y mejorará la gestión de la contratación en la Junta de Andalucía. No olvidemos que la cualificación profesional requerida, por el carácter transversal de la materia que nos ocupa, a los equipos que intervienen en el proceso de contratación exige una estructura más ordenada y concentrada, lo que facilitará a la Dirección General de Contratación proporcionar apoyo a los profesionales para lograr procedimientos de contratación profesionales, trabajo cooperativo y la transmisión de conocimientos técnicos.

Todo ello concluye en una necesaria modificación de la arquitectura actual de organización, tanto a nivel central como a nivel provincial, potenciando unidades centrales que adopten un papel proactivo, de anticipación con las que se pretende la supresión de asimetrías y de prácticas no deseadas. La programación, el diseño estratégico, la homogenización de procesos, la potenciación de la contratación centralizada, la supervisión, son las funciones que deben asumir los servicios centrales de la contratación.

Por todo ello, se tiene previsto abordar en 2025 el diagnóstico de la situación actual y el estudio de la propuesta de la nueva arquitectura y de cómo acometer ese cambio, para continuar dando los pasos pertinentes que se concluyan a continuación.

### **ACT.2.3.2 Impulso y evolución de la centralización de la contratación**

Esta Dirección General considera prioritario impulsar y extender el sistema de contratación centralizada para garantizar la uniformidad, la identidad corporativa, simplificar los procesos de contratación, racionalizar su gestión y, en última instancia, lograr el mejor aprovechamiento de las disponibilidades presupuestarias de la compra pública de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales.

Si bien la agregación de la compra pública en la administración andaluza lleva años utilizándose, con este



proyecto se pretende impulsar y evolucionar la misma con la intención de que se convierta en un importante agente en la promoción de la reforma de la contratación pública andaluza, incluida la aplicación de un enfoque estratégico estableciendo objetivos de contratación y de la simplificación y agilización de los procedimientos, pues su uso conlleva ahorros en tiempos de tramitación y reduce las cargas administrativas que soportan tanto los operadores económicos como los gestores de la contratación.

La agregación de la demanda y la gestión centralizada de proveedores para conseguir las mejores condiciones posibles en función de la situación del mercado es un elemento trascendental para actualizar el modelo organizativo de la compra pública en nuestra administración y generar una comunidad de cooperación, un sistema coordinado de identificación de necesidades y un procedimiento para la contratación cooperativa que pueda aportar soluciones innovadoras, pero requiere de un estudio de impacto que permita definir qué tipo de central de compras debe crearse, de una cuidadosa planificación que evite una excesiva concentración, medidas de prevención de prácticas colusorias y preservar la transparencia y la competencia, así como las posibilidades de acceso al mercado de las PYME.

Por todo ello, a lo largo de 2025 se tiene previsto abordar los estudios que permitan definir esta pieza esencial dentro de la nueva arquitectura organizativa de la compra pública en Andalucía, los cuales se desarrollarán de forma sincrónica a los indicados en la actuación anterior.

## **PROGRAMA 61D- POLÍTICA PRESUPUESTARIA**

### **6.1 Diagnóstico de la situación que justifica la intervención pública**

Los Presupuestos de la Junta de Andalucía constituyen una importante fuente de información y contienen una amplia y detallada documentación de las actividades del sector público autonómico a lo largo de los años.

De acuerdo con el artículo 31 del Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de La Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, el Presupuesto de la Junta de Andalucía constituye la expresión cifrada, conjunta y sistemática de las obligaciones que, como máximo, pueden reconocer la Junta de Andalucía, sus agencias administrativas y de régimen especial, sus instituciones, consorcios y agencias públicas empresariales que conforme a sus Estatutos sean de las previstas en el artículo 68.1.b) de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, y de los derechos que prevean liquidar durante el correspondiente ejercicio, así como las estimaciones de gastos e ingresos a realizar por el resto de las agencias públicas empresariales, por las sociedades mercantiles del sector público andaluz, por las fundaciones y las demás entidades previstas en el artículo 5.3 de la presente Ley, y por la dotación para operaciones financieras de fondos regulados en el artículo 5.5.

En este sentido, el presupuesto es el documento en el que se recoge la previsión anual de los ingresos y gastos del sector público andaluz, constituyendo el elemento más importante de la política económica del Gobierno, en los que se plasman los objetivos estratégicos y operativos de las distintas políticas públicas y los recursos asignados para su cumplimiento.

Es por ello por lo que el presupuesto se convierte en un instrumento de carácter normativo, donde se refleja la voluntad política y económica de los órganos ejecutivo y legislativo de la Administración, con capacidad para incidir en la vida de las personas.

En este sentido, destaca la clasificación funcional del presupuesto de gastos, consistente en delimitar en los programas presupuestarios los recursos financieros que se deciden destinar a cada uno de ellos, cómo técnica de selección o priorización de opciones en virtud de criterios económicos.

Ello hace que el Presupuesto de la Junta de Andalucía sea el elemento central de las decisiones de política pública, garantizando el eficaz funcionamiento de la Administración autonómica y preservando la calidad e integridad de los servicios públicos prestados a la ciudadanía, con especial énfasis en la sanidad, la educación y



## PROYECTO DE LEY DEL PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 2025

los servicios sociales.

La Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos ostenta la competencia de elaborar y someter al acuerdo del Consejo de Gobierno el anteproyecto de Ley del Presupuesto, como paso previo a la tramitación como proyecto de Ley del Presupuesto y su remisión al Parlamento por el Consejo de gobierno.

Le corresponde a la Dirección General de Presupuestos el estudio y elaboración del anteproyecto del estado de gastos del Presupuesto y la coordinación de los distintos órganos directivos que intervienen en su elaboración.

Las mencionadas competencias de este centro directivo son ejercidas a través del programa 61D, afrontando las tareas de coordinación en la elaboración del presupuesto de la comunidad autónoma.

La elaboración de un presupuesto público es un proceso complejo que requiere una cuidadosa coordinación entre todos los actores que intervienen en la gestión financiera del mismo, asegurando que el presupuesto refleje de manera efectiva las prioridades establecidas, permitiendo anticipar las necesidades futuras y asignar recursos de manera que se logren los objetivos.

Además, una vez aprobado el presupuesto, la gestión de este no se limita a su elaboración, sino que también implica un seguimiento riguroso de su ejecución, la posibilidad de realizar modificaciones y un análisis detallado de los costes asociados, orientado a mejorar la eficacia y la eficiencia en los procesos de asignación del gasto.

En definitiva, en el ejercicio de liderazgo en la elaboración del presupuesto y seguimiento se tiene en cuenta que el mismo deber estar alineado con las prioridades estratégicas establecidas a medio plazo y gestionarlo dentro de límites claros, creíbles y predecibles, como objetivos de la política presupuestaria de la Junta de Andalucía.

Esta labor se está desarrollando en momentos en los que, tanto en la economía presupuestaria nacional como autonómica existen variables de naturaleza incierta que influyen de manera significativa en la elaboración del presupuesto, como son las previsiones económicas a nivel nacional y europeo, el objetivo de estabilidad y el objetivo de deuda pública para el conjunto del sector público y cada uno de los agentes que lo integran (Administración Central, Comunidades Autónomas, Corporaciones Locales y Seguridad Social) referido a los tres ejercicios siguientes, así como conflictos o fenómenos internacionales que tienen efectos en un entorno de economía global.

Esto hace que, en el año 2025, el programa afronte distintos desafíos, como es alinear el presupuesto con los objetivos de política estratégica del Gobierno de Andalucía y asegurar el aprovechamiento máximo de los programas de financiación procedentes de la Unión Europea, impulsando el desarrollo económico, creando empleo y aumentando la calidad de vida de sus ciudadanos, a través de los servicios públicos prestados.

También, es necesario continuar reforzando los procesos regulares de seguimiento de las actuaciones financiadas con cargo al presupuesto, para establecer expectativas presupuestarias basadas en la supervisión prudente, el escrutinio de la gestión y la relación coste/prestación.

En el desarrollo del programa, se impulsa activamente la tarea de fomentar la cultura de la evaluación, monitoreando las decisiones presupuestarias y la asignación de recursos para escrutar sus efectos. Subyace en ello el propósito de favorecer la eficiencia en la actuación pública, dotar de racionalidad al gasto y apoyar la toma de decisiones en una lógica causal que conecte los problemas, las intervenciones, su coste y sus resultados.

Para tal propósito, la Dirección General de Presupuestos impulsa desde hace ya algunos años distintas iniciativas tendentes a reforzar la planificación de los programas presupuestarios y favorecer su evaluabilidad. Iniciativas que van desde la adaptación y desarrollo de las aplicaciones que soportan la información presupuestaria, el análisis de la planificación de los programas, el diseño de herramientas de inteligencia de datos que capture la evolución y fiabilidad de los indicadores, hasta la formación de todo el personal que participa en la elaboración y gestión del presupuesto.

Además, el presupuesto de la Junta de Andalucía ha sido el cauce legal e institucional para el desarrollo de políticas transversales como la igualdad de género y la lucha contra el cambio climático.



Tras la publicación del Decreto-Ley 3/2024, de 6 de febrero, por el que se adoptan medidas de simplificación y racionalización administrativa para la mejora de las relaciones de los ciudadanos con la Administración de la Junta de Andalucía y el impulso de la actividad económica en Andalucía, el presupuesto de la Junta de Andalucía avanza en una visión más amplia e integradora, con la incorporación de la dimensión de familia a la perspectiva presupuestaria de infancia y adolescencia.

En este sentido, el proyecto de Ley del Presupuesto va acompañado con el informe de evaluación de impacto de género, el informe sobre la incidencia de los indicadores presupuestarios en el cambio climático y el informe de evaluación de enfoque de los derechos de la infancia, la adolescencia y la familia.

Para ello, la Orden de 24 de mayo de 2024, por la que se dictan normas para la elaboración del Presupuesto de la Junta de Andalucía para el año 2025, indica que en el presupuesto se deberán incorporar todos los programas presupuestarios con sus indicadores asociados, teniendo en cuenta cada una de las perspectivas del Presupuesto, tal y como se recoge en su Anexo VI.

Además, se ha simplificado su procedimiento de elaboración, y se han reconducido ciertas funciones que se realizaban fuera de la Consejería competente en materia de Hacienda. Su avance se promueve a través de distintos programas presupuestarios con capacidad de acción, según las competencias gestionadas.

En este ejercicio se continúa en la línea de mejora de la información cualitativa que permita avanzar en un presupuesto orientado a resultados, teniendo como objetivo el análisis de evaluabilidad respecto de los programas presupuestarios con incidencia en las diferentes dimensiones del Presupuesto. Este trabajo, junto con las recomendaciones de los informes que desde varios ámbitos de la evaluación se vienen emitiendo en cada área (Junta, Estado, Europa), servirá de apoyo para la mejora de los programas en la futura planificación en posteriores ejercicios.

## **6.2 Objetivos estratégicos, operativos y actuaciones del programa**

### **OE.1 Elaborar el presupuesto y efectuar su seguimiento, mejorando la información para el análisis y su visualización**

#### **OO.1.1 Impulsar la orientación al resultado de la información presupuestaria y optimizar su seguimiento y análisis**

Este objetivo se orienta al diseño de mecanismos y metodologías que relacionen los recursos asignados por los programas presupuestarios con los resultados que se esperan obtener. Tales herramientas deben establecer los vínculos entre las intervenciones públicas financiadas, los productos ofrecidos y los efectos e impactos conseguidos. Ello, haciendo un uso sistemático de la información de resultados, a través de indicadores que apoyen la toma de decisiones y la posibilidad de reasignar los recursos. El sistema de información debe acreditar el grado de cumplimiento de los objetivos de los programas presupuestarios y su coherencia con las estrategias o planes del Consejo de Gobierno.

La información orientada al resultado la integran dos elementos: el sistema de indicadores y el examen sobre el desempeño. El sistema de indicadores debe medir los distintos componentes del ciclo de gestión y el proceso de producción de valor público. El examen sobre el desempeño deberá profundizar en los vínculos entre las acciones públicas y sus resultados, para determinar si los bienes producidos o los servicios reportados producen efectos socialmente deseables desde una óptica de eficiencia y eficacia.

En 2025 tendrán continuidad los trabajos para reforzar el sistema de indicadores y la evaluabilidad de los programas. Determinar la evaluabilidad de los programas presupuestarios constituye un aspecto clave para su



evaluación, ya que supone analizar si el diseño de los programas y su planificación permite evaluarlos y extraer conclusiones válidas para su mejora.

Desde los Sistemas de Información, se ha iniciado un proyecto que abarca dos fases: En la primera se etiquetarán todos los indicadores de acuerdo con su impacto en clima, género (y violencia de género), infancia, adolescencia y familia. En la segunda fase se abordará la marca de todos los elementos de la ficha de programa (objetivos y actuaciones).

Asimismo, se avanzará con la Agencia Digital de Andalucía en el diseño de su conexión con la grabación de la información cuantitativa, examinando todos los elementos que la configuran.

#### **ACT.1.1.1 Análisis de las funcionalidades del sistema de presupuestación para una mayor vinculación del crédito y el logro de objetivos**

Esta actuación se orienta al análisis de las funcionalidades existentes en el sistema de presupuestación en las vertientes de elaboración y seguimiento, para explorar el etiquetado de las partidas presupuestarias y sus agrupaciones y darle trazabilidad a través de la información cualitativa. La información reportada debe proporcionar evidencias sobre el logro de los objetivos presupuestarios, a través de indicadores relevantes, estables y fiables. La primera fase identificará los cambios que deben efectuarse en los sistemas de información, para tener debidamente clasificada y vinculada la información cuantitativa y la cualitativa; por tanto, se centrará en el análisis funcional de esos cambios.

#### **ACT.1.1.2 Organización de actividades formativas en materia presupuestaria**

La Dirección General de Presupuestos viene promoviendo el desarrollo de un itinerario de formación orientado a la capacitación gradual en evaluación presupuestaria de las personas participantes en el diseño y planificación de los programas que conlleva la realización de actividades de formación, sesiones divulgativas y reuniones 'ad hoc'.

Su finalidad es proporcionar desde una perspectiva práctica e integral los conocimientos, metodologías, enfoques, herramientas técnicas y capacidades prácticas necesarias, para diseñar, ejecutar y gestionar evaluaciones de políticas presupuestarias.

Conceptualmente, la metodología diseñada se encuadra dentro del modelo de evaluación formativa, que persigue retroalimentar al personal de los programas incursos en procesos de evaluación, para generar los ajustes necesarios en su diseño, ejecución y resultados.

En 2025 este centro directivo tiene previsto organizar las siguientes actividades formativas: Ingresos y Gastos Finalistas: Marco Jurídico de Seguimiento y Gestión, Taller de Indicadores Presupuestarios, Seminario Herramientas de Elaboración del Presupuesto, Diseño de Objetivos, Actividades e Indicadores en Presupuestación, Herramientas Informáticas para el Seguimiento del Presupuesto, Herramientas Informáticas para la Modificación del Presupuesto, Programación y Circuito presupuestario completo de Fondos Europeos y Análisis estructural del Presupuesto a través de la herramienta de inteligencia de datos Qlik Sense.

#### **OO.1.2 Mejorar la accesibilidad y visualización del presupuesto a la ciudadanía**

Dado que el presupuesto es una herramienta básica de gestión pública que supone la expresión detallada económica, financiera y contable de las políticas desarrolladas por la Administración durante el ejercicio natural, las adaptaciones técnicas del visualizador deben propiciar un nuevo escenario de relación con la ciudadanía, basado en la transparencia y el uso de datos abiertos, para facilitar el acceso, la comprensión y la



reutilización de los datos.

Desde la perspectiva de los datos abiertos, se ha incorporado la información sobre los proyectos de inversión, los ficheros de plantilla, así como la planificación de las fichas de programa correspondiente a objetivos y actuaciones y sus indicadores asociados.

Por cuanto a su presentación, se deben crear visualizaciones que permitan el examen y la comparación y contextualicen los gastos e ingresos que definen las políticas y sus actuaciones. Ello, descendiendo jerárquicamente de mayor a menor nivel de detalle, examinando su participación respecto del total y comparando su evolución temporal. En este sentido se está trabajando con la Agencia Digital de Andalucía para definir los formatos más adecuados, así como la viabilidad de incorporar nuevas soluciones que modernicen y personalicen la visión del presupuesto andaluz desde todas las perspectivas que requieran de análisis.

#### **ACT.1.2.1 Diseño de un visor del presupuesto basado en el uso de datos de código abierto y representaciones gráficas**

Las actualizaciones proyectadas en el visor del presupuesto deben poder presentar de forma fácil toda la información presupuestaria y posibilitará el manejo de datos tabulares, sin que requiera formación específica la libre elección de cifras, distintas magnitudes o el análisis de evolución. Para ello, ofrecerá un sistema de almacenamiento y gestión de la información presupuestaria que se alimentará de los formatos contables estándares, recursos variados de presentación de tablas y gráficos y un sistema de organización y clasificación de contenidos. Permitirá igualmente la generación de distintos informes.

#### **OO.1.3 Promover adaptaciones técnicas en los sistemas de información que optimicen la elaboración y el seguimiento del presupuesto**

El objetivo se orienta a desarrollar adaptaciones técnicas en el Sistema de Gestión Integral de Recursos Organizativos (GIRO) y en Sistemas de información de recursos humanos de la Junta de Andalucía (SIhRUS) que optimicen los procedimientos asociados a la elaboración y el seguimiento del presupuesto de la Junta de Andalucía.

#### **ACT.1.3.1 Diseño funcional de un tramitador de las clasificaciones económicas que agilice las solicitudes y automatice las altas**

La actuación persigue crear una utilidad en el sistema de información GIRO, que ordene y encauce las solicitudes de altas de clasificaciones económicas de ingresos y gastos que efectúen los órganos directivos encargados de la gestión presupuestaria. La principal virtualidad del tramitador será automatizar el proceso de validación, que verificará si la clasificación solicitada es plausible técnicamente, y la generación del alta. El procedimiento dará respuesta a las distintas posibilidades de solicitud: el alta de una denominación específica sobre un subconcepto económico ya existente, el alta de una clasificación económica genérica o principal y el alta de una clasificación genérica que requiera de una específica. Además de imprimir agilidad a los trámites, facilitará su trazabilidad.

#### **ACT.1.3.2 Diseño de un modelo de información que muestre el impacto de las modificaciones de crédito en los objetivos y sus indicadores**

Esta actuación conllevará el diseño de un modelo de información que muestre la incidencia de las modificaciones de crédito en la consecución de los objetivos de las secciones y los programas presupuestarios. Ello, reforzando la información que deba reportarse sobre los indicadores de impacto, resultado y realización asociados a los objetivos y actuaciones definidos por las secciones y programas de



gasto objeto de un aumento o disminución de sus asignaciones iniciales a través de las distintas modificaciones tipificadas legalmente.

#### **ACT.1.3.3 Diseño de los informes de seguimiento presupuestario del personal de Justicia**

El propósito de la actuación es crear un nuevo modelo informe en el Sistema de Información de Recursos Humanos de la Junta de Andalucía, SIRhUS, que reporten una información real, relevante y útil para el seguimiento presupuestario de los créditos de capítulo 1 del colectivo de Justicia. La participación de la Dirección General de Presupuesto en el sistema SIRhUS se ciñe al desarrollo funcional de los informes.

Para ello, se está trabajando con los responsables del Sistema en la racionalización de los procesos.

#### **ACT.1.3.4 Acciones para completar el modelo de confección de las envolventes presupuestarias en GIRO**

La Dirección General de Presupuestos puso en marcha durante la elaboración del Presupuesto 2024 un nuevo aplicativo para la elaboración de la envolvente de gastos en el sistema de información GIRO. Esta nueva aplicación permite analizar, evaluar y proyectar la información presupuestaria de forma comparada y homogeneizada por secciones presupuestarias, capítulos y agrupaciones de gasto para cada una de las fuentes financieras.

Para el Presupuesto 2025 se proyecta la mejora del modelo, introduciéndose la posibilidad de reestructuración de las envolventes presupuestarias. Asimismo, se prevé la mejora del análisis de la información mediante el diseño de una batería de nuevos informes que se irán implantando entre el proceso de elaboración del Presupuesto de 2025 y de 2026.

Entre las mejoras a emprender se encontraría también la adaptación automática de las envolventes de Fondos Europeos y de las subvenciones finalistas a los distintos escenarios de la envolvente generados en la herramienta SAP BPC, que se utiliza para la programación y presupuestación en el presupuesto de tesorería y en el cálculo de la envolvente presupuestaria de autofinanciada.

#### **ACT.1.3.5 Desarrollo de modelos de análisis de plantilla efectiva y gastos de personal del SAS**

Esta actuación persigue el desarrollo de un modelo para el seguimiento y el análisis de la plantilla efectiva del Sistema Sanitario Público de Andalucía en la aplicación Qlik Sense, así como el modelo de análisis detallado de costes, tanto a nivel de conceptos, partidas y distintos agregados analíticos. Igualmente se desarrollará el modelo de cálculo de costes medios por distintos agregados y efectivos.

Los datos tratados en el modelo proceden del módulo de nóminas del SAS, así como de las correspondientes liquidaciones de seguridad social, todos ellos al máximo nivel de detalle. Los datos se analizarán en series temporales por meses desde el año 2018.

#### **ACT.1.3.6 Desarrollo de modelos de análisis de plantilla efectiva y gastos de personal de Educación**

Esta actuación persigue el desarrollo de un modelo para el seguimiento y el análisis de la plantilla efectiva de Educación en la aplicación Qlik Sense, así como el modelo de análisis detallado de costes, tanto a nivel



de conceptos, partidas y distintos agregados analíticos. Igualmente se desarrollará el modelo de cálculo de costes medios por distintos agregados y efectivos.

**ACT.1.3.7 Desarrollo del módulo para el seguimiento de la plantilla de las entidades instrumentales y consorcios**

La actuación persigue el desarrollo de un modelo de seguimiento de la plantilla de las entidades instrumentales y consorcios que permita controlar las modificaciones que se realizan a lo largo del ejercicio. Igualmente, debe permitir el análisis de la información para poder obtener informes de seguimiento.

Esta actuación se inició con el desarrollo en Central de Información de la nueva ficha para el seguimiento de la plantilla. La actuación concluirá con el desarrollo en la herramienta de análisis del rendimiento SAP Analyzer, de los informes de seguimiento de la plantilla.

**ACT.1.3.8 Desarrollo de mecanismos de seguimiento presupuestario de financiación afectada**

La Dirección General de Presupuestos desarrolla, entre sus tareas, el seguimiento y gestión presupuestaria de la financiación afectada y, especialmente de las transferencias y otros ingresos finalistas. Efectúa, además, el seguimiento de la gestión presupuestaria de los ingresos, en coordinación con otros centros directivos, y un seguimiento trimestral de las previsiones de ejecución en materia de financiación afectada.

Dichas tareas requieren adaptaciones técnicas en el sistema GIRO, para la inclusión gradual de mecanismos de seguimiento.

**ACT.1.3.9 Desarrollo de modelo de análisis detallado de subvenciones que incluya la trazabilidad, análisis y seguimiento presupuestario**

Esta actuación se orienta a la construcción de un modelo que permita catalogar las subvenciones vinculadas a las partidas presupuestarias y su análisis dinámico en series temporales para todas las fuentes financieras.

Se incluirán estudios de tiempos en las distintas fases procedimentales y de ejecución presupuestaria. Adicionalmente el modelo se integrará como un módulo de detalle complementario, dentro del modelo de Análisis Presupuestario.

**OE.2 Integrar las dimensiones de igualdad de género, cambio climático e infancia, adolescencia y familia en el Presupuesto**

**OO.2.1 Integrar la dimensión de género en el Presupuesto**

La incorporación de la perspectiva de género en el Presupuesto constituye una de las señas de identidad de las cuentas andaluzas y sigue ocupando un lugar prioritario entre los objetivos del programa.

El trabajo de la Dirección General de Presupuestos continuará centrándose en 2025 en la mejora de la documentación presupuestaria, para visualizar con mayor nitidez el grado de integración efectiva de los



objetivos de igualdad de oportunidades y de lucha contra la violencia de género. También, para plasmar los resultados esperados de las actuaciones de los programas con mayor capacidad de impacto, a través del Informe de Evaluación de Impacto de Género en los Presupuestos y de las Auditorías de Presupuesto y Género realizadas en ejercicios anteriores, parámetros básicos para medir los logros alcanzados e identificar los retos por conseguir

**ACT.2.1.1 Elaboración del Informe de Evaluación de Impacto de Género y coordinación de los órganos intervinientes**

El Informe es elaborado por la Dirección General de Presupuestos, en colaboración con el Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía, y se nutre de las aportaciones de las diferentes consejerías y agencias de la Junta de Andalucía. Su contribución es significativa para la identificación y exposición de las actuaciones de género que emprenderán cada año, ejerciendo la Dirección General de Presupuestos en esa tarea una labor de coordinación y edición de los textos presentados.

En la información aportada por las consejerías y agencias cobra particular relieve la descripción de los resultados esperados de las actuaciones de género que se proponen llevar a cabo a través de sus distintos programas presupuestarios. También, la identificación de los mandatos de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía con los que se conectan las actuaciones planificadas. O si procede por su ámbito de actuación, con los de la Ley 13/2007, de 26 de noviembre, de medidas de prevención y protección integral contra la violencia de género.

Tales actuaciones son identificadas e incluidas en el Informe de Evaluación de Impacto de Género por su importancia para hacer efectiva la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres en el ámbito de actuación de la política que desarrollan los programas de gasto G+ y G o para combatir y prevenir la violencia de género y proteger a sus víctimas.

**OO.2.2 Contribuir a visualizar las actuaciones relevantes frente al cambio climático desarrolladas por los programas presupuestarios**

La Ley 8/2018, de 8 de octubre, de medidas frente al cambio climático y para la transición hacia un nuevo modelo energético en Andalucía, regula en el Capítulo II del Título V Contratación Pública y Presupuestos, la necesidad de elaborar un informe sobre la incidencia de los indicadores presupuestarios en el cambio climático, que se incorpora al Proyecto de Ley del Presupuesto de nuestra Comunidad.

Consecuencia de ello, el Proyecto de Ley de Presupuestos de Andalucía del año 2019, incorporó el primer Informe sobre la incidencia de los indicadores presupuestarios en el cambio climático. El Informe fue elaborado por la Dirección General de Presupuestos con las aportaciones realizadas por las diferentes consejerías.

Es objetivo de esta Dirección General contribuir, mediante la elaboración del Informe, a visualizar las actuaciones relevantes frente al cambio climático que la Administración andaluza viene desarrollando a través de los diferentes programas presupuestarios así como aquellas que tiene previsto realizar.

**ACT.2.2.1 Elaboración del Informe sobre la Incidencia de los Indicadores Presupuestarios en el Cambio Climático**

El marco de referencia para el desarrollo de la actuación será el anexo de la orden anual de elaboración del presupuesto de la Junta de Andalucía, que identifica los programas presupuestarios que gestionan gasto en ámbitos relevantes para los programas de mitigación, adaptación o comunicación y participación.

La actuación conlleva la puesta en marcha de herramientas, metodologías y dinámicas de cooperación



administrativa que faciliten una mayor conexión de los indicadores definidos por las distintas secciones presupuestarias con el Plan Andaluz de Acción por el Clima (PAAC).

### **OO.2.3 Integrar las dimensiones de infancia, adolescencia y de familia en el presupuesto**

En relación con la dimensión de Infancia y Adolescencia, la Ley 4/2021, de 27 de julio, de Infancia y Adolescencia de Andalucía, vino a modificar el primer apartado de la disposición final primera de la Ley 18/2003, de 29 de diciembre, de Medidas Fiscales y Administrativas, estableciendo que todos los proyectos de ley, disposiciones de carácter general que apruebe el Consejo de Gobierno y las demás disposiciones generales dictadas en desarrollo de las anteriores deberán tener en cuenta, de forma efectiva, el objetivo de la igualdad por razón de género y del respeto a los derechos de las niñas, niños y adolescentes, según la Convención de los Derechos del Niño de Naciones Unidas, de 20 de noviembre de 1989, y su concreción en el resto de la normativa internacional, así como en la estatal y la autonómica que son aplicables en materia de menores. A tal fin, en la tramitación de las citadas disposiciones, se debe emitir un informe de evaluación del impacto por razón de género y de evaluación de enfoque de los derechos de la infancia y la adolescencia sobre el contenido de las mismas.

En cuanto a la perspectiva de Familia, la Ley 40/2003, de 18 de noviembre, de Protección a las Familias Numerosas, tras su modificación por la Ley 26/2015, de 28 de julio, de modificación del sistema de protección a la infancia y a la adolescencia, establece en su disposición adicional décima que las memorias del análisis de impacto normativo que deben acompañar a los anteproyectos de ley y a los proyectos de reglamentos incluirán el impacto de la normativa en la familia.

Con base en la normativa expuesta, el Decreto-ley 3/2024, de 6 de febrero, por el que se adoptan medidas de simplificación y racionalización administrativa para la mejora de las relaciones de los ciudadanos con la Administración de la Junta de Andalucía y el impulso de la actividad económica en Andalucía, contiene novedades para la elaboración del Presupuesto 2025. Mediante este Decreto-ley se modifica el procedimiento de elaboración del Presupuesto, simplificando este y reconduciendo ciertas funciones que se realizaban fuera de la Consejería competente en materia de Hacienda. Así, se atribuye a esta Consejería la competencia para emitir los informes transversales de evaluación del Presupuesto, en coordinación con el conjunto de las Consejerías, avanzando en una visión amplia e integradora de las perspectivas de género, clima, infancia, adolescencia y como novedad, la familia. Además, estos informes acompañarán al proyecto del Presupuesto.

#### **ACT.2.3.1 Elaboración y coordinación del Informe de Evaluación de Enfoque Derechos de la Infancia, Adolescencia y Familia**

El Informe es elaborado por la Dirección General de Presupuestos, y se nutre de las aportaciones de las diferentes consejerías y agencias de la Junta de Andalucía. Su contribución es significativa para la identificación y exposición de las actuaciones que emprenderán cada año para velar por la efectividad de los derechos a la protección social, jurídica y económica de la familia, y la protección y atención integral de las personas menores de edad, ejerciendo la Dirección General de Presupuestos en esa tarea una labor de coordinación y edición de los textos presentados.

Será la Orden de elaboración del Presupuesto quien determine la participación de los diferentes programas presupuestarios, en coordinación con la consejería competente en la materia.

La valoración de los impactos se cumplimentará en los formularios incorporados al Sistema GIRO para la identificación de las principales actuaciones, la finalidad perseguida y las consecuencias previstas de su aplicación en los ámbitos sobre los que operan las secciones presupuestarias o entidades responsables de su cumplimiento, de conformidad con los Anexos de la Orden.



### 6.1 Diagnóstico de la situación que justifica la intervención pública

El control interno de la actividad económico financiera de la Junta de Andalucía se configura en el texto refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía como una actividad cuyo objeto es comprobar que los actos de los que se derivan derechos y obligaciones de contenido económico se ajustan a las normas que rigen su adquisición así como el adecuado funcionamiento económico y financiero de los órganos de la Administración de la Junta de Andalucía y de las entidades sujetas a la potestad de control, para contribuir a una gestión de los recursos públicos más rigurosa y a la mejora de los procedimientos de la gestión económico financiera, patrimonial y presupuestaria. Dicha función está atribuida a la Intervención General de la Junta de Andalucía (en adelante, IGJA), así como el ejercicio de las potestades derivadas de su carácter de centro directivo y gestor de la Contabilidad Pública de la Administración de la Junta de Andalucía y de sus entidades instrumentales.

Con el fin de llevar a cabo una planificación ordenada y garante de la actividad de este centro directivo, en la elaboración del presupuesto del ejercicio económico 2020, se abordó, mediante un proceso participado, el análisis de la situación de partida del Centro directivo desde distintas perspectivas, tales como su estructura organizativa, sus funciones, los mecanismos de coordinación y comunicación que tiene establecidos, los sistemas de información que tiene a su disposición, así como de los recursos económicos con los que cuenta. Todo ello con la finalidad de reorientar los objetivos de la Intervención General en orden a maximizar la eficacia de las tareas de control.

Dicho proceso de análisis culminó con la elaboración de un diagnóstico de situación, que concluyó con la necesidad de realizar una serie de mejoras en la actuación de la IGJA que permitan potenciar la calidad en el ejercicio de sus funciones, las cuales se han agrupado de la siguiente forma:

- El fortalecimiento cuantitativo y cualitativo de los recursos humanos adscritos orgánica y/o funcionalmente a la IGJA, así como de su formación y canalización de experiencia y conocimientos.
- Mayor agilización y eficacia de los procesos, con acortamiento de los tiempos de respuesta, uniformidad de criterios, interoperabilidad de sistemas de información y mejor aprovechamiento de la información recogida en los mismos.
- Reforzamiento de la formación y difusión de buenas prácticas.
- Colaboración con los órganos gestores con fortalecimiento de la proactividad.
- Mejora de los canales de comunicación y trabajos colaborativos internos y externos.
- Potenciación de las medidas y canales de coordinación interna.
- Necesidad de un procedimiento informatizado único respecto del control financiero.

Este diagnóstico permitió el establecimiento de unos objetivos estratégicos y unos objetivos generales en los que se concretan los primeros. Para lograr estos objetivos, se articulan en 5 Líneas Estratégicas con sus correspondientes programas:

#### L.E. 1. Transmisión de conocimientos:

- Jornadas de coordinación de las unidades de control interno bajo la dependencia funcional de la Intervención General.
- Perfeccionamiento del personal de la Intervención General.
- Fomento de la formación del personal en materias transversales.

#### L.E.2. Coordinación Interna:

- Comunicación interna.
- Trabajo colaborativo.
- Normalización de las actuaciones de control.
- Fortalecimiento de la Organización.

#### L.E. 3. Comunicación y relaciones externas:



Acceso de los órganos gestores de gasto público a información de interés general de la IGJA.

L.E. 4. Sistemas de información:

Consolidación de las TIC en la IGJA.

L.E. 5. Análisis de calidad:

- Calidad de la fiscalización previa limitada.
- Calidad del control financiero de subvenciones.
- Calidad del control financiero y control financiero permanente.

Estas Líneas Estratégicas vienen perfilando, de manera clara, el proceso a seguir para el desarrollo de los Objetivos en el ejercicio 2025. Asimismo, serán determinantes las actuaciones que deban ponerse en marcha en los sucesivos ejercicios económicos, debiendo ajustarse a los objetivos, programas e indicadores.

El programa presupuestario 61E es el instrumento presupuestario básico para la consecución de estos objetivos y, en consecuencia, para la constante mejora en la eficacia con la que la IGJA desarrolla el control interno y la contabilidad pública y permite su concreción a través de la definición de aquellos objetivos y actuaciones conducentes a la mejora de las herramientas, los procedimientos y los recursos con los que ha de conseguirse dicha mejora, de acuerdo con las necesidades detectadas.

Respecto a la población objetivo, se considera de manera directa al personal de la Administración Pública e, indirectamente, a la ciudadanía.

## **6.2 Objetivos estratégicos, operativos y actuaciones del programa**

### **OE.1 Avanzar en la mejora de la actividad de control público**

#### **OO.1.1 Desarrollar mecanismos de coordinación y comunicación**

Desarrollar mecanismos de coordinación y comunicación que permitan un óptimo seguimiento de las funciones atribuidas legalmente a la IGJA, tanto en servicios centrales como periféricos; asistencia técnica al centro directivo en tiempo adecuado; servir de instrumento transversal para la detección de necesidades.

##### **ACT.1.1.1 Realización de reuniones de coordinación**

Realización de reuniones de coordinación plenas, de alto nivel con los titulares adjuntos a la Intervención General y sectoriales, para abordar novedades normativas y establecer criterios de actuación homogéneos, así como para la detección de necesidades, como claro mecanismo de coordinación.

##### **ACT.1.1.2 Elaboración de instrucciones, resoluciones y manuales del centro directivo**

Elaboración de instrucciones, resoluciones y manuales, estableciendo criterios de actuación homogéneos y traslado al personal interventor para su conocimiento y aplicación, lo que le permitirá una mejora en la actuación.

##### **ACT.1.1.3 Difusión de información de interés de la Intervención General de la Junta de Andalucía**

Se trata de incorporar una rutina de información anual susceptible de publicación, no dirigida



exclusivamente al ámbito del centro directivo.

**OO.1.2 Incidir en una mayor cualificación del personal de la Intervención General**

Incidir en una mayor cualificación del personal implicado en el desarrollo de funciones, mediante una formación específica y permanente facilitada por el propio centro directivo, con independencia de los planes anuales de formación.

**ACT.1.2.1 Celebración de sesiones informativas, jornadas y seminarios para el personal de la Intervención General**

Se pretende tener información sobre el número de personas, diferenciado entre mujeres y hombres, que participan en las jornadas, seminarios y sesiones informativas celebradas por distintas divisiones del centro directivo.

**OO.1.3 Fomentar el nivel de digitalización de la organización**

Establecimiento y/o mejora de los sistemas y canales de información para su uso por personal del centro directivo, que permita conocer periódicamente las novedades en instrucciones, resoluciones y otra información de interés que se aplique en los controles ejecutados por la IGJA.

**ACT.1.3.1 Desarrollo de un canal de digitalización de información**

Establecimiento y/o mejora de los sistemas y canales de información para su uso por personal del centro directivo, que permita conocer periódicamente las novedades en instrucciones, resoluciones y otra información de interés que se aplique en los controles ejecutados por la IGJA.

**OO.1.4 Realizar el seguimiento de las actividades de control interno**

Este objetivo tiene como función obtener información sobre la actividad natural del centro directivo, de manera que se facilite la toma de decisiones en cuanto a la mejora de la calidad y detección de necesidades, comparando resultados interanuales.

**ACT.1.4.1 Control material de las inversiones**

Acto formal de recepción, sin perjuicio de aquellos otros casos en que, conforme a la normativa vigente, no se precise la convocatoria a la Intervención General.

**ACT.1.4.2 Fiscalización y contabilización de documentos**

Documentos contabilizados, adicionando contabilidad de ingresos, de gastos y extrapresupuestaria.

**ACT.1.4.3 Realización de informes de Intervención General en materia fiscal**

Informes emitidos de los expedientes sometidos a fiscalización, normas reguladoras de subvenciones y demás actuaciones que los órganos gestores someten a la consideración del centro directivo.

**ACT.1.4.4 Realización de controles financieros de operaciones cofinanciadas por Fondo Europeo**



**Agrícola de Garantía Agraria**

Comprende actuaciones de control sobre expedientes del Fondo Europeo Agrícola de Garantía Agraria (FEAGA) en el marco de la fiscalización anual de la cuenta del organismo pagador.

**ACT.1.4.5 Realización de auditoría de operaciones cofinanciadas con Fondos Europeos**

Comprende controles de operaciones de gastos cofinanciados con Fondos Europeos.

**ACT.1.4.6 Realización de auditorías de sistemas de gestión y control con Fondos Europeos**

Comprende las auditorías de los sistemas de gestión y control de los Organismos que gestionan los programas operativos incluidos en las estrategias de auditoría y su seguimiento

**ACT.1.4.7 Realización de expedientes de certificación de cuentas del Organismo Pagador**

Se incluyen los expedientes revisados de certificación de cuentas del organismo pagador con ocasión de la auditoría anual de la cuenta de gastos imputadas al Fondo Europeo Agrícola de Garantía Agraria y al Fondo Europeo Agrario de Desarrollo Rural (FEAGA FEADER), que debe rendirse por la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible como organismo pagador.

**ACT.1.4.8 Realización de informes de auditoría sobre cuentas anuales como Organismo Pagador**

La Intervención General, como Organismo de Certificación de las cuentas del Organismo Pagador de la Comunidad Autónoma, elabora anualmente un dictamen, de conformidad con las normas de auditoría, sobre la integridad, exactitud y veracidad de las cuentas anuales del Organismo Pagador.

**ACT.1.4.9 Realización de controles de subvenciones autofinanciadas**

Comprende los controles realizados sobre subvenciones concedidas con fondos propios (autofinanciada).

**ACT.1.4.10 Realización de informes sobre reintegros propuestos de subvenciones**

Dentro del control financiero de subvenciones el Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de La Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, en su artículo 95 bis. 8., comprende los procedimientos contradictorios a seguir en el caso de estimar que procede acordarse el reintegro.

**ACT.1.4.11 Realización de controles financieros y actuaciones adicionales de control**

Comprende los informes de control financiero y control financiero permante emitidos, así como, las auditorías de cuentas anuales de fundaciones del sector público andaluz, fondos carentes de personalidad jurídica, y consorcios del sector público andaluz, y otras actividades de control.

**ACT.1.4.12 Remisión de informes de estabilidad presupuestaria al Ministerio en materia de**



### Hacienda

Comprende los informes que se realizan en concepto de cumplimiento de la normativa de estabilidad presupuestaria.

#### ACT.1.4.13 Prestación de auxilio judicial y análisis jurídico

Prestación de auxilio a los órganos judiciales que lo requieran y emisión de informe jurídicos y normativos.

#### ACT.1.4.14 Elaboración de informes de bases reguladoras de subvenciones cofinanciadas con Fondos Europeos

Informes preceptivos emitidos, por la División de Control de Fondos Europeos y Subvenciones, sobre los proyectos de normas reguladoras de subvenciones cofinanciadas con fondos de la UE, de conformidad con la normativa de aplicación al respecto.

#### ACT.1.4.15 Elaboración de informes de discrepancias de controles financieros de subvenciones

Informes de discrepancia emitidos o resueltos en relación con las discrepancias que, en su caso, pudieran plantear los Órganos Gestores respecto de los informes de control financiero de subvenciones emitidos por la División de control de Fondos Europeos y Subvenciones, de conformidad con la normativa de aplicación al respecto.

#### ACT.1.4.16 Comunicaciones e informes de validación de opciones de costes simplificados.

Número de comunicaciones e informes de validación de costes simplificados

## **PROGRAMA 61F- GESTIÓN DE LA TESORERÍA**

### **6.1 Diagnóstico de la situación que justifica la intervención pública**

A la Tesorería General de la Junta de Andalucía le corresponden las funciones encomendadas en el Título IV del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, en orden al cobro y gestión financiera de sus derechos y al pago de sus obligaciones, sirviendo al principio de unidad de caja mediante la concentración de todos los fondos y valores y gestionando la Tesorería General conforme al desarrollo reglamentario establecido en el Decreto 197/2021, de 20 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de organización y funcionamiento de la Tesorería General de la Junta de Andalucía y de la gestión recaudatoria. Igualmente, le corresponden las atribuciones previstas en el artículo 30 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre de la Administración de la Junta de Andalucía.

Asimismo, el Decreto 153/2022 de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos, modificado por el Decreto 120/2024 de 25 de junio, enumera de forma exhaustiva, en su artículo 14, las competencias y atribuciones de la Dirección General de Tesorería y Deuda Pública y entre otras podemos destacar las siguientes: la gestión de la tesorería, la ordenación general de los pagos de la Junta de Andalucía y el establecimiento de directrices en materia de ordenación de pagos a las agencias administrativas, de régimen especial, públicas empresariales, consorcios e instituciones integrados en el ámbito de la Tesorería General de la Junta de Andalucía; las funciones de materialización del pago de las agencias y consorcios; la tramitación y ejecución de las ordenes de retención de pagos dictadas en los procedimientos judiciales y administrativos; las competencias relativas al cumplimiento de los plazos máximos de pago y del periodo medio de pago, así como competencias en materia de cumplimiento de las obligaciones



tributarias y otras de derecho público y con la Tesorería General de la Seguridad Social, etc.

De conformidad con lo establecido en el artículo 73 y 73 bis 2 del Texto Refundido de la Ley de General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, desarrollado por el artículo 51 del Reglamento de organización y funcionamiento de la Tesorería General de la Junta de Andalucía y de la gestión recaudatoria, la Dirección General de Tesorería y Deuda Pública es el órgano competente para desarrollar y ejecutar el proceso de pago de las obligaciones económicas contraídas por la Administración de la Junta de Andalucía y por el resto de entes sujetos a contabilidad presupuestaria, con un elevado grado de cumplimiento en las órdenes de pago que, salvo incidencias o retenciones por embargos/compensaciones, son ejecutadas a diario. De modo que comparando el grado de ejecución en el mismo periodo del ejercicio anterior el número de documentos materializados al pago se ha visto incrementado en un 7,66% siendo fundamental que la plantilla de personal se dimensione a estas necesidades crecientes de trabajo.

Por otra parte, de conformidad con lo establecido en artículo 28.2 del Texto Refundido de la Ley de General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, desarrollado por el artículo 46 del Reglamento de organización y funcionamiento de la Tesorería General de la Junta de Andalucía y de la gestión recaudatoria, la Dirección General de Tesorería y Deuda Pública es el órgano competente para la ejecución de las órdenes de retención dictadas por órganos judiciales o administrativos, en relación con derechos de cobro que los titulares ostenten frente a la Administración de la Junta de Andalucía, o sus agencias administrativas y de régimen especial, públicas empresariales comprendidas en el artículo 2.c) de esta Ley y consorcios.

La estabilización en el número de asuntos tramitados tras finalizar con el colapso producido a causa de las notificaciones masivas llevadas a cabo en el ejercicio 2022 por parte de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, debido a los avances en la unidad de automatización con el reconocimiento de plantillas, así como en la elaboración de ficheros para el tratamiento masivo de dichas plantillas comunicadas tanto por parte de la Agencia Estatal Tributaria como de la Tesorería General de la Seguridad Social. Además, la puesta en funcionamiento de la comparecencia ante el Servicio Web que la Agencia Tributaria ha puesto a disposición de los grandes pagadores, con la funcionalidad de poder dar una respuesta negativa en la gestión de diligencias de embargos de la Junta de Andalucía. Por último, la estable dotación de personal hace que a pesar de tener que abordar un gran volumen de trabajo cada vez se especialicen más y se puedan marcar objetivos de cumplimiento.

Seguir avanzando en la automatización para conseguir funcionalidades que permitan conocer la situación real de los deudores y la rapidez en la contestación a los órganos embargantes, buscando mayor eficacia en la gestión de los embargos; con estos avances y el mantenimiento de una plantilla dimensionada a la carga de trabajo, en el ejercicio se podrá abordar el cambio en el módulo de tramitación en los expedientes de retención y buscar la mayor automatización de este proceso, en pro de una respuesta más ágil ante otros entes y la propia ciudadanía.

Con la centralización de la gestión de las retenciones se tiene como principal objetivo el efectivo cumplimiento dentro del ámbito de la Junta de Andalucía y mejora del tiempo de pago de los documentos afectados por retenciones. Ahora bien, en el contexto económico actual ha sido exponencial el crecimiento de todos aquellos asuntos relativos a órdenes de retención dictadas bien por órganos judiciales o administrativos.

Asimismo, después de la reforma introducida en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril por la Ley Orgánica 9/2013, de 20 de diciembre, de control de la deuda comercial en el sector público, que desarrolla el Real Decreto 635/2014, de 25 de julio modificado por el Real Decreto 1040/2017, de 22 de diciembre, en ellas se aborda la incorporación del control de la deuda comercial al concepto de sostenibilidad financiera, marcando nuevos límites al endeudamiento público como parte esencial del referido principio. Para la consecución de este objetivo, se introduce el concepto de periodo medio de pago a personas proveedoras como expresión del tiempo de pago de la deuda comercial en aplicación de una metodología de cálculo específica. De este modo, se establece la obligación de las Administraciones Públicas de hacer público el periodo medio de pago a personas proveedoras e, internamente, de incluir en sus planes de tesorería la información relativa a estos pagos, de forma que la gestión financiera de la Comunidad ha quedado vinculada de forma inexorable a la consecución de un fin, la protección de las personas proveedoras y de los servicios públicos esenciales.

En este marco jurídico, para la Comunidad Autónoma de Andalucía resulta prioritario reforzar su compromiso con



el cumplimiento de sus obligaciones en materia de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, porque ello deviene, finalmente, en una exigencia para garantizar el mantenimiento de los servicios públicos básicos e impulsar la creación de empleo. En particular, el cumplimiento de la regulación sobre periodo medio de pago exigible a las Administraciones Públicas, implica una mayor protección de las personas acreedoras, de manera que se refuerza la eficacia de su gestión y competitividad, lo que puede redundar en el mantenimiento y activación del empleo.

A su vez, se produce un avance considerable en el establecimiento de los procedimientos de interrelación de la Tesorería General de la Junta de Andalucía con las Tesorerías del conjunto de entes instrumentales del sector público afectados por el ámbito subjetivo de aplicación de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, y resto de normativa de desarrollo, en orden a facilitar el cumplimiento de los plazos de pago de la deuda comercial y haciendo compatible este objetivo con la adecuada atención de las prioridades estratégicas y las exigencias de la gestión propia de los recursos del sector público.

Así mismo, la entrada en vigor del Decreto 5/2017, de 16 de enero, por el que se establece la garantía de los tiempos de pago de determinadas obligaciones de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entes instrumentales, obliga a la Tesorería a reforzar el cumplimiento del periodo de pago de las obligaciones que cumplan con los requisitos establecidos en el mismo.

Por último, en materia de cumplimiento de las obligaciones tributarias y ejercicio de derechos por la Administración para el ejercicio 2025, se actúa, por un lado, dando continuidad a las actuaciones desarrolladas relativas a la depuración y regularización de las deudas tributarias pendientes de pago de la Junta de Andalucía con los Ayuntamientos y Diputaciones Provinciales de nuestra Comunidad Autónoma, así como con la Agencia Estatal de la Administración Tributaria y con todos los Organismos Públicos del Estado y, por otro lado, dando cumplimiento a todas las obligaciones formales a las que está sujeta la Junta de Andalucía como obligado tributario, principalmente, con el IVA.

## **6.2 Objetivos estratégicos, operativos y actuaciones del programa**

### **OE.1 Elaborar el presupuesto y efectuar su seguimiento, mejorando la información para el análisis y su visualización**

#### **OO.1.1 Controlar la deuda comercial para garantizar los plazos máximos fijados por normativa de morosidad, así como plazos reducidos**

La Ley Orgánica 9/2013, de 20 de diciembre, de control de la deuda comercial en el sector público incluye dentro del principio de sostenibilidad financiera el control de la deuda comercial. De acuerdo con esta ley, se entiende que existe sostenibilidad de la deuda comercial cuando el periodo medio de pago a proveedores no supera el plazo máximo previsto en la normativa de morosidad. Es por ello por lo que se hace necesario llevar a cabo un seguimiento y control del volumen de operaciones comerciales, así como de las obligaciones sujetas a plazos de pago reducidos en virtud del Decreto 5/2017, de 16 de enero.

##### **ACT.1.1.1 Estimación y cálculo del periodo medio de pago**

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 6 del Real Decreto 635/2014 y demás normativa vigente, desde la Dirección General se realiza el cálculo del periodo medio de pago, del volumen de deuda comercial y deuda no financiera para la Administración General de la Comunidad Autónoma.

Además de lo anterior, a fin de evitar la aplicación de las medidas establecidas por el Ministerio con competencias en materia de Hacienda en los casos de incumplimiento de la normativa de morosidad, se realizan estimaciones periódicas de este indicador.



**ACT.1.1.2 Seguimiento de los procedimientos de tramitación de la deuda comercial que computa al periodo medio de pago**

Se realiza un análisis del periodo medio de pago de la Comunidad Autónoma, así como de los tiempos de tramitación individualizados de la deuda comercial que computa al periodo medio de pago en cada una de las consejerías y agencias administrativas y de régimen especial en función del ámbito en el que se encuentren, al objeto de realizar propuestas de actuación que garanticen la disminución de los tiempos de pago, tanto a los gestores del gasto como a las intervenciones y tesorerías que procedan.

**ACT.1.1.3 Seguimiento y control de procedimientos de tramitación de obligaciones sujetas a plazos de pago reducidos**

La Oficina de Atención a Personas Acreedoras, tiene el objetivo de velar por la efectividad de los derechos reconocidos a las personas acreedoras en relación con los plazos de pago previstos en el Decreto 5/2017, de 16 de enero, por el que se establece la garantía de los tiempos de pago de determinadas obligaciones de la Administración de la Junta de Andalucía y sus Entidades Instrumentales. Para ello se realizan seguimientos diarios de las obligaciones sujetas a plazos de pago reducidos mediante procesos automatizados, a través de requerimientos a los responsables de garantía, instándoles a que realicen las actuaciones oportunas para proceder al pago de estas obligaciones, en el caso en que se detecte riesgo de incumplimiento, así como valoraciones quincenales de dichas obligaciones. Además de lo anterior, con carácter anual, se realiza una memoria de las actuaciones llevada a cabo por la Oficina durante el ejercicio.

**OO.1.2 Cumplir las obligaciones tributarias de la Junta de Andalucía para estar al corriente de las mismas de forma continuada**

Realizar con mayor eficacia y eficiencia el cumplimiento de las obligaciones tributarias y el ejercicio de los derechos que como obligado tributario corresponden a la Junta de Andalucía, efectuando de forma centralizada varias actividades, entre ellas:

- \* La asignación de las notificaciones de deudas tributarias así como de actos de recaudación de otras obligaciones de derecho público.
- \* La interposición de recursos administrativos o reclamaciones económicas administrativas vinculadas a aquellas.
- \* El seguimiento del cumplimiento por los órganos y entidades de la Administración de la Junta de Andalucía de las obligaciones tributarias formales y materiales.
- \* La presentación de declaraciones, autoliquidaciones, solicitudes y comunicaciones de datos que correspondan.
- \* Adoptar las resoluciones que procedan para asegurar el pago de las deudas que se encuentren en periodo ejecutivo.

**ACT.1.2.1 Seguimiento del cumplimiento de las obligaciones fiscales de la Administración de la Junta de Andalucía**

El seguimiento del cumplimiento por los órganos y entidades de la Administración de la Junta de Andalucía de las obligaciones tributarias formales y materiales.



**ACT.1.2.2 Coordinación y seguimiento de la actuación de los entes instrumentales ante la AEAT u otras administraciones**

Coordinación y seguimiento de la actuación de los entes instrumentales ante la Agencia Estatal de Administración Tributaria u otras Administraciones tributarias en el cumplimiento de sus obligaciones o el ejercicio de derechos, en particular, cuando pudieran afectar a derechos o recursos de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía.

**OE.2 Gestionar con eficiencia y eficacia los recursos monetarios de la Junta de Andalucía**

**OO.2.1 Controlar el tiempo medio de pago de los pagos presupuestarios y extrapresupuestarios**

En 2021 se incorporaron al régimen de contabilidad presupuestaria, las agencias públicas empresariales que integran el sector público andaluz referidas en el artículo 68.1.b) de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, lo que supone en materia de Tesorería la consolidación del modelo de la materialización de forma centralizada en la Tesorería General del pago de las obligaciones derivadas de la ejecución del Presupuesto de la Comunidad Autónoma, así como las obligaciones extrapresupuestarias y de las devoluciones de ingresos indebidos procedentes de la Agencia Tributaria de Andalucía.

En orden a que este objetivo se lleve a efecto de la forma más eficiente posible y con la finalidad de agilizar y acortar los periodos medios de pago de las obligaciones contraídas por la Junta de Andalucía, sus Agencias Administrativas y entes instrumentales, la Tesorería General ha establecido una planificación mensual de los pagos mediante su adecuación al Presupuesto de Tesorería, que permite una eficaz planificación de los recursos disponibles, en orden a la materialización de los pagos que deriven de obligaciones reconocidas.

El objetivo es acortar el tiempo de permanencia en Tesorería de un documento financiero hasta que se produce el pago del mismo.

**ACT.2.1.1 Mejora del periodo medio de pago de las obligaciones de la Junta de Andalucía**

Con el Presupuesto de Tesorería antes mencionado, se planifican los cobros y pagos mensuales de la tesorería entre los que se incorporarán en 2021 los pagos dirigidos a los proveedores de los entes instrumentales de la Junta de Andalucía, culminado así el proceso de centralización de la Tesorería General iniciado en 2015.

Para los entes que no se hayan integrado en el régimen de contabilidad presupuestaria, la herramienta de gestión para la determinación de los importes, se cuenta con el Censo Único de Obligaciones, en el que deben contenerse las obligaciones de pago de los entes instrumentales de la Junta de Andalucía y junto a ello, se solicita información adicional de forma periódica, tanto a los entes como a las consejerías a las que están adscritos, en tanto que la información económica-financiera de todos ellos se integre en los sistemas de información contable.

Por lo que respecta al resto de pagos, se han establecido pagos semanales con prioridad de los pagos que tengan su origen en alguno de los conceptos establecidos en el Decreto 5/2017, de 16 de enero, por el que se establece la garantía de los tiempos de pago de determinadas obligaciones de la Administración de la Junta de Andalucía y sus Entes Instrumentales, así como para todos los pagos inferiores a cinco mil euros.

**ACT.2.1.2 Mejora de la gestión de las retenciones judiciales y administrativas**



Los objetivos previstos pasan por lograr un mayor nivel de automatización en la gestión de las retenciones además de estabilidad en el personal adscrito que permitan cumplir con la ejecución de las mismas en tiempo y forma. Por ello se han realizado actuaciones de distinta índole, desde el incremento de la robotización de las comunicaciones realizadas por los órganos decretantes de los embargos, de modo que los tiempos de entrada en el sistema no sufran demoras y ofrecer una rápida inclusión en el sistema para la oportuna tramitación, la modernización del módulo de tramitación que gestiona los embargos, en la búsqueda de tratamientos masivos de los documentos afectados por las órdenes de retención para incrementar el nivel de ejecución, así como el incremento de los recursos humanos adscritos y su necesaria formación continua .

## **PROGRAMA 61G- GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN PATRIMONIO**

### **6.1 Diagnóstico de la situación que justifica la intervención pública**

De acuerdo con lo previsto en el artículo 15 del Decreto 153/2022 de la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos, de 9 agosto, modificado por el Decreto 120/2024, de 25 de junio, y por el Decreto 163/2024, de 26 de agosto, por el que se establece su estructura orgánica, la Dirección General de Patrimonio tiene atribuidas las funciones de gestión patrimonial en la Junta de Andalucía y el ejercicio de las facultades como titular de los bienes y derechos patrimoniales, la elaboración y coordinación de propuestas normativas en materia de patrimonio, la investigación, defensa y regularización de los bienes y derechos, la gestión del patrimonio a través de expedientes de adquisición, enajenación, cesión, permuta, explotación y demás negocios jurídicos sobre bienes inmuebles y derechos que integran el patrimonio de la Comunidad Autónoma, la gestión de los ingresos derivados de los bienes patrimoniales inmuebles, la emisión de informes en materia de adquisiciones y arrendamientos y la adopción de los criterios y directrices para la formación y actualización del Inventario General de Bienes y Derechos de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

En materia de empresas participadas, corresponde a la Dirección General de Patrimonio la representación de la Comunidad Autónoma de Andalucía como accionista y el ejercicio de las facultades derivadas de la participación directa en el capital de sociedades mercantiles, la tramitación de procedimientos de adquisición y enajenación a título oneroso de valores que constituyan participaciones del capital de sociedades mercantiles y de constitución, disolución y modificación estructural de las empresas públicas constituidas con forma de sociedad mercantil adscritas a la Dirección General de Patrimonio o que, por razón del objeto social de la entidad, deban adscribirse. También le corresponde la emisión de informes relativos a operaciones que afectan a títulos representativos del capital y a los fondos propios de las empresas que componen el sector público andaluz, previstos en la legislación del patrimonio.

En materia de sedes administrativas e inmuebles sin uso asignado, corresponde a la Dirección General de Patrimonio la planificación y gestión de las sedes de los servicios administrativos, centrales y periféricos, la supervisión de proyectos de obras que ejecute o desarrollados en el ámbito de la Consejería competente en materia de Hacienda; la formulación de planes, programas, directrices y protocolos de optimización y de puesta en uso y valor de inmuebles administrativos o sin uso, y la dirección, impulso y coordinación de los proyectos de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

También corresponde a la Dirección General de Patrimonio la administración de las pólizas de seguros contratadas a instancias de esta Dirección General, y la emisión de informes, previos a la contratación de las pólizas de seguro, sobre riesgos que deban ser objeto de aseguramiento en el ámbito de la Administración de la Junta de Andalucía y de sus entidades instrumentales.

La Dirección General de Patrimonio regula, coordina y controla el parque móvil al servicio de la Administración de Andalucía y de sus entidades instrumentales públicas, el aseguramiento de riesgo y la autorización previa a la adquisición u otra fórmula de contratación de vehículos.



## PROYECTO DE LEY DEL PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 2025

Finalmente, en relación con los proyectos de inversión que vayan a ejecutarse a través de fórmulas de colaboración público-privada, le corresponde el impulso, establecimiento de directrices y el asesoramiento a los departamentos y entidades de la Junta de Andalucía, para la ejecución de proyectos de colaboración público-privada.

Se adscribe a la Dirección General de Patrimonio la Empresa Pública de Gestión de Activos, S.A. (EPGASA).

Como consecuencia del estudio y análisis de la situación patrimonial de la Junta de Andalucía, la actuación de la Dirección General ha girado en torno a dos ejes fundamentales:

- La construcción de un nuevo Sistema de Inventario que se adapte a las necesidades puestas de manifiesto y contribuya a obtener una imagen real, física, registral, contable y económica del patrimonio mueble e inmueble de la Junta de Andalucía.
- La planificación de la ubicación de las sedes de los servicios administrativos, centrales y periféricos de la Administración de la Junta de Andalucía y sus agencias, que lleva aparejada la ejecución de los proyectos de inversión necesarios para el cumplimiento de los citados planes, así como otras actuaciones de reordenación que no implican la necesidad de contar con recursos económicos adicionales.

Sistema General de Inventario. La necesidad de disponer de herramientas informáticas que permitan desarrollar digitalmente las responsabilidades atribuidas a la Dirección General de Patrimonio ha llevado a la formulación y puesta en marcha de un nuevo sistema. Si bien en el Sistema GIRO existe en la actualidad el inventario de activos, este está orientado a rendir la contabilidad patrimonial y a cumplir con la obligatoriedad del alta de activos en el Inventario Patrimonial de la Junta de Andalucía, pero no dispone de herramientas adecuadas para poder trabajar de forma específica con estos activos. De hecho, existe una diferencia conceptual muy importante entre un activo fijo, como concepto contable, y un inmueble del inventario, como concepto físico y legal. Dicha diferencia, en ciertas circunstancias, complica enormemente la gestión patrimonial de los inmuebles a la Dirección General de Patrimonio, resultando imprescindible para su adecuada gestión una visión íntegramente patrimonial del inmueble. En 2025 está previsto la puesta en producción del módulo de inmuebles y la parametrización de completa de los primeros procedimientos patrimoniales.

En noviembre de 2022 se formalizó un contrato para la implantación de un nuevo "sistema de inventario y gestión integral eficiente del patrimonio de la Junta de Andalucía", denominado INTRO. Este contrato se adjudicó por un importe de 4,26 millones de euros por un plazo de ejecución de 48 meses. Además, se elaboró un informe de la situación patrimonial de cada consejería actualizado a octubre de 2023. El sistema informático INTRO se concibe como un aplicativo de gestión integral del patrimonio de toda la Junta de Andalucía, accesible a todas las personas con competencia para su gestión, con diferentes perfiles, según las competencias que tengan encomendadas.

Planificación y gestión de sedes administrativas. Al cierre del ejercicio 2023, la Junta de Andalucía contaba con 288 sedes administrativas, con diferentes regímenes de titularidad: propiedad, arrendamiento, Sale & Lease back con la empresa Inversiones Holmes, SL, Sale & Lease back con EPGASA, cesión, derecho de superficie, concesión administrativa y otros sin identificar.

Además, se tenían identificados 58 inmuebles sin uso asignado y un importante número de inmuebles pendientes de estudio y depuración para su adecuada gestión patrimonial.

La situación de las sedes administrativas de la Junta de Andalucía y sus agencias resultaba especialmente compleja, habiéndose puesto de manifiesto la potencial mejora de la eficacia y eficiencia en su gestión. El principal problema se encontraba en el número de sedes administrativas ubicadas en inmuebles en régimen de arrendamiento.

Mediante Orden de 5 de diciembre de 2014, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, se acordó la enajenación directa y simultáneo arrendamiento de inmuebles por un precio de venta de 300.000.000 euros (impuestos excluidos). Mediante contrato de arrendamiento, de 19 de diciembre de 2014, la Junta de Andalucía



## PROYECTO DE LEY DEL PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 2025

arrendó los 70 inmuebles enajenados a Inversiones Holmes S.L., por un plazo mínimo de 20 años con posibilidad de prórroga por 5 años adicionales. En el Anexo del citado contrato, se fijaban los precios de alquiler de cada uno de los inmuebles, previéndose una actualización de la renta anual en base a la actualización del IPC, con un mínimo del 1,5%.

Esta operación inmobiliaria supuso convertir a la Junta de Andalucía en arrendataria de 70 de sus principales edificios administrativos, en los que prestaban servicio casi 9.000 empleados públicos.

Sin embargo, se ha puesto fin a esta situación, que vinculaba a la administración autonómica hasta el año 2034. Por Acuerdo de 27 de octubre de 2023, del Consejo de Gobierno, se aprobó el expediente de gasto derivado de la adquisición. El importe de la compra ascendía a 328,28 millones de euros. Esta cifra se ha imputado al presupuesto de gastos de la siguiente manera: 1 millón de euros en 2023 y 327,28 millones de euros en 2024. La compraventa se elevó a escritura pública el 8 de enero de 2024. En 2025 ya no se destinarán créditos a gastos corrientes de arrendamiento para estos 70 inmuebles.

Otro aspecto que tratar sobre la administración y gestión del patrimonio inmobiliario está relacionado con el papel del sector instrumental. La Empresa Pública de Gestión de Activos S.A., (EPGASA) se constituyó el 23 de julio de 1982 como una sociedad pública mercantil cuyo accionista único es la Junta de Andalucía e integrada, en consecuencia, en el sector público andaluz. Su objeto social es conforme al artículo 2 de sus estatutos: "La tenencia, administración, gestión integral y explotación, enajenación, conservación y mantenimiento, incluido el mantenimiento y reparación de instalaciones térmicas en edificios, vigilancia, desarrollo, mejora y optimización y cualquier otra actividad de gestión, incluido el arrendamiento, de los bienes y derechos, materiales e inmateriales, muebles e Inmuebles de su propiedad y de los que adquiera en lo sucesivo..."

Apenas unos meses después de su transmisión a la Junta de Andalucía, mediante expediente de enajenación y simultáneo arrendamiento de 29 de diciembre de 2010, la administración autonómica transmitió a EPGASA 5 sedes administrativas, quedando arrendataria por 15 años prorrogables por 5 años adicionales.

Con posterioridad, mediante expediente de enajenación y simultáneo arrendamiento, de 29 de diciembre de 2011, la Junta de Andalucía repitió la operación esta vez respecto de otras 3 sedes administrativas, por un plazo mínimo de 20 años con posibilidad de prórroga por 5 años adicionales.

Adicionalmente a los arrendamientos derivados de las dos operaciones de sale & lease back con EPGASA, la Junta de Andalucía mantiene otros contratos de arrendamiento con aquella sociedad mercantil pública si bien estos afectaban únicamente a servicios centrales de la administración autonómica. Aunque una parte importante de lo abonado por la administración autonómica andaluza en concepto de renta retorna a las arcas autonómicas a través del pago de dividendos anuales por la sociedad instrumental, otra no lo hace, debido a las obligaciones tributarias que este complejo entramado instrumental genera. Actualmente, el 74% del resultado económico de EPGASA proviene de forma directa de la Junta de Andalucía, como consecuencia de los arrendamientos que ésta mantiene en inmuebles de aquélla, derivados, fundamentalmente, de la operación de sale & lease back realizada entre ambas entidades. Se estima que, en el año 2023, el impuesto sobre sociedades correspondiente al resultado derivado de las rentas devengadas por la Junta de Andalucía por sus alquileres ha sido de 1,9 millones de euros.

Se pretende redefinir el papel de la empresa como medio propio de la Junta de Andalucía para la búsqueda de nuevos espacios de uso administrativo, la puesta en explotación de activos atractivos, minorar los costes fiscales y conseguir un mayor ahorro neto para los arrendamientos. Para ello, se establecerá en 2025 un régimen de tarifas que se corresponden con los costes directos e indirectos asociados a los actuales arrendamientos a EPGASA.

Hasta finales de 2023, el volumen de los gastos fijos de capítulo 2 que soportaba la Junta de Andalucía ligados al mantenimiento de sedes administrativas suponía una importante carga en el presupuesto ordinario de la Comunidad. Los costes de arrendamientos constituían la principal partida entre estos gastos, ya que un 47% de los edificios destinados a sedes administrativas no lo eran de titularidad propia, sino que se encontraban arrendados a terceros, cifrándose el coste del arrendamiento de edificios para sedes administrativas en torno a



los 57,6 millones de euros anuales.

Además del elevado número de arrendamientos vigentes, se identifican otros condicionantes de la ineficiencia económica: antigüedad, o inadecuación funcional de algunos inmuebles para la prestación de servicios administrativos, que incrementa su coste de mantenimiento en relación con el exigido por inmuebles más modernos y funcionales; la dispersión de sedes administrativas, que es causa de que los costes de gestión de los edificios (contratos de mantenimiento, seguridad y limpieza, principalmente) sean mayores que los costes de gestión en grandes edificios, como los múltiples, en los que las economías de escala evidencian un menor gasto por metro cuadrado de inmueble) así como la alta ocupación de algunas sedes administrativas.

La racionalización y mejora de las sedes administrativas debería permitir, por tanto, ahorros en arrendamientos en presupuestos futuros, a la vez que mejoras en las condiciones en las que desempeñan sus funciones los recursos humanos que prestan en ellas sus servicios. Su modernización debería permitir, además, mejorar la eficiencia de los edificios y la reducción de costes de mantenimiento y suministros energéticos. Todo ello, en el marco de las políticas europeas y de los fondos europeos Next Generation y FEDER, en el marco 2021-2027.

Por Acuerdo de 4 de julio de 2023, el Consejo de Gobierno, tomó conocimiento del inicio de la elaboración de un plan estratégico de sedes administrativas de la Junta de Andalucía por la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos.

Un pilar importante en la labor de mejora de sedes administrativas es el Programa de Impulso a la Rehabilitación de Edificios Públicos (PIREP), dentro del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (MRR). El ejercicio 2025 viene marcado principalmente por la continuación de la fase 2 del programa, financiado por los fondos europeos Next Generation EU, a través del Mecanismo para la Recuperación y Resiliencia (MRR) y cuya ejecución ya fue iniciada en 2021, conforme al compromiso general de las Administraciones públicas de lucha contra el cambio climático y en particular, de contar con edificios energéticamente eficientes. Con esta finalidad, en diciembre de 2021 se firmó convenio administrativo entre el Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana y la Comunidad Autónoma de Andalucía para la ejecución del citado Programa, que persigue la rehabilitación sostenible del parque público institucional de Comunidades Autónomas para todo tipo de edificios de titularidad y uso públicos, con una aportación económica del Ministerio de 85,6 millones de euros complementada con financiación autonómica de 26,3 millones de euros.

Paralelamente a las labores emprendidas y a las tareas por abordar, hay que destacar las actuaciones encaminadas a la enajenación de activos por subasta o adjudicación directa. La identificación de inmuebles sin uso asignado ha puesto de manifiesto diversas situaciones que evidencian la infrutilización de estos y no solamente como sedes administrativas.

Durante el periodo 2019-2022 los ingresos de la enajenación por subasta y adjudicación directa de 29 inmuebles han supuesto 120,03 millones de euros. En 2023 se inició un expediente de permuta de dos edificios de oficinas, por un importe de 25,95 millones de euros. Las operaciones de subasta y enajenación directa están sirviendo para depurar y poner en valor estos inmuebles y han supuesto un menor gasto tributario y de mantenimiento de 2,18 millones de euros para el periodo 2019-2023 en relación con los inmuebles vendidos.

Un objetivo fundamental de la Dirección General de Patrimonio para 2025 es la revisión de la normativa patrimonial en el ámbito autonómico (Ley 4/1986, de 5 de mayo, de Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía y su Reglamento de aplicación, aprobado mediante Decreto 276/1987, de 11 de noviembre) ya que ambas normas tienen una antigüedad de más de treinta y cinco años. Desde entonces solo se han sometido a modificaciones puntuales referidas a aspectos concretos. A lo largo del tiempo transcurrido, todos los elementos integrantes del tráfico jurídico han sufrido importantes transformaciones.

Asimismo, multitud de normativa han sido aprobadas y han afectado, directa o indirectamente, al régimen patrimonial de la Comunidad Autónoma de Andalucía, tanto a nivel estatal (fundamentalmente, la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas y su Reglamento de desarrollo, aprobado por Real Decreto 1373/2009, de 28 de agosto, ambas con regulación de carácter básico y de aplicación general) como en el ámbito local con la Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de



Andalucía y su Reglamento de desarrollo, aprobado por Decreto 18/2006, de 24 de enero.

Recientemente, el Decreto-Ley 3/2024 de 6 de febrero, por el que se adaptan medidas de simplificación y racionalización administrativa para la mejora de las relaciones de los ciudadanos con la Administración de la Junta de Andalucía y el impulso de la actividad económica en Andalucía, ha introducido múltiples modificaciones en su articulado. Las modificaciones de la normativa patrimonial de la Comunidad Autónoma persiguen, de un lado, la simplificación administrativa para disminuir la carga administrativa de los expedientes patrimoniales, eliminando de los procedimientos aquellos trámites o requisitos considerados innecesarios o no proporcionados, agilizar los plazos de resolución y maximizar la eficacia y eficiencia de la actuación administrativa. De otro, la mejora de la regulación, introduciendo modificaciones técnicas para clarificar y actualizar la normativa en cuestión, adecuándola al principio de buena regulación y corrigiendo algunas lagunas normativas que obligan a una interpretación analógica de la norma, lo que crea inseguridad jurídica y confusión tanto en la Administración como en las relacionadas con ella.

Por lo tanto, el objetivo para el presente ejercicio es la aprobación de un nuevo texto de la Ley de Patrimonio de la Junta de Andalucía.

Corresponde también a la Dirección General de Patrimonio la gestión del Parque Móvil de Vehículos. Actualmente el número de vehículos del Parque Móvil de la Junta de Andalucía (PMJA), conformado por los vehículos titularidad tanto de la Administración de la Junta de Andalucía como de sus entidades instrumentales, asciende a unos 3.500, con una antigüedad media de 15 años y 200.000 kilómetros. Además, cuenta con una flota en renting de unos 1.233 vehículos aproximadamente.

Por volumen, dimensión y extensión del territorio al que presta servicio, el Parque Móvil de la Junta de Andalucía es el mayor entre todas las administraciones autonómicas. En los próximos 4 años contará con aproximadamente 1.744 vehículos cuya antigüedad superarán los diez años, siendo, por tanto, un momento idóneo para acometer una profunda modernización de la flota desde una perspectiva eficiente en el uso de los recursos públicos, sostenible y respetuosa con el medio ambiente.

Durante 2025 se pretende poner en marcha el Plan de Ahorro del Parque Móvil de la Junta de Andalucía, que se desarrollará entorno a cinco ejes fundamentales:

- Línea I: Regulación normativa. Desde su creación, el parque móvil de la Junta de Andalucía ha adolecido de una regulación normativa concreta. El único desarrollo en la materia se ha circunscrito a una serie de instrucciones sobre la adquisición de vehículos de representación y al establecimiento de disposiciones relativas a la actualización de la flota de vehículos, en los ejercicios 2008 y 2010.

El tiempo transcurrido y los nuevos retos que debe afrontar el parque móvil de la Junta de Andalucía agudizan la necesidad de contar con una regulación eficiente de los vehículos y herramientas eficaces destinadas a facilitar la gestión y la consecución de los objetivos planteados.

La regulación reglamentaria permitirá implantar un nuevo modelo de gestión integral del parque móvil autonómico, estableciendo procedimientos claros y simplificados que ayuden a los centros directivos en su trabajo diario.

- Línea II: Eficiencia en el uso de los recursos. Uno de los hitos fundamentales para un uso eficiente de los recursos y, por tanto, una gestión eficiente del parque móvil de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales, es el modelo basado en la aplicación de las economías de escala.

La aplicación de economías de escala no solo mejora la eficiencia en la gestión, sino que también conlleva ahorros económicos significativos debido a la obtención de mejores precios.

- Línea III: Movilidad sostenible. La Administración de la Junta de Andalucía ha asumido el reto de liderar una serie de medidas que impulsen una evolución en el modelo energético y la gestión de recursos con el propósito de alcanzar una Europa climáticamente neutra en 2050.



En el ámbito de la movilidad y el transporte las líneas estratégicas pasan, entre otras, por la colaboración con las administraciones locales para el establecimiento de zonas de acceso limitado a los vehículos más emisores y contaminantes, promover la electrificación del parque móvil, así como, el impulso de la movilidad y el transporte sostenible en la Administración de la Junta de Andalucía, promoviendo el cambio a vehículos de bajas o nulas emisiones para la flota de vehículos de la Administración.

La Dirección General de Patrimonio, mediante la adquisición de una flota de 147 vehículos 100% eléctricos a finales de 2021 que, hasta la fecha, ha supuesto la mayor adquisición de vehículos 100% eléctricos en el ámbito de las administraciones públicas, ha dado un paso decidido hacia la progresiva descarbonización de su flota, alineándose con los postulados de la Unión europea y con el proyecto Revolución Verde iniciado por este Gobierno andaluz en diversas áreas de gestión. Esta iniciativa ha permitido la disminución del parque móvil de la Junta de Andalucía en un 4,64% y la reducción de vehículos contaminantes en un 9,61%, logrando una drástica reducción de las emisiones de CO<sub>2</sub>.

Coadyuva a esta iniciativa la licitación del nuevo "Acuerdo Marco de Homologación de suministros de vehículos turísticos y comerciales ligeros para el impulso a la movilidad con energías alternativas en el parque móvil de la Junta de Andalucía" que, entre otros, tiene por objeto el impulso de la adquisición de vehículos basados en energías sostenibles, la progresiva descarbonización de la flota, la reducción de la huella de carbono.

- Línea IV: Economía circular. Con el firme propósito de avanzar hacia una gestión eficiente de los recursos de la Administración y su reintegración en nuevos ciclos productivos, así como coordinar, sistematizar y regularizar las actuaciones necesarias para adscribir los vehículos del parque móvil que han alcanzado el final de su vida útil, se han implementado y se prevé implementar diversas iniciativas para fomentar la economía circular.

Este enfoque se basa en promover un nuevo modelo sustentado en la sostenibilidad y en la creación de oportunidades futuras, siguiendo los principios de reducción, reutilización y reciclaje.

- Línea V: Transformación digital. La implementación del sistema de inventario y gestión integral eficiente del patrimonio de la Junta de Andalucía", denominado INTRO, permitirá mejorar la gestión del parque móvil de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales y en particular, contar con un inventario detallado de los vehículos, tanto de los vehículos en propiedad de la Junta de Andalucía como aquellos utilizados a través de contratos de renting, realizar análisis en tiempo real que permitan una reevaluación de las necesidades globales de la Administración, lo que facilitará la reducción paulatina del parque móvil y la optimización de los recursos, mejorar y simplificar los procesos de gestión de la flota, incluyendo autorizaciones, mantenimientos, pago de impuestos, matriculaciones, y aseguramientos, entre otros, calcular la Huella de Carbono, lo que permitirá implementar, evaluar y ajustar programas y medidas de control para mejorar la calidad del aire y contribuir a los objetivos de sostenibilidad, gestionar las Inspecciones Técnicas de Vehículos (ITV), sanciones de tráfico, impuestos de vehículos de tracción mecánica y mejorar los sistemas de economía circular, permitiendo consultar a la información en tiempo real de vehículos disponibles.

## **6.2 Objetivos estratégicos, operativos y actuaciones del programa**

### **OE.1 Establecer un modelo de gestión patrimonial que potencie la capacidad de gestión, agilidad y mayor eficacia y eficiencia**

#### **OO.1.1 Desarrollar el Plan Estratégico de ahorro, eficacia y mejora de la gestión del patrimonio de la Junta de Andalucía (GESTIONA)**

El objetivo principal perseguido por el presente plan estratégico es establecer un modelo de gestión integral del patrimonio inmobiliario de la Comunidad Autónoma de Andalucía que permita una gestión más eficiente y eficaz.



Esta política integral de gestión del patrimonio inmobiliario debe abordar las carencias existentes, hacer frente a la situación patrimonial actual y preparar a la Junta de Andalucía para los retos del futuro sobre la base de reducir los gastos corrientes derivados de la gestión y mantenimiento de edificios administrativos e incrementar los ingresos derivados de la puesta en valor de inmuebles sin uso o infrautilizados.

Todo ello, como elementos imprescindibles para dar cumplimiento a los principios generales de actuación que deben regir la actuación administrativa (art. 3 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público) y a los particulares relativos a la gestión y administración de los bienes y derechos de las administraciones públicas (artículos 6 y 8 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas).

Económicamente, este objetivo general tiene como finalidad acometer las actuaciones necesarias que permitan a la administración autonómica dotarse de espacios de uso administrativo aptos que comporten una reducción efectiva de los costes asociados a la política de sedes administrativas sin mermar los recursos económicos de la administración andaluza, optimizando para ello los recursos disponibles y contando con la puesta en valor de inmuebles sin uso o infrautilizados. La identificación de estos activos y el análisis de su aptitud como sedes administrativas y de las mejores posibilidades para su puesta en valor constituyen una parte fundamental del plan en su desarrollo provincial.

De este modo, en la memoria económica del presente plan se debe justificar que los ingresos obtenidos por la puesta en valor del patrimonio sin uso o infrautilizado, a través de enajenaciones u otras fórmulas para la rentabilización del patrimonio inmobiliario, junto a los ahorros que se produzcan en arrendamientos y en los costes de mantenimiento de activos ineficientes permite la obtención de los ingresos necesarios para acometer las actuaciones proyectadas y generar ahorro global del gasto.

El objetivo general se podrá conseguir tras la consecución de varios objetivos específicos, encaminados a esta mejora de la eficiencia de la gestión:

- Reducir los costes asociados a la política de sedes administrativas de la Junta de Andalucía mediante la supresión de arrendamientos no esenciales, el establecimiento de economías de escala y el fomento de la eficiencia energética, las sinergias y la mejora de la prestación de los servicios públicos.
- Poner en valor el patrimonio inmobiliario de Andalucía permitiendo a la Hacienda autonómica dotarse de los recursos necesarios para la ejecución de las políticas públicas de Andalucía, potenciando su utilidad para los intereses de toda la ciudadanía.
- Simplificar la estructura de gestión del patrimonio inmobiliario preexistente, reduciendo el coste de las operaciones patrimoniales intragrupo y habilitando mecanismos de ejecución de actividades auxiliares.

#### **ACT.1.1.1 Reordenación de las sedes administrativas de los Servicios Periféricos (Línea 2)**

La segunda línea de actuación programada es aquella que, mediante la ejecución de una reordenación global de sedes administrativas en cada provincia, permite:

- La obtención de ahorros derivados de la supresión de arrendamientos y costes asociados.
- La mejora de la calidad de los servicios públicos mediante el fomento de las sinergias y de espacios de uso administrativo de alto rendimiento.
- La obtención de ingresos derivados de la puesta en valor de los inmuebles no aptos para su uso como sede administrativa.

Dentro de esta línea diferenciamos dos grupos de actuaciones:

Grupo A. Parte de inversiones en ejecución e incorporadas al escenario presupuestario actual de la



Dirección General de Patrimonio.

Entre las inversiones previstas se encuentran la rehabilitación del edificio Hermanos Machado de Almería, la ejecución de obras en Avenida de la Constitución de la Córdoba y la reforma del edificio de Plaza de la Constitución de Huelva.

Grupo B. Se proyectan inversiones adicionales requeridas de escenario presupuestario específico que permitirán, en aquellas provincias en las que las actuaciones del grupo A no hayan sido suficiente para la consecución de los objetivos marcados, desarrollar una segunda fase de la reordenación de sedes administrativas, generando nuevos ahorros derivados de la supresión de los arrendamientos aún vigentes y costes asociados, mejoras en la prestación de los servicios públicos e ingreso adicionales para la hacienda pública.

En este grupo son de destacar la tramitación de las bases técnicas en Tolosa Latour de Cádiz, Estella Maris de Huelva, Paseo de la estación y redacción de bases técnicas en Carmen de Michelena de Jaén, así como la tramitación del contrato de obras en Avenida Ortega y Gasset de Málaga.

Una parte importante de estas obras estaría financiada con recursos del Programa de Impulso a la Rehabilitación de Edificios Públicos (PIREP) y su ejecución concurriría con el cumplimiento del objetivo específico para este programa.

#### **OO.1.2 Iniciar la ejecución de las obras de la fase 2 del Programa de Impulso a la Rehabilitación de Edificios Públicos**

El Programa de Impulso a la Rehabilitación de Edificios Públicos (PIREP), dentro del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (MRR) persigue la rehabilitación de edificios de uso y titularidad públicos. La finalidad de tales créditos es financiar aquellas actuaciones que, en el marco de una rehabilitación integral, garanticen el cumplimiento de los requisitos establecidos por el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR) aprobado por Resolución de 29 de abril de 2021, de la Subsecretaría, por la que se publica el Acuerdo del Consejo de Ministros de 27 de abril de 2021, y detallados en el Programa de Impulso a la Rehabilitación de Edificios Públicos, contribuye a la consecución de los objetivos generales de la Política Palanca 1 "Agenda urbana y rural, lucha contra la despoblación y desarrollo de la agricultura" y, concretamente a la Inversión 5, de la Componente 2 del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, denominada "Implementación de la Agenda Urbana Española: Plan de Rehabilitación y Regeneración Urbana".

Los edificios sobre los que se lleve a cabo la rehabilitación deben ser de titularidad de la Junta de Andalucía, al menos en el 50% de su propiedad. Las actuaciones financiadas deben suponer, al menos, una reducción del 30% del consumo de energía primaria no renovable. Además, deberán disponer de un plan de gestión de residuos que suponga la preparación para la reutilización y reciclado de, al menos, un 70% de los residuos que puedan generarse en el desarrollo de dichas actuaciones, conforme a lo detallado en esta cláusula.

El Plan incluye dos fases:

- La finalización y recepción de las actuaciones propuestas para la fase 1, en el anexo I del Convenio, debía concluir antes del 30 de septiembre de 2024, con una reducción media de, al menos, un del 30% del consumo de energía primaria no renovable (al menos 290.000 metros cuadrados).
- La finalización y recepción de las obras correspondientes a las actuaciones propuestas para la fase 2 en el anexo II, con una reducción media de, al menos, un 30% del consumo de energía primaria no renovable (al menos 1.230.000 metros cuadrados) deberá estar concluida antes del 31 de marzo de 2026.



## PROYECTO DE LEY DEL PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 2025

Las actuaciones previstas para su ejecución en esta segunda fase son la del Edificio Administrativo Torretriana (Sevilla) y la reforma integral del Edificio múltiple Hermanos Machado, en Almería.

La Comunidad Autónoma de Andalucía es titular del Edificio Administrativo Torretriana, situado en la calle Juan Antonio de Vizarrón s/n, Sevilla, sede de los Servicios Centrales de las Consejerías de Economía, Hacienda y Fondos Europeos y de la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional.

El edificio se construyó en dos fases, la primera finalizada para la Expo 92 y la segunda, con la que se terminó de construir para su puesta en funcionamiento, finalizada el 22 de abril de 1997. La Licencia de utilización fue concedida el 22 de octubre de 1997.

La reforma del edificio consistirá en mejoras de la eficiencia con sustitución de calderas por bomba de calor, control enfriadoras, sustitución iluminación y control, cambios de carpinterías y acristalamientos, cubierta vegetal, energía fotovoltaica, nuevo BMS y puesta en marcha trigeneración. Con fecha 9 de julio de 2024 se aprobó el expediente de contratación y se ordenó la apertura del procedimiento de adjudicación.

El edificio de la calle Hermanos Machado nº 4 de Almería está adscrito a la Dirección General de Patrimonio como edificio múltiple, y es la sede administrativa más representativa y de mayor dotación de la provincia. En él tienen su sede varias Delegaciones Territoriales de la Junta de Andalucía y cuenta con una capacidad de 640 puestos de trabajo.

En el tiempo transcurrido desde que se construyó y se puso en funcionamiento el edificio ha sido necesario llevar a cabo actuaciones de reforma para su adecuación, así como de reparación de deficiencias y reemplazamiento de instalaciones obsoletas. Esta rehabilitación integral supondrá una inversión de casi trece millones de euros y permitirá a la administración autonómica adecuar el principal edificio administrativo de la provincia implementando las medidas de eficiencia energética y de uso de las energías renovables más innovadoras.

### **ACT.1.2.1 Firma de actas de inicio de las obras de la fase 2 del Programa de Impulso a la Rehabilitación de Edificios Públicos**

La firma de las actas de inicio de las obras programadas se constituye como el principal indicador para evaluar si el estado de ejecución de los correspondientes proyectos de obra se ajustará al objetivo final de finalización de los plazos máximos de conclusión de la fase 2 según el convenio, el 31 de marzo de 2026.

### **OO.1.3 Desarrollar INTRO como sistema de información para la gestión de bienes y derechos de la Junta de Andalucía**

Con el objetivo de lograr una gestión integral y de máxima eficiencia del patrimonio de la Junta de Andalucía, el proyecto propone desarrollar e implementar un sistema informático, denominado INTRO, que permita disponer de un Inventario General de Bienes y Derechos de la Junta de Andalucía y sus Agencias, y un sistema de gestión integral para la tramitación de expedientes patrimoniales, informado por los principios de integridad, sistematización, identificador único inmobiliario, eficiencia en la gestión.

El proyecto, aunque impulsado por la Dirección General de Patrimonio, como órgano encargado de adoptar los criterios y directrices para la formación y actualización del Inventario General de Bienes y Derechos de la Comunidad Autónoma, así como las tareas derivadas de su gestión, se configura como un proyecto transversal, ya que el sistema pasaría a ser uno de los grandes sistemas informáticos de la Junta de Andalucía, al que accederían los gestores patrimoniales y gestores de sedes, edificios y flotas de vehículos de toda la Administración autonómica. Igualmente se incluirá el patrimonio de las Agencias Públicas Empresariales, integradas en el régimen general de contabilidad presupuestaria desde 2021.



La vocación de transversalidad y gestión integral de este proyecto se completará permitiendo también el acceso al sistema desarrollado al resto de entidades instrumentales con participación mayoritaria de la Junta de Andalucía, como empresas públicas y fundaciones del sector público andaluz, para la gestión de su patrimonio propio mediante desarrollos específicos.

Durante 2025 se pretende la plena implantación y funcionamiento de los módulos de Bienes Inmuebles y tramitador.

#### **ACT.1.3.1 Puesta en funcionamiento del módulo de edificios con uso específico**

Se requiere de un módulo de desarrollo especialmente potente que permita la gestión integral, coherente y coordinada de edificios que reúna los datos y características necesarias para su gestión, según su uso. El módulo debe permitir crear subconjuntos específicos con datos análogos pero adaptados a la particularidades y necesidades específicas de los edificios con usos administrativos, educativos, sanitarios, asistenciales, culturales, sedes judiciales, infraestructuras y terrenos rústicos de la Junta de Andalucía, para los cuales se puedan definir campos de información propios. Se gestionarán por las Consejerías competentes por adscripción, según la naturaleza de los servicios públicos a los que se hallen afectos, bajo unos mismos criterios y con parámetros homogeneizables que permitan realizar estudios comparativos para la mejora de la gestión integral de edificios de la Junta de Andalucía.

Entre estos subconjuntos de edificios, se describe y desarrolla de modo particular en este pliego el tipo edificios administrativos, que debe servir como modelo para el resto de los tipos de edificios. La más concreta definición de parámetros de descripción de otros tipos de edificios deberá desarrollarse en colaboración con las Consejerías competentes, buscando la integración con las bases de datos de que disponen en la actualidad.

Se requiere de un módulo de desarrollo especialmente potente que permita la gestión integral, coherente y coordinada de edificios que constituyan sedes administrativas. El sistema debe permitir consultar y comparar el modo de gestión, eficiencia y recursos utilizados en cada edificio, que permita desarrollar sinergias, analizar la eficiencia de la gestión de cada edificio y facilitar estudios de eficiencia energética que permitan implementar proyectos para mejorar y racionalizar el plan de sedes de esta Administración.

#### **ACT.1.3.2 Puesta en funcionamiento del tramitador de expedientes patrimoniales**

Resulta imprescindible para la Dirección General de Patrimonio contar con un sistema informático que permita gestionar la tramitación de expedientes patrimoniales y se encuentre plenamente integrado con el inventario.

Entre los expedientes patrimoniales a tramitar se distinguen estos tipos, que se asignarán a diferentes grupos de usuarios: expedientes para tramitar procedimientos de modificación de características de los inmuebles (procedimientos patrimoniales típicos), expedientes para tramitar procedimientos para regularizar la situación física, jurídica o posesoria de inmuebles, adscritos, cedidos u ocupados por terceros sin título válido.

#### **OO.1.4 Mejorar la gestión del parque móvil y conseguir la optimización de los recursos adscritos al mismo**

Durante 2025 se pretende poner en marcha el Plan de Ahorro del Parque Móvil de la Junta de Andalucía, que desarrollara entorno a cuatro grandes ejes: transformación digital, regulación normativa, movilidad segura y sostenible y eficiencia en el uso de los recursos.



#### **ACT.1.4.1 Elaboración de las normas de funcionamiento del parque móvil**

Los servicios y competencias asumidos por la Junta de Andalucía han requerido de un aumento de los recursos y de los medios para el desempeño de las distintas funciones asignadas. Como consecuencia de ello, los vehículos con los que cuenta esta Administración han alcanzado tal magnitud que aconseja establecer un marco normativo de referencia para quienes gestionan y usan el Parque Móvil de la Junta de Andalucía.

No existe una norma reglamentaria que regule un modelo de gestión de los servicios automovilísticos. Otras Comunidades Autónomas ya han regulado mediante Decreto sus Parques Móviles: País Vasco (año 1999), Valencia (año 2000), Cantabria (año 2002) o recientemente Extremadura (año 2021) siendo por tanto el desarrollo reglamentario el instrumento adecuado para la coordinación, gestión y control del Parque Móvil de la Junta de Andalucía.

#### **ACT.1.4.2 Uso de los recursos más eficientes (economía de escala)**

Se propone la centralización en la Dirección General de Patrimonio de la gestión de los vehículos de representación correspondientes a los Altos Cargos de la Administración de la Junta de Andalucía, con el objetivo principal de mejorar la gestión de esta flota, disminuir los costes asociados tanto directos como indirectos y mejorar la calidad del servicio.

En este contexto hay que incluir también la renovación de la flota de vehículos de representación. Se pretende la adquisición de vehículos en sustitución de los actuales, valorando su grado de eficiencia por razón de antigüedad o de otras condiciones que puedan constituir mermas en su uso normal que puedan hacer económicamente más gravoso su mantenimiento.

#### **ACT.1.4.3 Consecución de una movilidad segura y sostenible.**

La Administración de la Junta de Andalucía ha asumido el reto de liderar medidas que impulsen una evolución del modelo energético y la gestión de recursos para alcanzar una Europa climáticamente neutra en 2050. El sector del transporte es actualmente el mayor emisor de gases de efecto invernadero en España. Esto se debe a que este sector es el mayor consumidor de energía, que procede casi todos de combustibles fósiles, derivados del petróleo. Ello hace que el transporte deba ser un sector prioritario en todas las estrategias de "descarbonización" de la economía y, en particular, el transporte terrestre.

#### **ACT.1.4.4 Promoción de una economía circular**

Tras la primera experiencia piloto de creación de una bolsa de vehículos "2ª oportunidad", que ha permitido la entrega de vehículos a los Institutos de Formación Profesional, con una grandísima acogida por parte éstos, se pretenden continuar y elaborar un modelo de entrega permanente en aras a mejorar la Formación Profesional de los jóvenes andaluces con lo que se busca reforzar los servicios públicos esenciales, como es la educación, y promover un nuevo modelo económico basado en la sostenibilidad y en la generación de oportunidades de futuro dotándolos de mayores recursos para completar su formación.

Asimismo, se pueden explorar otros campos de reutilización de vehículos y aprovechamiento de los recursos mediante la reutilización y reciclaje.



#### **OO.1.5 Redactar y aprobar una nueva ley de patrimonio de la Junta de Andalucía**

Después de varios intentos, durante 2024 se ha retomado las reuniones del grupo de trabajo para la elaboración de la nueva ley del patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, con objeto de impulsar la iniciativa y poder culminar la tarea.

Este grupo mantiene reuniones periódicas conforme a un calendario establecido para avanzar en la elaboración de un borrador de anteproyecto de Ley que se espera tener ultimado en diciembre de 2024.

El objetivo es la entrada en vigor durante 2025 de una nueva normativa patrimonial.

#### **ACT.1.5.1 Tramitación administrativa para la puesta en vigor de la Ley de Patrimonio de la Junta de Andalucía**

Se persigue la presentación del texto final del borrador de Anteproyecto de Ley de Patrimonio para su aprobación por el Consejo de Gobierno.

### **PROGRAMA 61H- FINANCIACIÓN Y TRIBUTOS**

#### **6.1 Diagnóstico de la situación que justifica la intervención pública**

La Dirección General de Tributos, Financiación, Relaciones Financieras con las Corporaciones Locales y Juego tiene como objetivo fundamental en el ámbito de los ingresos, con amparo legal en los artículos 157 de la Constitución Española y 176 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, el desarrollo y ejercicio de las competencias necesarias que hagan posible la obtención de aquellos recursos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, de carácter tributario y no tributario, con los que contribuir al sostenimiento de los gastos públicos.

Desde un punto de vista cuantitativo, el programa presupuestario 61H está compuesto por un mínimo de créditos para gastos de naturaleza corriente, y ello porque las competencias ejercidas por la Dirección General no requieren para su implementación de un gran volumen de gastos públicos vinculados con terceros ajenos a la Administración, salvo en pequeña medida en la competencia de juego; por el contrario, se orienta a la obtención de recursos para la hacienda pública, siendo su objetivo principal, de un lado, la gestión de los ingresos derivados del sistema de financiación autonómica y los provenientes de otras Administraciones Públicas, así como, de otro, el desarrollo de la política tributaria bajo las directrices fijadas por el Consejo de Gobierno, dentro de la capacidad normativa en materia de los tributos propios regulada en la Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de Reforma del Estatuto de Autonomía y, en materia de los tributos cedidos, en el marco de las competencias normativas atribuidas a la Comunidad Autónoma, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 22/2009, de 18 de diciembre, por la que se regula el sistema de financiación de las Comunidades Autónomas de régimen común y Ciudades con Estatuto de Autonomía y se modifican determinadas normas tributarias, así como en la Ley 18/2010, de 16 de julio, del régimen de cesión de tributos del Estado a la Comunidad Autónoma de Andalucía y de fijación del alcance y condiciones de dicha cesión.

Desde el punto de vista cualitativo, a través del programa presupuestario 61H se desarrollan políticas de actividad financiera en materia de ingresos tributarios y no tributarios para la consecución de recursos para la hacienda pública, de acuerdo, entre otros, con el principio de autonomía financiera, conforme a lo previsto en el artículo 175.2 de la Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de Reforma del Estatuto de Autonomía. El Decreto 153/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos, modificado por el Decreto 120/2024, de 25 de junio, y por el Decreto 163/2024, de 26 de agosto, atribuye a la Dirección General de Tributos, Financiación, Relaciones Financieras con las Corporaciones Locales y Juego, las competencias en materia de juego en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía. Bajo lo dispuesto por el artículo 81.1 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, esta Comunidad Autónoma tiene la competencia exclusiva en materia de juegos, apuestas y casinos, incluidas las modalidades por medios informáticos y telemáticos, cuando la actividad se desarrolle exclusivamente en Andalucía.

Así, los objetivos del programa de acuerdo con las competencias atribuidas mediante el El Decreto 153/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos, modificado por el Decreto 120/2024, de 25 de junio, y por el Decreto 163/2024, de 26 de agosto, pueden resumirse en los siguientes apartados:



1. La gestión de ingresos provenientes de otras Administraciones Públicas. Este apartado recoge las actuaciones dirigidas a la mejora de la gestión de los ingresos derivados del sistema de financiación autonómica, así como de los procedentes de otras Administraciones Públicas, en particular, los correspondientes a la Administración del Estado mediante transferencias y subvenciones finalistas recibidas por la Comunidad Autónoma, lo que permite una más ágil y eficiente puesta a disposición de los fondos a las Consejerías y Agencias Públicas.
2. Estudio del sistema de financiación autonómica, que tiene como objetivo maximizar los recursos económicos derivados de las negociaciones y desarrollo del sistema de financiación autonómica. Con esto se pretende que los ingresos que la Comunidad Autónoma percibe por esta vía sean suficientes para prestar los servicios públicos transferidos y posibilitar el mantenimiento del estado del bienestar, así como posibilitar que la Comunidad Autónoma obtenga mayores cotas de autonomía financiera.
3. En materia de tutela financiera de los Entes Locales, avanzar en la colaboración financiera de la Comunidad Autónoma y sus Entes Locales a través tanto de la aplicación, como del análisis y la previsión de los efectos de la aplicación anual de la Ley 6/2010, de 11 de junio, reguladora de la participación de los Entes Locales en los tributos de la Comunidad Autónoma de Andalucía (PATRICA).
4. Desarrollo normativo tributario, de acuerdo con la Constitución y las Leyes, así como las directrices establecidas por el Consejo de Gobierno, teniendo como objetivo configurar el marco tributario de la Comunidad Autónoma mediante el ejercicio de la capacidad normativa en materia de los tributos propios, en virtud de lo dispuesto en la L.O. 2/2007, de Reforma del Estatuto de Autonomía, así como en materia de tributos cedidos, de conformidad con las competencias normativas atribuidas a la Comunidad Autónoma, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 18/2010, de 16 de julio, del régimen de cesión de tributos del Estado a la Comunidad Autónoma y de fijación del alcance y condiciones de dicha cesión.
5. Dirección, coordinación e impulso del Tribunal Económico Administrativo de la Junta de Andalucía, teniendo como objetivos fundamentales agilizar las resoluciones dictadas por el mismo en los procedimientos de revisión en vía económico-administrativa de los tributos propios y demás ingresos de derecho público.
6. Velar a través de la Oficina para la Defensa del Contribuyente por la efectividad de los derechos de los ciudadanos en sus relaciones con la Administración tributaria de Andalucía, tramitando las quejas y sugerencias que se formulen.
7. En materia de Juego se define el objetivo prioritario seguir avanzando en la mejora de la actividad de control público, reforzando en mayor medida la protección de los derechos e intereses en materia de juego y apuestas tanto de las personas menores de edad, como de aquellas otras que se encuentran afectadas por una práctica compulsiva o bien tenga prohibido su acceso a los establecimientos de juego previa su inscripción en el Registro de Control e Interdicciones de acceso a los establecimientos dedicados a la práctica de juegos y apuestas de Andalucía. En esta línea cabe resaltar que las infracciones tipificadas anteriormente como graves, han sufrido un agravamiento siendo consideradas como muy graves, las relativas a permitir el acceso a los distintos establecimientos de personas menores de edad o prohibidas para la práctica de juegos y apuestas, así como la publicidad no autorizada y el incumplimiento de los horarios reglamentarios para la apertura y cierre de los establecimientos de juegos y apuestas. Respecto de la Inspección y vigilancia se va a priorizar el cumplimiento por parte de los Salones de Juego y Bingo, de los controles de admisión que se establezcan en los accesos del establecimiento, de forma que se impida que desde el exterior del mismo se pueda acceder a las personas que por cualquier motivo lo tengan prohibido.

## **6.2 Objetivos estratégicos, operativos y actuaciones del programa**

### **OE.1 Mejorar los recursos económicos de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía**

#### **OO.1.1 Gestionar los ingresos procedentes de otras Administraciones Públicas**

Aplicación de las transferencias de créditos provenientes de otras Administraciones Públicas al presupuesto de ingresos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, determinándose la eficacia en la gestión mediante el porcentaje de las transferencias de crédito efectuadas por otras Administraciones Públicas que son efectivamente aplicadas al presupuesto de ingresos en el ejercicio presupuestario.



**ACT.1.1.1 Elaboración de propuestas de documentos contables de ingresos**

Identificación del concepto económico de los ingresos de la cuenta extrapresupuestaria asignada al órgano gestor de ingreso y elaboración de las propuestas de documentos contables de extrapresupuestaria e ingreso y su posterior remisión al órgano contable para su correspondiente fiscalización y contabilización. La elaboración de cada propuesta de documento contable de ingresos es realizada de forma individualizada por partida presupuestaria.

**ACT.1.1.2 Colaboración con otros órganos de la Administración de la Junta de Andalucía en materia de ingresos**

Relación con otros órganos de la Administración de la Junta de Andalucía con el fin de colaborar para una mejor gestión de los ingresos, materializada a través de consultas realizadas.

**ACT.1.1.3 Seguimiento de convenios y otros instrumentos de colaboración con otras Administraciones Públicas**

En especial, de los convenios de colaboración suscritos entre la Junta de Andalucía y la Administración del Estado, Seguridad Social y Entidades Locales, que tengan repercusión en el presupuesto de ingreso de la comunidad autónoma, para el control y verificación del cumplimiento por parte de estas administraciones públicas de los compromisos financieros que hayan asumido en los mismos.

**OO.1.2 Vigilar la efectiva aplicación en Andalucía del Sistema de Financiación Autonómica y otros ingresos procedentes del Estado**

Vigilancia de la efectiva aplicación en Andalucía del Sistema de Financiación Autonómica vigente, así como de otros ingresos procedentes del Estado, de manera especial, en cuanto a los resultados obtenidos en relación con el resto de Comunidades Autónomas y atendiendo al cumplimiento de los principios inspiradores de la financiación autonómica, y más concretamente, de los de suficiencia y equidad.

**ACT.1.2.1 Análisis y seguimiento de los ingresos derivados del Sistema de Financiación Autonómica y otros recursos**

Análisis y seguimiento de los ingresos derivados del Sistema de Financiación Autonómica, así como de otros recursos financieros.

En especial, análisis de las entregas a cuenta y liquidación del Sistema de Financiación Autonómica, así como la verificación de su correcta cuantificación, de acuerdo a lo dispuesto en la Ley 22/2009, de 18 de diciembre, por la que se regula el Sistema de Financiación de las Comunidades Autónomas de Régimen Común y Ciudades con Estatuto de Autonomía y se modifican determinadas normas tributarias.

Asimismo, análisis y seguimiento de otros ingresos que provienen de la Seguridad Social, vinculados a la asistencia sanitaria prestada por la Comunidad Autónoma a extranjeros, tanto residentes como desplazados temporalmente, así como los ingresos que provienen del Fondo de Cohesión Sanitaria y del Fondo de Garantía Asistencial.

**ACT.1.2.2 Defensa de los derechos económicos de la Comunidad Autónoma en relación al Sistema**



### **de Financiación Autonómica y otros ingresos**

Análisis de los ingresos recibidos en términos de defensa de los derechos económicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, tanto los procedentes del Sistema de Financiación Autonómica como otras transferencias del Estado, mediante la realización de estudios sobre potenciales perjuicios económicos a la Hacienda autonómica, así como la atención de las peticiones que puedan realizar otros centros directivos, y en su caso, la tramitación de la oportuna reclamación.

### **OO.1.3 Impulsar y participar en el proceso de reforma del Sistema de Financiación Autonómica**

Impulso y participación en el proceso para la reforma del actual Sistema de Financiación Autonómica, a través de estudios que se concreten en propuestas para reformar determinados aspectos del Sistema, tanto por iniciativa propia como a solicitud del Ministerio competente, así como mediante el análisis de propuestas procedentes de otras Comunidades Autónomas o de otros foros académicos o institucionales.

#### **ACT.1.3.1 Estudios y trabajos necesarios para abordar la reforma del Sistema de Financiación Autonómico vigente**

Elaboración de estudios y otros trabajos necesarios para abordar la reforma del Sistema de Financiación Autonómico que sirvan de base para la propuesta que la Comunidad Autónoma presente en diversos foros y, en última instancia, en el Consejo de Política Fiscal y Financiera.

#### **ACT.1.3.2 Análisis cuantitativo de las diversas propuestas de mejora o reforma del Sistema de Financiación Autonómica vigente**

Realización de análisis de carácter económico, simulaciones y valoraciones de distintas alternativas, mediante la aportación de cifras, datos y otra información que ayude en el proceso de toma de decisiones relativas a la mejora del sistema.

Analizar las propuestas que realizan otras Comunidades Autónomas así como los estudios académicos que publican los expertos en la materia para valorar su repercusión sobre las finanzas de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

#### **ACT.1.3.3 Preparación y asistencia a las reuniones de órganos de relaciones con el Estado**

Realización de análisis y elaboración de trabajos dirigidos a la preparación y asistencia a las reuniones de órganos de relaciones con el Estado, entre ellos, especialmente, las sesiones plenarias del Consejo de Política Fiscal y Financiera.

Realización de estudios preparatorios de las reuniones bilaterales o multilaterales a celebrar en el ámbito de la reforma del sistema.

### **OO.1.4 Cuantificar la participación de las Entidades Locales en los tributos de la Comunidad Autónoma de Andalucía**

Determinación y cuantificación de los importes anuales de la participación de las Entidades Locales en los tributos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, aplicando las reglas y variables establecidas en la Ley 6/2010, de 11 de junio, reguladora de la participación de las entidades locales en los tributos de la Comunidad Autónoma de Andalucía (PATRICA).



**ACT.1.4.1 Cuantificación de la PATRICA para cada uno de los municipios de la Comunidad Autónoma**

Procesos a realizar en aplicación de lo dispuesto en la Ley 6/2010, de 11 de junio, para la distribución del Fondo de Participación de las entidades locales en los tributos de la Comunidad Autónoma de Andalucía entre la totalidad de los municipios andaluces.

**ACT.1.4.2 Tramitación de Orden que dé cumplimiento a la Disposición Adicional 1ª Ley 6/2010, de 11 de junio (PATRICA)**

Cumplimiento de los trámites requeridos en la Disposición Adicional 1ª de la Ley 6/2010, de 11 de junio, reguladora de la participación de las entidades locales en los tributos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para que, en el caso de que concurren las circunstancias previstas, sea publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, por la persona titular de la Consejería en materia de Hacienda, la Orden que actualice la información a la que se refiere dicha disposición.

**ACT.1.4.3 Análisis de los efectos de la aplicación de la Ley 6/2010, de 11 de junio (PATRICA)**

Análisis de los efectos y evolución de la participación de las Entidades Locales en los tributos de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

**OE.2 Desarrollar la política tributaria autonómica con especial seguimiento de la perspectiva de género**

**OO.2.1 Elaborar disposiciones generales e interpretar la normativa tributaria**

Elaboración de disposiciones de carácter general tributarias e interpretación de normas tributarias conforme a las competencias propias de capacidad normativa.

**ACT.2.1.1 Realización de estudios económicos y jurídicos necesarios para elaborar e interpretar la normativa tributaria**

Realización de los estudios económicos y jurídicos necesarios para el cumplimiento de las tareas de elaboración, seguimiento e interpretación de la normativa tributaria. Estudios de las cuestiones relativas a la recaudación y de los efectos económicos de los distintos tributos, así como la propuesta de las correspondientes medidas de política fiscal.

**ACT.2.1.2 Realización de estudios de impacto de beneficios fiscales**

Estudios de evaluación del impacto recaudatorio de los distintos beneficios fiscales, exenciones tributarias, reducciones de la base imponible, deducciones sobre la cuota imponible, reducciones porcentuales de la cuota imponible o tipos de gravamen reducidos. Estudio de los beneficios fiscales que conforman el Presupuesto de beneficios fiscales de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

**ACT.2.1.3 Contestación a consultas vinculantes**

Dar respuesta a las consultas vinculantes realizadas al amparo del artículo 88 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, resueltas y contestadas a las personas interesadas en el plazo de seis meses establecido por la



Ley; así como la remisión al órgano competente del Estado, en el ámbito de sus competencias.

**ACT.2.1.4 Evacuación de informes tributarios y de precios públicos**

Realizar, bien a instancia de parte o de oficio, informes sobre tributos o precios públicos de la Junta de Andalucía.

**OO.2.2 Dirigir, coordinar e impulsar el Tribunal Económico Administrativo de la Junta de Andalucía**

Dirección, coordinación e impulso del Tribunal Económico Administrativo de la Junta de Andalucía.

**ACT.2.2.1 Preparación y aprobación de resoluciones del Tribunal Económico Administrativo de la Junta de Andalucía**

Se prepararán y aprobarán en las distintas sesiones del Tribunal Económico Administrativo, las resoluciones que posteriormente se notificarán a los interesados..

**ACT.2.2.2 Preparación y remisión de expedientes a los órganos judiciales**

Se prepararán y enviarán los expedientes solicitados por los órganos judiciales.

**OO.2.3 Dirigir la Oficina para la Defensa del Contribuyente**

Dirección de la Oficina para la Defensa del Contribuyente con la finalidad de asegurar que se respeten sus derechos tributarios.

**ACT.2.3.1 Tramitación de quejas y sugerencias que afecten a la Administración Tributaria**

Tramitación de las quejas y sugerencias que afectan a la Administración Tributaria en la Comunidad Autónoma de Andalucía a través de la Oficina para la Defensa del Contribuyente.

**ACT.2.3.2 Información a la ciudadanía sobre la Oficina para la Defensa del Contribuyente**

Número de medidas emprendidas o sostenidas durante el ejercicio presupuestario en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 20 del al Decreto 165/2023, de 4 de julio, por el que se regula la Oficina para la Defensa del Contribuyente de la Administración tributaria de la Junta de Andalucía.

**OO.2.4 Realizar el seguimiento de la inclusión de la perspectiva de género**

Seguimiento y análisis de la perspectiva de igualdad de género en materia tributaria con el objeto de integrar de forma efectiva dicha perspectiva en los estudios de la fiscalidad en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

**ACT.2.4.1 Elaboración de estudios de impulso de la planificación de actividades inclusivas de la perspectiva de género**

Elaboración de estudios, así como otras actuaciones también orientadas a dar cumplimiento e impulso a la aplicación práctica de la inclusión de la perspectiva de género en la planificación de actividades de las que se es competente.



**ACT.2.4.2 Elaboración de estudios estadísticos con inclusión de la perspectiva de género en el ámbito tributario**

Elaboración de estudios estadísticos que ofrezcan datos e información desagregada por sexo en el ámbito tributario.

**OE.3 Avanzar en la mejora de la actividad de control de juego**

**OO.3.1 Inspeccionar, vigilar y ejercitar la potestad sancionadora**

Acometer de forma coordinada, junto a los miembros de la Unidad de la Policía adscrita, las actuaciones de inspección, medidas de policía y el ejercicio de la potestad sancionadora en los supuestos en los que le esté atribuida en caso de incumplimiento de la normativa reguladora en materia de juego.

**ACT.3.1.1 Continuación en la mejora de la inspección de la actividad del juego en la Comunidad Autónoma de Andalucía**

Las actuaciones de Inspección se centrarán básicamente en el control del cumplimiento de la normativa de los establecimientos dedicados a la práctica del juego, con especial atención al cumplimiento de la normativa por los salones de juego, vigilando el cumplimiento de que las personas menores de edad no puedan participar en los juegos y apuestas, ni las personas que figuren en el Registro de Control e Interdicción de Acceso a los Establecimientos dedicados a la práctica de los juegos y apuestas.

**ACT.3.1.2 Ejercicio de la potestad sancionadora**

Expedientes sancionadores incoados por incumplimiento de la normativa de juego.

**OO.3.2 Impulsar otras actuaciones para la adecuada gestión administrativa del juego en la Comunidad Autónoma de Andalucía**

Realización de todas las operaciones de gestión administrativa para la homologación de elementos de juego, autorización, e instalación de máquinas de juego y terminales de apuestas, elaboración de estudios, en especial los estadísticos e informes, gestión de registros, etc relacionados con el juego.

**ACT.3.2.1 Homologaciones de elementos de juego**

Elementos de juego homologados: Máquinas recreativas tipo B1, B3, B4 y C, así como sistemas de interconexión.

**ACT.3.2.2 Autorizaciones de máquinas de juego y terminales de apuestas**

Autorizaciones de explotación y de instalación de máquinas de juego y terminales de apuestas, especialmente los terminales de apuestas deportivas; así como todas las operaciones y gestiones que afecten a la autorización de instalaciones de máquinas, tales como canjes de máquinas, cambios de local de instalación, traslados, transmisiones de la autorización de explotación, etc.



**ACT.3.2.3 Gestión de residuos de elementos del juego, acciones frente al cambio climático**

Gestión de residuos de elementos de juego que son tratados, destruidos e inutilizados conforme a la normativa de gestión medioambiental en vigor, además la empresa adjudicataria del contrato de Servicio debe acreditar que dispone de certificación de gestión de residuos y gestión medioambiental.

**PROGRAMA 61K- COORDINACIÓN DE FONDOS EUROPEOS**

**6.1 Diagnóstico de la situación que justifica la intervención pública**

La extraordinaria aportación financiera de la Unión Europea a Andalucía constituye una auténtica palanca de cambio para modernizar la economía y sustentar un crecimiento más verde, digital e integrador. Al mismo tiempo supone un desafío desde el punto de vista organizativo y de gestión pues hay que trabajar en aras a maximizar la ejecución de los fondos y dar cumplimiento a los distintos hitos y objetivos que se definen en la Política de Cohesión del nuevo marco financiero plurianual de la Unión Europea para el periodo 2021-2027 así como en la Estrategia de Transformación Económica de Andalucía Horizonte 2027.

Si bien su impacto cuantitativo es muy notable, el verdadero rendimiento que debemos esperar de los fondos europeos es la oportunidad que estos ofrecen a la economía andaluza para avanzar en las transformaciones puestas en marcha para modernizar nuestro tejido productivo, facilitando simultáneamente las transiciones ecológica y digital. Los fondos están destinados prioritariamente a desarrollar las infraestructuras sociales y económicas y a fortalecer el capital humano en un futuro que será verde y digital. El auténtico valor de los mismos será el impulso al PIB potencial de la economía, y, por consiguiente, a un crecimiento sostenible y generador de empleo en el medio y largo plazo.

Según datos obtenidos por el Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía (IECA), de acuerdo con la evolución intertrimestral, el Producto Interior Bruto generado por la economía andaluza registró un crecimiento del 0,9% en el primer trimestre del año.

Desde la perspectiva de la demanda, se produjo una mejora en el primer trimestre respecto al precedente tanto en el Gasto en consumo final regional como en la Formación bruta de capital. Por su parte, los componentes del sector exterior registraron una caída respecto al cuarto trimestre del año 2023.

Desde el punto de vista de la oferta, las ramas de la agricultura, ganadería y pesca, la industria y la construcción crecieron respecto al cuarto trimestre del año anterior, mientras que la rama de los servicios en su conjunto registró, respecto al trimestre anterior, una tasa cercana a cero. Destacan dentro del sector servicios la mejora en los subsectores de las actividades financieras y de seguros (8,9%) y el comercio, transporte y hostelería (3,8%).

Analizando la información en términos interanuales, y desde la óptica de la demanda, en el primer trimestre del año la contribución al crecimiento del PIB de la demanda regional fue de 2,1 puntos, mientras que el saldo exterior sumó dos décimas.

La formación bruta de capital, por su parte, registró una tasa del 0,8% en el primer trimestre de 2024, lo que supone una repercusión positiva sobre el PIB de 0,2 puntos.

En cuanto a los agregados del sector exterior tanto las exportaciones como las importaciones de bienes y servicios tuvieron crecimientos interanuales positivos, con tasas del 3,6% y 2,7%, respectivamente.

Por componentes de la oferta, las ramas de la agricultura, ganadería y pesca registraron un crecimiento en su actividad del 9,7%, lo que supone una repercusión positiva de cinco décimas sobre el PIB.

Por su parte, la Política de Cohesión para el nuevo marco 2021-2027 fija los siguientes objetivos:

- Objetivo 1: Una Europa más inteligente: una transformación industrial innovadora e inteligente.
- Objetivo 2: Una Europa más verde y con bajas emisiones de carbono: una transición energética limpia y equitativa, inversión verde y azul, economía circular, adaptación al cambio climático y prevención de los riesgos.



## PROYECTO DE LEY DEL PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 2025

- Objetivo 3: Una Europa más conectada: movilidad y conectividad regional en materia de tecnologías de la información y la comunicación.
- Objetivo 4: Una Europa más social mediante la aplicación del pilar europeo de derechos sociales.
- Objetivo 5: Una Europa más próxima a sus ciudadanos, que fomente el desarrollo integrado y sostenible de las zonas urbanas, rurales y costeras y las iniciativas locales.

En base a todo esto hay que destacar que el Reglamento de Disposiciones Comunes para este nuevo periodo recoge las normas principales para los siguientes fondos:

- Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER);
- Fondo Social Europeo Plus (FSE+):
  - Programa Europeo para el Empleo y la Innovación Social (EaSI) 2021-2027
  - Programa Nacional de lucha contra la Privación Material 2021-2027
- Fondo de Cohesión,
- Fondo de Transición Justa (FTJ) 2021-2027,
- Fondo Europeo Marítimo, de Pesca y de Acuicultura (FEMPA),
- Fondo de Asilo, Migración e Integración (FAMI),
- Fondo de Seguridad Interior (FSI) e
- Instrumento de Apoyo Financiero a la Gestión de Fronteras y la Política de Visados (IGFV).

Fuera de este código normativo único, se pretenden facilitar sinergias con otros instrumentos de la UE, como la política agrícola común, FEADER, Horizonte Europa o Erasmus +.

Algunas de las nuevas medidas que se incluyen en la política de cohesión 2021-2027 se resumen como sigue:

- Se incentiva el uso de costes simplificados para facilitar las sinergias un código normativo único abarca los siete fondos de la UE ejecutados en asociación con los Estados miembros (la llamada "gestión compartida").
- Se incentiva la cuantificación de los objetivos.
- Se incluyen normas reforzadas para que las inversiones de la UE sean más efectivas, tales como revisión de la ejecución, revisiones intermedias, incremento en la frecuencia de la comunicación de los datos de gestión.
- Se incentiva una mayor utilización de los instrumentos financieros.

Para el ejercicio de todas sus funciones, la Dirección General de Fondos Europeos dispone de un sistema de gestión integrado, fiable y seguro, que observa especialmente el principio de igualdad de género, y que garantiza la ejecución eficaz y eficiente de la totalidad de recursos que provienen de la Unión Europea, y por tanto, el cumplimiento de los objetivos marcados por la Regla N+3, el marco de rendimiento, y los objetivos de déficit.

Por último, cabe destacar el contexto de incertidumbre que actualmente afronta la Unión Europea debido a las reglas fiscales que comenzarán a aplicarse en 2025 y que, a día de hoy, se desconoce cómo se integrarán en nuestros objetivos de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera. Todo ello sumado a que dichos objetivos no han sido aprobados todavía para el ejercicio 2025 y que, por tanto, se desconoce del mismo modo cuáles serán los objetivos individuales para cada una de las Comunidades Autónomas conforme al procedimiento previsto en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril.

Para ello, el Consejo de Gobierno ha aprobado un acuerdo sobre el límite de gasto para 2025 que será coherente con las reglas fiscales aplicables el próximo año y los recursos de financiación con que contarán las comunidades autónomas, que el Ministerio de Hacienda aún no ha comunicado. Aun así, el Gobierno andaluz ha acordado mantener su compromiso de cumplimiento formal de la obligación que establece el artículo 30 de la Ley Orgánica 2/2012 de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera de sometimiento al objetivo de estabilidad presupuestaria y regla de gasto, una vez sea aprobado por el Consejo de Ministros el objetivo individual para Andalucía.

### **6.2 Objetivos estratégicos, operativos y actuaciones del programa**



**OE.1 Programar, presupuestar, seguir y evaluar las intervenciones comunitarias**

**OO.1.1 Optimizar la gestión de los fondos europeos**

Diseñar y establecer herramientas que faciliten a los distintos órganos gestores, la ejecución adecuada y eficaz de los fondos europeos que administran, a efectos de que el gasto cofinanciado con Fondos Europeos pueda llegar a ser declarado y se asegure el reembolso de la ayuda europea.

**ACT.1.1.1 Coordinación, información y formación a gestores de fondos europeos**

Además de la necesaria coordinación con las diferentes autoridades de los programas, así como con la Comisión Europea, la Dirección General de Fondos Europeos difunde la información necesaria y destina recursos a la formación especializada y permanente que precisan los gestores de fondos europeos, para la correcta y efectiva ejecución de estos.

**ACT.1.1.2 Gestión de ingresos en fase previa**

Corresponde a la Dirección General de Fondos Europeos proponer contablemente los reconocimientos de derechos que se deriven de las declaraciones de gastos tramitadas. Asimismo, este centro directivo facilita a la Consejería competente en materia de ingresos información para que los ingresos de fondos europeos sean asignados a las cuentas extrapresupuestarias correspondientes, y de esta forma se puedan tramitar pagos a las personas socias de proyectos europeos, o en su caso, se puedan aplicar al presupuesto de la Junta de Andalucía.

**ACT.1.1.3 Verificación de operaciones cofinanciadas y tramitación de sus declaraciones de gasto**

Los Reglamentos comunitarios que establecen las disposiciones generales relativas a los Fondos Estructurales, son la base jurídica de las obligaciones relativas al procedimiento de verificación del gasto cofinanciado con fondos europeos, cuya responsabilidad se sitúa en el ámbito de la Dirección General de Fondos Europeos. Esta Dirección General comprobará que se ha llevado a cabo la entrega de los bienes o la prestación de los servicios objeto de cofinanciación, que se ha efectuado realmente el gasto declarado por los beneficiarios en relación con las operaciones, y que este cumple con las normas comunitarias y nacionales aplicables en la materia.

**ACT.1.1.4 Coordinación de controles externos**

Desde la Dirección General de Fondos Europeos se ejercen, en relación con los controles y auditorías de las diferentes intervenciones con fondos europeos, actuaciones de coordinación entre los organismos y autoridades de auditoría y los diferentes órganos gestores de fondos europeos de la Junta de Andalucía.

**ACT.1.1.5 Gestión preventiva del riesgo en la ejecución de los fondos europeos**

Esta actuación consiste en el desarrollo de mecanismos de control interno basados principalmente en adecuados sistemas de información. Además se establece una metodología sistemática para identificar y analizar los factores de riesgo, con el fin de cuantificar el grado de exposición, y finalmente, en función de los resultados obtenidos, diseñar y proponer mejoras continuas encaminadas a mitigar esos riesgos, implicando para ello a toda la estructura organizativa y estableciendo el alcance y la distribución del análisis de los riesgos entre los distintos afectados, de manera que las funciones y las responsabilidades de cada uno en la aplicación de las distintas medidas queden claramente asignadas.



**ACT.1.1.6 Elaboración y tramitación de los documentos de programación/reprogramación de las Intervenciones Comunitarias**

A la Dirección General de Fondos Europeos le corresponde la elaboración definitiva, tramitación y presentación de las propuestas de programación y reprogramación de los programas operativos aprobados y de cualquier otra forma de Intervención Comunitaria, a las distintas Autoridades de Gestión. Las propuestas formuladas por los distintos órganos responsables y/o beneficiarios de los fondos europeos, una vez aprobados, se formalizan en sus aspectos financieros a través del Sistema Integrado de Gestión de Recursos Organizativos (GIRO).

**ACT.1.1.7 Presupuestación de los fondos europeos**

La Presupuestación de fondos europeos es el proceso por el que la programación plurianual de los fondos europeos se integra en el Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía. A partir de este proceso se confecciona y aprueba el Presupuesto de la Junta de Andalucía para un ejercicio determinado, incluyendo los proyectos de inversión y las partidas de gastos corriente con la financiación correspondiente a fondos europeos. El presupuesto se somete a diversas modificaciones a lo largo del ejercicio a petición de los gestores, en cuya tramitación interviene esta Dirección General en lo relativo a los créditos cofinanciados con fondos europeos.

**ACT.1.1.8 Estudio y aprobación de operaciones a cofinanciar**

La concreción de la programación cofinanciada por fondos europeos se realiza a través del alta de operaciones en el sistema contable GIRO. Dicha alta se realiza a través de los correspondientes modelos FE04 y requiere el análisis y aprobación de las mismas según las líneas de actuación de los programas operativos aprobados, de los criterios de selección aprobados por el Comité de Seguimiento para cada programa operativo y del marco de rendimiento aprobado para los mismos.

Este es un proceso iniciado a demanda de los órganos gestores que culmina con la resolución estimatoria de la operación por parte de la Dirección General de Fondos Europeos, que se realiza mediante los modelos FE12.

Durante el ejercicio 2025 se implantan todos los cambios que han requerido las nuevas actuaciones del Marco 2021-2027.

**ACT.1.1.9 Elaboración de Informes de seguimiento y evaluación y preparación de Comités de Seguimiento**

El seguimiento de las Intervenciones Comunitarias recae en las correspondientes Autoridades de Gestión y Órganos Intermedios. Cada Programa Operativo es supervisado anualmente por su propio Comité de Seguimiento, creado por el Estado miembro de acuerdo con la Autoridad de Gestión designada. Los Comités de Seguimiento tienen la responsabilidad de asegurar la eficacia y calidad de la ejecución de los Programas Operativos, para lo cual aprueban los criterios de selección de las operaciones, analizan los progresos en la consecución de los objetivos específicos de los programas y los resultados de la ejecución, estudian y aprueban el Informe Anual y el Informe Final antes de su envío a la Comisión Europea, revisan los hitos alcanzados en relación con los objetivos de los fondos, y en consecuencia aprueban las propuestas de modificación de los citados programas.



En el ámbito de la Junta de Andalucía, la Dirección General de Fondos Europeos, en calidad de Autoridad de Gestión/Órgano Intermedio/Coordinador Regional, según la forma de intervención de que se trate, es la responsable de realizar el seguimiento de las operaciones cofinanciadas con los fondos europeos, y de elaborar los informes de ejecución anuales y finales.

## **OE.2 Integrar la perspectiva de género en el ámbito de los Fondos Europeos**

### **OO.2.1 Velar por la observancia de la política de igualdad de género en la gestión de los fondos europeos en Andalucía**

Se ha de asegurar que todas las actuaciones de la Dirección General sean llevadas a cabo teniendo en cuenta una perspectiva de género, y al mismo tiempo que todos los órganos gestores de fondos europeos integren dicha perspectiva en sus operaciones. y actuaciones.

#### **ACT.2.1.1 Integración de la perspectiva de género en la preparación y elaboración de los programas operativos**

La regulación de los fondos estructurales europeos tanto en el anterior periodo 2014-2020 como en el período de programación 2021-2027, se realiza integrando el concepto de igualdad con enfoque de género en todas las actividades, procurando que los programas financiados por los fondos contribuyan a la eliminación de las desigualdades de género.

#### **ACT.2.1.2 Incorporación del concepto de enfoque de género en la definición e instrumentalización de operaciones cofinanciadas**

Consiste en la aplicación de una política con enfoque de género en todos los ámbitos de la gestión de los fondos europeos, y en especial en el alta de operaciones, donde se impulsarán aquellas que tengan un impacto positivo en la igualdad de género.

## **OE.3 Dirigir, impulsar, coordinar y realizar el seguimiento de la política relativa a la financiación europea**

### **OO.3.1 Optimizar la ejecución de los fondos provenientes de la Unión Europea**

A la Secretaría General se le asignan las competencias de impulso estratégico de las actuaciones, relativas a los Fondos Estructurales, Fondo de Cohesión y otros Fondos no estructurales, establecidos por la Unión Europea y asignados a la Comunidad Autónoma de Andalucía, con excepción del Fondo Europeo Agrícola de Garantía (FEAGA), así como la supervisión e impulso de las tareas de programación, coordinación, seguimiento, verificación, control y evaluación de las actuaciones de contenido económico y financiero que, en el marco de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se derivan de las intervenciones de los Fondos Estructurales, Fondo de Cohesión y otros Fondos no estructurales establecidos por la Unión Europea y el Banco Europeo de Inversiones.

#### **ACT.3.1.1 Seguimiento de la Ejecución de los Fondos Europeos**

A la persona titular de la Secretaría General de Fondos Europeos le corresponde la Presidencia del Comité Técnico para el seguimiento de la ejecución de los Fondos Europeos, creado en el seno de la Comisión Delegada para la Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera por el artículo 4 del Decreto-Ley 3/2021, de 16 de febrero, por el que se adoptan medidas de agilización administrativa y racionalización de



los recursos para el impulso a la recuperación y resiliencia en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

## **PROGRAMA 61L- COORDINACIÓN DE LA HACIENDA DE LA C. AUTÓNOMA**

### **6.1 Diagnóstico de la situación que justifica la intervención pública**

El Decreto 153/2022, de 9 de agosto, modificado por el Decreto 120/2024, de 25 de junio, y por el Decreto 163/2024, de 26 de agosto por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos.

La estructura orgánica de la citada Consejería estaba configurada entre otros órganos por la Secretaría General de Presupuestos, Gastos y Financiación Europea y por la Secretaría General de Hacienda. Ambas Secretarías Generales compartían el mismo programa presupuestario 61L "Coordinación de la Hacienda de la Comunidad Autónoma". La experiencia adquirida en el transcurso de la presente legislatura, unida a la necesidad de optimizar el funcionamiento de los distintos órganos directivos centrales, con la finalidad de posibilitar una mayor eficacia y eficiencia de los mismos, han hecho aconsejable establecer una nueva distribución de las competencias atribuidas a estos órganos, con el fin de clarificar y mejorar su ejercicio. En este sentido, mediante el Decreto 120/2024, de 25 de junio, se ha suprimido la Secretaría General de Presupuestos, Gastos y Financiación Europea, y creado la Secretaría General de Financiación Europea.

La Secretaría General de Hacienda asume parte de las competencias de la extinta Secretaría General de Presupuestos, Gastos y Financiación Europea. Concretamente las competencias relativas al seguimiento del cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera; a la propuesta de directrices en la elaboración de escenarios presupuestarios y su coordinación; a la elaboración de la propuesta del límite máximo anual de gasto no financiero; a la coordinación en la elaboración de planes económicos-financieros; y al establecimiento de mecanismos de coordinación para dar cumplimiento a la normativa presupuestaria y financiera; así como a la autorización de gastos de las Universidades públicas andaluzas con cargo a remanentes de tesorería no afectados.

La Secretaría General de Hacienda queda como único responsable del programa presupuestario 61L "Coordinación de la Hacienda de la Comunidad Autónoma" para el ejercicio 2025.

La Secretaría General de Hacienda es el órgano de impulso y coordinación de la política tributaria de la Junta de Andalucía, de las actividades de aplicación de los tributos y de gestión de los demás ingresos propios no tributarios, de las relaciones financieras de la Comunidad Autónoma de Andalucía con la Hacienda del Estado y con las Haciendas Locales andaluzas, correspondiéndole en este ámbito, el impulso y la coordinación de tutela financiera de las entidades locales y de las fórmulas de colaboración entre ambas administraciones. Le corresponde a su vez el impulso y la coordinación del cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria y de sostenibilidad financiera, de la política patrimonial, de la tesorería y del endeudamiento de la Comunidad Autónoma.

Además, entre otras funciones, se le atribuye:

- La previsión, análisis y seguimiento de los ingresos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como el estudio y elaboración del estado de ingresos del anteproyecto del Presupuesto de la Comunidad Autónoma.
- La coordinación a efectos de la elaboración del Presupuesto de las necesidades de financiación vía endeudamiento, así como de la concesión de avales con cargo al Presupuesto.
- El establecimiento de directrices para la cuantificación y seguimiento de la deuda no financiera, el cálculo del periodo medio de pago y el control de la morosidad.
- Las relaciones con la Administración General del Estado respecto al seguimiento de los mecanismos adicionales de financiación para la Comunidad Autónoma.
- El establecimiento de los mecanismos y procedimientos de coordinación para el cumplimiento de la normativa en materia de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, en el ámbito de sus competencias.



El programa 61L da cobertura presupuestaria al desempeño por la Secretaría General mencionada de sus funciones con el fin de contribuir al cumplimiento de sus objetivos y líneas de actuación, dando respuesta a la situación y necesidades de su ámbito competencial.

Actualmente existe un contexto de incertidumbre que afecta a las reglas fiscales que serán aplicables en 2025. aún no se conoce cómo se adaptará el marco interno de reglas fiscales a los nuevos requisitos exigidos por la Unión Europea. Los objetivos de estabilidad presupuestaria y de deuda pública para el conjunto de Administraciones Públicas y para cada uno de sus subsectores para 2025 no han sido aprobados aún. Al no estar aprobados los objetivos de estabilidad presupuestaria y de deuda pública correspondientes a 2025 para cada una de las Comunidades Autónomas conforme al procedimiento previsto en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, se desconoce, el objetivo individual que concretamente será asignado a la Comunidad Autónoma de Andalucía para 2025.

No obstante, el Consejo de Gobierno ha aprobado un acuerdo sobre el límite de gasto para 2025 que será coherente con las reglas fiscales aplicables el próximo año y los recursos de financiación con que contarán las comunidades autónomas.

## **6.2 Objetivos estratégicos, operativos y actuaciones del programa**

### **OE.1 Mejorar los recursos económicos de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía**

#### **OO.1.1 Mejorar la gestión del ciclo de los ingresos públicos**

El Acuerdo del Consejo de Gobierno de 24 de julio de 2012 instó a mejorar e intensificar las tareas de control de recaudación de los ingresos de derecho público, con especial atención a los reintegros de subvenciones y a la realización de los ingresos derivados de los procedimientos sancionadores por incumplimientos de la normativa sectorial. Este exhorto debe ser entendido de forma amplia, considerando que el rendimiento de la recaudación de ingresos propios es el resultado del trabajo sobre todo el ciclo de ingresos.

##### **ACT.1.1.1 Elaboración de informes de seguimiento de los recursos de la Comunidad Autónoma**

Informe mensual de ejecución de ingresos de la Junta de Andalucía, Agencias Administrativas y de Régimen Especial. Distingue dicho informe por fuentes financieras, así como por ejercicio corriente y residuos de ejercicios anteriores.

##### **ACT.1.1.2 Elaboración y desarrollo de actuaciones de mejora**

La adaptación de los sistemas de información para mejorar la inteligencia de negocio se considera un proceso clave para la consecución del objetivo estratégico en el que se encuadra esta actuación.

#### **OO.1.2 Mejorar la composición de los derechos pendientes de cobro**

Se pretende una mejora cualitativa de los saldos pendientes de cobro centrada en reducir su antigüedad, la segmentación y el seguimiento por problemáticas detectadas.

##### **ACT.1.2.1 Elaboración de informes de saldos pendientes de cobro**

Elaboración de análisis que permitan realizar el seguimiento de la evolución de la antigüedad de la cartera de derechos vencidos en favor de la Junta de Andalucía, siendo un indicador básico de la calidad de la misma.

##### **ACT.1.2.2 Depuración de liquidaciones**



Se trata de llevar a cabo mantenimientos correctivos de un número de liquidaciones con saldo vivo. La Secretaría General de Hacienda estudia características que deben someterse a análisis y requiere de los Órganos Gestores actuaciones puntuales de verificación y actualización de información en el sistema.

**ACT.1.2.3 Depuración de saldos**

Se trata de llevar a cabo mantenimientos correctivos de un importe de liquidaciones con saldo vivo. La Secretaría General de Hacienda estudia características que deben someterse a análisis y requiere de los Órganos Gestores actuaciones puntuales de verificación y actuación de información en el sistema.

**ACT.1.2.4 Elaboración de informes de seguimiento de la prescripción de los reintegros por importes pendientes de justificar**

Informe anual de importes pendientes a justificar con objeto de reducir el riesgo de prescripción de los importes pendientes de justificar

**OE.2 Cumplir los objetivos de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera**

**OO.2.1 Realizar el seguimiento previsional del cumplimiento de las reglas fiscales**

En aplicación de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera en la que se establece los principios rectores a los que debe adecuarse la política presupuestaria, las Administraciones Públicas deben realizar un seguimiento previsional del cumplimiento de las reglas fiscales fundamentalmente de los objetivos de déficit, deuda pública y regla de gasto marcados por la Unión Europea.

**ACT.2.1.1 Seguimiento de la evolución de los ratios de referencia de la normativa de estabilidad**

Se realizará seguimiento de ejecución presupuestaria de los distintos agentes (Consejerías, Agencias, Sector Instrumental y Universidades) y ejercicios de previsión de cierre, diseñándose y reforzando los mecanismos de corrección inmediata del gasto, complementarios a los existentes para ser aplicados ante posibles desviaciones en las previsiones o crecimientos de gastos superiores a los previstos que pongan en riesgo el cumplimiento de la regla de gasto.

**ACT.2.1.2 Elaboración de información a requerimiento del Ministerio de Hacienda y AIREF**

Información que las Comunidades Autónomas deben remitir en desarrollo de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera: Plan presupuestario a medio plazo (marcos presupuestarios) y líneas fundamentales de los presupuestos, aprobación y seguimiento de planes económico-financieros, planes de ajustes e información de seguimiento del compartimento de facilidad financiera del Fondo de Financiación a Comunidades Autónomas y análisis de los procesos de reordenación del sector público autonómico.

**ACT.2.1.3 Seguimiento de operaciones de inversión financiadas mediante concesiones y asociaciones público privadas**



Se efectúa seguimiento, a través de las fichas cimca (la aplicación de Captura de Información Mensual de Comunidades Autónomas tiene por objeto la obtención de datos económicos de periodicidad mensual de las Comunidades Autónomas, según determina la Orden Ministerial HAP/2105/2012, de 1 de octubre), correspondientes, de las inversiones financiadas mediante concesiones de obras y de servicios, así como a través de Asociaciones público privadas (APPs) a los efectos de conocer el importe de las anualidades de explotación y de capital a largo plazo de estos contratos y de los pasivos contingentes que puedan derivarse de los mismos.

## **PROGRAMA 81B- COOPER. ECONÓMICA Y RELAC. FINANCIERAS CON CC.LL.**

### **6.1 Diagnóstico de la situación que justifica la intervención pública**

La aprobación de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (en adelante LOEPSF), que establece la obligación de atender a principios tales como el de estabilidad presupuestaria, sostenibilidad financiera y transparencia, así como la aprobación de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, han llevado a cabo una profunda reforma en el ejercicio de la competencias en el ámbito local que requieren a las Entidades Locales nuevas condiciones económico financieras y la necesidad de cumplir con estrictas exigencias de remisión de información, control máximo presupuestario y limitaciones en su actuación económico financiera que merman la capacidad local para el ejercicio de sus competencias.

En este contexto la LOEPSF estipuló para las Corporaciones Locales en su artículo 11.4 que “Las Corporaciones Locales deberán mantener una posición de equilibrio o superávit presupuestario” no aceptando en consecuencia excepción alguna que permita una situación de déficit para ellas.

El año 2024 se configura como el ejercicio de partida del nuevo marco fiscal europeo configurado tras el levantamiento de la suspensión de las reglas fiscales.

A nivel nacional y subnacional, hasta que el nuevo marco fiscal europeo se trasponga a nuestro ordenamiento jurídico, las reglas fiscales vuelven a estar vigentes en su configuración actual en el año 2024. Por un lado, los objetivos de estabilidad presupuestaria y deuda pública propuestos por el Gobierno fueron rechazados por el Senado. Por otro, la publicación del informe sobre la situación de la economía española ha permitido conocer que la tasa de referencia de la regla de gasto se sitúa en el 2,6% para 2024 y en el 2,7% para 2025, lo que resulta de obligado cumplimiento para la Administración Central, las Comunidades Autónomas (CC.AA.) y las Corporaciones Locales (CC.LL.) sin que, a diferencia de los objetivos de estabilidad y de deuda, sea necesaria su aprobación parlamentaria.

De acuerdo con las actuales estimaciones de la AIREF existe riesgo de incumplimiento de la regla de gasto, en la medida que estos aumentos del gasto se consoliden a futuro, su materialización supondría un deterioro de la sostenibilidad de las finanzas de las entidades afectadas a medio y largo plazo. Además, estos elevados crecimientos no solo afectan a cada entidad local en cuestión, sino que también inciden de forma negativa en el total del subsector CC.LL. y, en menor medida, en el cumplimiento de la recomendación específica para España del Consejo Europeo. Por todo lo expuesto, las actuaciones durante el ejercicio 2025 se van a centrar en el cumplimiento por las entidades locales de las reglas fiscales, especialmente la regla de gasto.

Así, según datos sobre Deuda viva a 31 de diciembre de 2022 publicados en el portal web del Ministerio de Hacienda (MINHAC) a partir de la información contenida en la Central de Información de Riesgos del Banco de España (CIRBE), relativa al Subsector Local y al Inventario de Entes del Sector público local, de los 785 municipios andaluces solo el 36% de los municipios andaluces, 1 de cada 3, cerraron el año 2022 con un importe igual a 0, por lo que casi las dos terceras partes de los ayuntamientos andaluces soportan un volumen importante de deuda viva que provoca que gran parte de los ingresos que recaudan vaya destinada a atender a su vencimiento periódico.

Así los ayuntamientos de la Comunidad Autónoma andaluza concentran el 31% de los 17.627 millones de euros



que constituyen el volumen total de Deuda viva del conjunto de ayuntamientos del territorio nacional a finales del año 2022, es decir, casi 3 de cada 10 euros que los ayuntamientos nacionales mantienen pendientes de devolución a las entidades de crédito tiene su origen en ayuntamientos andaluces.

Teniendo en cuenta lo expuesto, existe una gran cantidad de municipios en los que su nivel de endeudamiento es elevado y ha de ser controlado para evitar que sobrepasen tales límites. Dicho control incide positivamente en el objetivo de sostenibilidad financiera.

La Junta de Andalucía, consciente de esta realidad, y asumiendo la finalidad última de ejercer con la mayor eficacia la tutela financiera de las entidades locales atribuida a la Comunidad Autónoma en virtud de la Ley Orgánica 7/2007, por la que se modifica el Estatuto de Autonomía, a través del programa 81.B de su Presupuesto, pone en marcha una serie de objetivos y actuaciones encaminados a aumentar el cumplimiento de los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera en el ámbito de la Administración Local en Andalucía.

## **6.2 Objetivos estratégicos, operativos y actuaciones del programa**

### **OE.1 Ejercer la tutela financiera de las Entidades Locales en Andalucía**

#### **OO.1.1 Mejorar el cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera de las corporaciones locales**

El desarrollo de las competencias de tutela financiera, atribuidas a la Comunidad Autónoma de Andalucía por la Ley Orgánica 2/2007, por la que se aprueba la modificación del Estatuto de Autonomía de Andalucía, se encuentran encaminadas, entre otros aspectos, a contribuir a la mejora de la prestación de servicios de las Corporaciones Locales mediante un saneamiento del sistema financiero local basado en una contención del endeudamiento y en un apoyo y seguimiento del cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.

##### **ACT.1.1.1 Seguimiento proactivo de la información económico presupuestaria de incumplimiento de las reglas fiscales de la LO 2/2012**

Asesoramiento de las pautas a seguir en caso de incumplimiento de las reglas fiscales. Se realiza a través del seguimiento proactivo de la información económico presupuestaria de las entidades locales de Andalucía, en el marco de la Ley Orgánica 2/2012, de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, que supone la valoración de los presupuestos aprobados, liquidaciones de todas las entidades locales andaluzas. En caso de incumplimiento de la regla de gasto y/o de la estabilidad presupuestaria, se les asesora y se realiza un seguimiento posterior sobre las medidas coercitivas y de cumplimiento forzoso que en materia de Estabilidad Presupuestaria establece la Ley Orgánica 2/2012 para las Entidades Locales.

##### **ACT.1.1.2 Emisión de informes de sostenibilidad para el ejercicio de competencias nuevas**

Emisión de informes para garantizar la sostenibilidad financiera en el ejercicio por las entidades locales de nuevas competencias distintas a las propias y a las ejercidas por delegación, en el marco del artículo 7.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de bases de Régimen Local en su redacción dada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad Financiera de la Administración Local.

##### **ACT.1.1.3 Estudio de operaciones de crédito**

Contención del endeudamiento local a través de un sistema de autorizaciones para la concertación en



condiciones de prudencia financiera de operaciones nuevas de crédito a largo plazo o aval así como de operaciones de refinanciación de otras preexistentes.

#### **OO.1.2 Apoyar y asistir técnicamente en materia económico financiera a las Entidades Locales**

Voluntad de orientar y facilitar, desde una perspectiva técnico-económica, a las Corporaciones Locales para la consecución de una mejora en sus haciendas y el cumplimiento de los compromisos que conforme a la normativa europea, estatal y autonómica deban atender.

##### **ACT.1.2.1 Elaboración de una base de datos para el cumplimiento de la estabilidad y sostenibilidad financiera de las corporaciones locales**

Elaboración, ampliación, mejora de una base estadística donde encontrar información necesaria de carácter presupuestaria-financiera, económica y de actualidad de cada una de las entidades locales del ámbito territorial andaluz y el impulso de mecanismo para el cálculo de los objetivos de estabilidad presupuestaria que faciliten a las entidades locales el cumplimiento sus obligaciones en materia de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.

##### **ACT.1.2.2 Emisión de informes DAFO económico fiscales de las entidades locales**

Emisión de informes individualizados de las entidades locales del ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Andalucía, con análisis de la información pública relevante a efectos de poner de manifiesto las estructuras presupuestarias, fortalezas y debilidades de cada entidad local. Informes agregados de carácter no periódico de estudio comparativo, ya sea a nivel comarcal, provincial, autonómico y/o nacional de las variables microeconómicas y de presión fiscal entre otras. Estudios técnicos para aclarar o profundizar en cambios normativos o analizar cuestiones clave en materia del sector público local.

#### **OO.1.3 Controlar los precios en servicios públicos locales**

Control de las subidas de tarifas por prestación de servicios públicos, tales como el transporte urbano colectivo de viajeros, transporte de viajeros en vehículos ligeros (autotaxis) y abastecimiento de agua a poblaciones.

##### **ACT.1.3.1 Estudio y aprobación de tarifas de precios autorizados de ámbito local en Andalucía**

Para el desempeño de este objetivo se someten a autorización de la Dirección General de Tributos, Financiación, Relaciones Financieras con las Corporaciones Locales y Juego, los expedientes de revisión de tarifas de precios, presentados a instancia de parte por las entidades locales, asociaciones de profesionales o empresas concesionarias del servicio en los términos establecidos en el Decreto 365/2009, de 3 de noviembre, por el que se regulan los procedimientos administrativos en materia de precios autorizados de ámbito local en Andalucía.